

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Maná Escondido, para constituirse en asociación religiosa

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de julio de 2010, Tomo DCLXXXII

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número siete expedido a favor del señor Raphaël Baekeland, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán

Exequátur número ocho expedido a favor del señor Jean-Pierre Duez, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en los estados de Guerrero, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala

Exequátur número nueve expedido a favor del señor José Manuel Urreta Ortega, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz

Exequátur número diez expedido a favor de la señora Lutgardis Janssens, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas

Exequátur número once expedido a favor del señor José María López Roufosse, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Punta Colonet en la Costa Oeste del Municipio de Ensenada, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Baja California y dicho municipio

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Segunda Modificación al Anexo I de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el esquema de comercialización del frijol para el ciclo agrícola primavera-verano 2009

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Sinteg en México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de las unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de las unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de las unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Kalajari, con una superficie aproximada de 27-00-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Chorros, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vega de la Claridad, con una superficie aproximada de 46-49-86 hectáreas, Municipio de Motozintla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Retazo el Espadín, con una superficie aproximada de 192-00-00 hectáreas, Municipio de Berriozábal, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quince Metros, con una superficie aproximada de 02-20-16 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huapinol, con una superficie aproximada de 07-56-26 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guamuchi, con una superficie aproximada de 05-83-61.480 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Calvario I, con una superficie aproximada de 125-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Castaño, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Huehuetán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ranchería el Grano de Oro, con una superficie aproximada de 04-89-01.895 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Bosque, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2010

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Convocatoria pública y abierta No. 001/2010

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a las Unidades Técnicas de Servicios de Información y Documentación y la de Planeación

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Maná Escondido, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NICACIO CRISANTO GUZMAN Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MANA ESCONDIDO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MANA ESCONDIDO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Ejido La Revolución, Solar 7, Manzana 7, Zona 1, Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, código postal 70332.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Ejido La Revolución, Solar 7, Manzana 7, Zona 1, Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, código postal 70332.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Nicacio Crisanto Guzmán.

VI.- Relación de asociados: Nicacio Crisanto Guzmán, Alberto Quintero Pérez, Eliberto Domínguez Andrés y Félix Jiménez Custodio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Nicacio Crisanto Guzmán; Vicepresidente, Alberto Quintero Pérez; Secretario, Eliberto Domínguez Andrés y Tesorero, Félix Jiménez Custodio.

IX.- Ministro de culto: Nicacio Crisanto Guzmán.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCLXXXII JULIO DE 2010

Indice del Diario Oficial de la Federación Tomo DCLXXXII Julio de 2010.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 30 de junio de 2010 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

15 Jul.- No. 11.- 2

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación

15 Jul.- No. 11.- 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la inscripción y baja en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), del personal designado como responsable del control, suministro, intercambio, actualización y adecuado manejo de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

8 Jul.- No. 6.- 6

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

8 Jul.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

2 Jul.- No. 2.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 28 y 29 de junio de 2010, en 8 municipios del Estado de Oaxaca

27 Jul.- No. 19.- 14

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac,

Tenancingo, Texcoco, Tlalnepan de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa

9 Jul.- No. 7.- 2

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

9 Jul.- No. 7.- 14

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa

12 Jul.- No. 8.- 2

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Acayucan, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Minatitlán, Orizaba, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tuxpan, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa

12 Jul.- No. 8.- 12

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida de dicha entidad

federativa

12 Jul.- No. 8.- 23

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

27 Jul.- No. 19.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Red de Estaciones Meteorológicas Automáticas

30 Jul.- No. 22.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Sistema Integral de Protección Civil para la Prevención del Peligro por Fenómenos Naturales 2a. Etapa

28 Jul.- No. 20.- 8

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Unidad Móvil para la Difusión de la Protección Civil

28 Jul.- No. 20.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto que la Secretaría asigne a la entidad recursos para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Sistema de Alerta Hidrometeorológica Temprana del Estado de Guanajuato, 2a. Etapa

30 Jul.- No. 22.- 8

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Proyecto Integral para la Cuenca Pitahayas

28 Jul.- No. 20.- 15

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al

70% del costo del proyecto preventivo denominado Prevención de Incendios Forestales del Estado de Morelos

29 Jul.- No. 21.- 3

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del proyecto preventivo denominado Prevención de Riesgos Hidrometeorológicos

29 Jul.- No. 21.- 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Instalación de Estaciones Meteorológicas para el Estado de Oaxaca

29 Jul.- No. 21.- 17

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Estudios geofísicos para determinar las características dinámicas de los suelos en las zonas conurbadas de las ciudades de Xalapa, Orizaba y Veracruz

30 Jul.- No. 22.- 15

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 8 de julio de 2010, en 10 municipios del Estado de Oaxaca

27 Jul.- No. 19.- 13

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 6 municipios del Estado de Nuevo León

22 Jul.- No. 16.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1, 2, 6 y 7 de julio de 2010, en 11 municipios del Estado de Tamaulipas

22 Jul.- No. 16.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 27 de junio de 2010 en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas

15 Jul.- No. 11.- 56

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2010, en 22 municipios del Estado de Nuevo León

15 Jul.- No. 11.- 57

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 9 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

13 Jul.- No. 9.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 19 municipios del Estado de Tamaulipas

13 Jul.- No. 9.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 1o. de julio de 2010, en 21 municipios del Estado de Nuevo León

9 Jul.- No. 7.- 24

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas entre el día 28 de junio y 6 de julio de 2010, en 23 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

19 Jul.- No. 13.- 2

Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Catorce del Estado de San Luis Potosí, por la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de julio de 2010

14 Jul.- No. 10.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 7 de julio de 2010, en el Municipio de San Antonio Nanahuatipam del Estado de Oaxaca

23 Jul.- No. 17.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 30 de junio de 2010, para el Municipio de Miguel Alemán, así como lluvia severa los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, para 6 municipios del Estado de Tamaulipas

20 Jul.- No. 14.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día primero de julio de 2010, en 21 municipios del Estado de Nuevo León

8 Jul.- No. 6.- 12

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 7 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

13 Jul.- No. 9.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 28 y 29 de junio de 2010, en 8 municipios del Estado de Oaxaca

12 Jul.- No. 8.- 34

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa provocada por el impacto e incidencia del huracán "Alex" los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 6 municipios del Estado de Nuevo León

23 Jul.- No. 17.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa provocada por el impacto e incidencia del huracán Alex los días 30 de junio y 1 de julio de 2010, en 12 municipios del Estado de Nuevo León

16 Jul.- No. 12.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa provocada por el huracán Alex, el día 1 de julio de 2010 en 2 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

14 Jul.- No. 10.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa provocada por el impacto e incidencia del huracán Alex, los días 30 de junio y 1 de julio de 2010 en 10 municipios del Estado de Nuevo León

14 Jul.- No. 10.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas el día 8 de julio de 2010, en 10 municipios del Estado de Oaxaca

26 Jul.- No. 18.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas e inundaciones pluviales y fluviales del 1 al 4 de julio de 2010, en 16 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

16 Jul.- No. 12.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de viento y lluvia severa provocada por el impacto e incidencia del Huracán Alex los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 5 municipios del Estado de Tamaulipas

13 Jul.- No. 9.- 5

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de viento y lluvia severa los días 30 de junio y 1 de julio de 2010, en 14 municipios del Estado de Tamaulipas

12 Jul.- No. 8.- 35

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

29 Jul.- No. 21.- 2

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

5 Jul.- No. 3.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General

de Población

2 Jul.- No. 2.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada 7o. Milenio, para constituirse en asociación religiosa

27 Jul.- No. 19.- 15

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Voz de la Tórtola, para constituirse en asociación religiosa

27 Jul.- No. 19.- 16

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana de Enseñanza Bíblica Pedras Vivas, para constituirse en asociación religiosa

27 Jul.- No. 19.- 17

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia el Evangelio Eterno, para constituirse en asociación religiosa

27 Jul.- No. 19.- 18

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana la Voz de los Siete Truenos, para constituirse en asociación religiosa

27 Jul.- No. 19.- 19

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Voz del Angel del Pacto, para constituirse en asociación religiosa

27 Jul.- No. 19.- 20

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bíblica Bautista Betesda de Comitán, para constituirse en asociación religiosa

7 Jul.- No. 5.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa

7 Jul.- No. 5.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia La Viña de Cristo de San Luis Río Colorado, para constituirse en asociación religiosa

7 Jul.- No. 5.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano La Gran Roca, para constituirse en asociación religiosa

7 Jul.- No. 5.- 5

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de junio de 2010,

Tomo DCLXXXI

9 Jul.- No. 7.- 39

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal

6 Jul.- No. 4.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano

16 Jul.- No. 12.- 7

Cancelación de la autorización definitiva número uno expedida al señor Alberto Vadas Kuhn, Cónsul Honorario de la República de Hungría en la ciudad de Cuernavaca, con circunscripción consular en el Estado de Morelos

9 Jul.- No. 7.- 25

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México, el quince de octubre de dos mil nueve

26 Jul.- No. 18.- 3

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil nueve

26 Jul.- No. 18.- 3

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 3 de agosto de 1993, suscrito en la Ciudad de México, el dieciocho de septiembre de dos mil nueve

26 Jul.- No. 18.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Teresa Mercado Pérez, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos

16 Jul.- No. 12.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Mariano Francisco Saynez Mendoza, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos

gobiernos extranjeros

16 Jul.- No. 12.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros

16 Jul.- No. 12.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Lucila Serrano Téllez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

16 Jul.- No. 12.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Leobardo García Treviño y María de Lourdes Cruz Terrazas, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente

16 Jul.- No. 12.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Yolanda Guadalupe Medina García y Aldo Molina Mata, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente

16 Jul.- No. 12.- 6

Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Municiones en Racimo, hecha en Dublín el treinta de mayo de dos mil ocho

30 Jul.- No. 22.- 21

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Ciudad del Cabo el diecinueve de febrero de dos mil nueve

21 Jul.- No. 15.- 2

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial número 95, mediante el cual se dispone que a partir del ciclo lectivo 2010-2011, en la Heroica Escuela Naval Militar se admitirá a personal femenino en las carreras de Cuerpo General e Infantería de Marina

20 Jul.- No. 14.- 3

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 001/2010 del Comisionado General de la Policía Federal, por el que se delega en el Jefe de la División de Inteligencia de la Policía Federal, la facultad para presenciar la destrucción de la información resultado de las intervenciones de

comunicaciones privadas

7 Jul.- No. 5.- 6

Acuerdo 05/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal

7 Jul.- No. 5.- 7

Acuerdo 07/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las tarifas autorizadas para el pago de servicios de protección y seguridad a personas, relativas al ejercicio fiscal 2010, que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado

13 Jul.- No. 9.- 6

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Hacienda y Crédito Público delega en el Oficial Mayor de la Dependencia la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas de la Secretaría

8 Jul.- No. 6.- 13

Acuerdo por el que se crea el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero

29 Jul.- No. 21.- 22

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2010 y por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2010

29 Jul.- No. 21.- 25

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros

(Segunda Sección)

15 Jul.- No. 11.- 1

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria publicado el 21 de mayo de 2008

23 Jul.- No. 17.- 7

Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes para la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal

23 Jul.- No. 17.- 4

Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, publicadas el 30 de junio de 2010

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
5 Jul.- No. 3.- 1

Anexo No. 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche

22 Jul.- No. 16.- 4

Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, publicadas el 30 de junio de 2010

(Segunda Sección)
6 Jul.- No. 4.- 1

Anexos Glosario de definiciones y acrónimos, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, publicadas el 30 de junio de 2010

(Segunda Sección)
1 Jul.- No. 1.- 1

Circular CONSAR 19-10, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)
2 Jul.- No. 2.- 1

Circular S-22.18.16 mediante la cual se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

7 Jul.- No. 5.- 67

Circular S-22.18.17 mediante la cual se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

29 Jul.- No. 21.- 68

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

14 Jul.- No. 10.- 5

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

14 Jul.- No. 10.- 7

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

16 Jul.- No. 12.- 13

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

19 Jul.- No. 13.- 3

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

19 Jul.- No. 13.- 5

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

19 Jul.- No. 13.- 8

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

19 Jul.- No. 13.- 12

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

19 Jul.- No. 13.- 10

Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido el 5 de junio de 2009 en la "Guardería ABC, Sociedad Civil", en la ciudad de Hermosillo, Sonora

20 Jul.- No. 14.- 4

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas de los Estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas por el fenómeno meteorológico Alex

16 Jul.- No. 12.- 10

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de banca múltiple en la terminación anticipada de los programas hipotecarios

26 Jul.- No. 18.- 4

Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)

30 Jul.- No. 22.- 1

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 677 y autorización 3587, otorgadas a favor del ciudadano Joaquín Alberto Aguirre Alvarez Tostado

(Tercera Sección)

13 Jul.- No. 9.- 4

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1043 y autorización 3386, otorgadas a favor del ciudadano Ramón Héctor Carrillo López

(Tercera Sección)

13 Jul.- No. 9.- 4

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 508 y

autorización 3654, otorgadas a favor de la ciudadana Graciela Ruíz Mena

(Tercera Sección)

13 Jul.- No. 9.- 5

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1298 y autorización 3635, otorgadas a favor del ciudadano Pedro Pablo Muñoz Gurrola

(Tercera Sección)

13 Jul.- No. 9.- 6

Nota Aclaratoria al Anexo 4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, publicado el 1 de julio de 2010

7 Jul.- No. 5.- 68

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro

22 Jul.- No. 16.- 8

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por cambio de la institución financiera del exterior de la que es filial

22 Jul.- No. 16.- 9

Oficio mediante el cual se otorga autorización para la constitución y funcionamiento de Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V., como sociedad controladora y la operación del respectivo grupo financiero integrado por dicha sociedad controladora, Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta y Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta

8 Jul.- No. 6.- 14

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada para operar como unión de crédito a Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo del Centro del Estado de Veracruz, S.A. de C.V.

1 Jul.- No. 1.- 2

Oficio mediante el cual se revoca la autorización para el establecimiento en territorio nacional de la oficina de representación de Intesa Sanpaolo S.p.A.

28 Jul.- No. 20.- 21

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

(Segunda Sección)

15 Jul.- No. 11.- 32

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

22 Jul.- No. 16.- 6

Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

20 Jul.- No. 14.- 6

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa

29 Jul.- No. 21.- 62

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

29 Jul.- No. 21.- 67

Revocación de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de la oficina de Representación de Banco de Chile, en términos de la Décima Tercera, fracción VI de las Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito

21 Jul.- No. 15.- 18

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2010

(Tercera Sección)
13 Jul.- No. 9.- 1

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Guanajuato y San Miguel de Allende de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
13 Jul.- No. 9.- 7

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Cárdenas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ebano, Matehuala, Rioverde, San Luis

Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tamuín y Villa de la Paz de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 5

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y los municipios de Acayucan, Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Pánuco, Poza Rica, San Andrés Tuxtla, Tuxpan, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 15

Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales

12 Jul.- No. 8.- 36

Reglamento Interno para el Funcionamiento de los Comités Técnicos Estatales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

19 Jul.- No. 13.- 15

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 36 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican

(Segunda Sección)
8 Jul.- No. 6.- 5

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 44 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican

(Segunda Sección)
8 Jul.- No. 6.- 11

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Santa Cruz, Río San Pedro y Arroyo Los Nogales, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, ubicada en el Estado de Sonora

6 Jul.- No. 4.- 18

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural

Bonampak

8 Jul.- No. 6.- 16

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural Yaxchilán

8 Jul.- No. 6.- 29

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero 1003 Valle del Guadiana, en el Estado de Durango

7 Jul.- No. 5.- 77

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero 2411 San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí

7 Jul.- No. 5.- 89

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,108.58 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa Miramar, Zona Norte, Fraccionamiento Villas del Mar 1, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. César Joaquín Luna Ruiz

7 Jul.- No. 5.- 71

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,592.87 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la colonia Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Laura Beatriz Caballero Collado

7 Jul.- No. 5.- 73

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 373.11 metros cuadrados, de terrenos ganados al mar, localizada en Zona Norte, de Playa Miramar, al norte del Hospital Naturista, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Laura Beatriz Caballero Collado

7 Jul.- No. 5.- 75

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 57,941.20 metros cuadrados, conformada por 2,396.76 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y 55,544.44 metros cuadrados de zona de marisma, ubicada en Marisma El Guamúchil kilómetro 163+160+164+720 del proyecto Carretera Entronque San Blas-Nayarit, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para uso general: construcción de carretera para uso público

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 1

Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento de Mazatlán la superficie total de 10,007.43 metros cuadrados, de zona federal inundable, polígonos 1 y 2, los cuales se ubican en avenida Universidad, Juan Pablo II, colonia Toledo Corro, localidad Estero Infiernillo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que los utilice para recreación y esparcimiento infantil

7 Jul.- No. 5.- 69

Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, la superficie de 6,079.145 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Costera, Las Brisas, localidad de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, en el Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice para mantenimiento de las condiciones de la superficie

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 3

Aviso mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas, ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas (SINAP), las Areas Naturales Protegidas de competencia de la Federación que se indican

6 Jul.- No. 4.- 3

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial de Oaxaca de Juárez, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez

28 Jul.- No. 20.- 22

Decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Vida Silvestre

2 Jul.- No. 2.- 5

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat

6 Jul.- No. 4.- 3

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2010

30 Jul.- No. 22.- 34

Nota Aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ENER-2010, Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, método de prueba y etiquetado, publicada el 3 de febrero de 2010

6 Jul.- No. 4.- 36

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece el sistema electrónico para la presentación de informes estadísticos de operación eléctrica, y expide las reglas de carácter general para su funcionamiento

29 Jul.- No. 21.- 69

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante julio de 2010, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de junio de 2010

14 Jul.- No. 10.- 9

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-ENER-2009, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado, publicado el 3 de marzo de 2010

26 Jul.- No. 18.- 34

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-7816-1-NYCE-2010, NMX-I-15288-NYCE-2010, NMX-I-60738-1-NYCE-2010, NMX-I-60050-806-NYCE-2010, NMX-I-14763-1-NYCE-2010, NMX-I-220-NYCE-2010, NMX-I-221-NYCE-2010, NMX-I-053-NYCE-2010, NMX-I-067-NYCE-2010, NMX-I-159-NYCE-2010, NMX-I-162-NYCE-2010, NMX-I-165-NYCE-2010, NMX-I-166-NYCE-2010, NMX-I-168-NYCE-2010 y NMX-I-174-NYCE-2010, publicada el 27 de mayo de 2010

12 Jul.- No. 8.- 45

Acuerdo por el que se da a conocer el Tercer Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México", del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)

26 Jul.- No. 18.- 6

Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican

(Segunda Sección)

26 Jul.- No. 18.- 8

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de agosto de 2010

30 Jul.- No. 22.- 35

Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio

(Segunda Sección)

26 Jul.- No. 18.- 10

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Shunashi Jazmín Altamirano Pineda, como corredor público número 16 en la plaza del Estado de Veracruz

29 Jul.- No. 21.- 78

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Jorge Armando Pérez Rivera, como corredor público número 18 en la plaza del Distrito Federal

29 Jul.- No. 21.- 79

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece el Programa de fronterización de vehículos automotores usados en circulación en la zona conurbada Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua

29 Jul.- No. 21.- 75

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-GR-4309-IMNC-2010, PROY-NMX-GR-12210-4-IMNC-2010, PROY-NMX-GR-12480-1-IMNC-2010 y PROY-NMX-GR-23814-IMNC-2010

30 Jul.- No. 22.- 40

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-X-001-SCFI-2010, PROY-NMX-X-007-SCFI-2010, PROY-NMX-X-019-SCFI-2010, PROY-NMX-X-031-SCFI-2010 y PROY-NMX-X-042-SCFI-2010

30 Jul.- No. 22.- 41

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-180-SCFI-2010 y PROY-NMX-F-181-SCFI-2010

27 Jul.- No. 19.- 88

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-024-SCFI-2010, PROY-NMX-T-025-SCFI-2010 y PROY-NMX-T-026-SCFI-2010

22 Jul.- No. 16.- 16

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-012/1-SCFI-2009, PROY-NMX-AA-012/2-SCFI-2009, PROY-NMX-AA-087-SCFI-2009, PROY-NMX-AA-093-SCFI-2009, PROY-NMX-AA-117/1-SCFI-2009, PROY-NMX-AA-117/2-SCFI-2009, PROY-NMX-AA-153-SCFI-2009

y PROY-NMX-AA-154-SCFI-2009

12 Jul.- No. 8.- 43

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-20461-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-128-20-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-128-40-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-13567-3-IMNC-2010 y PROY-NMX-CH-17450-1-IMNC-2010

9 Jul.- No. 7.- 27

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-003-ONNCCE-2009 y PROY-NMX-C-442-ONNCCE-2010

9 Jul.- No. 7.- 29

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-081-CNCP-2010, PROY-NMX-E-083-CNCP-2010, PROY-NMX-E-088-CNCP-2010 y PROY-NMX-E-257-CNCP-2010

6 Jul.- No. 4.- 40

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-105-E03-INNTEX-2010, PROY-NMX-A-1833/2-INNTEX-2010, PROY-NMX-A-1833/4-INNTEX-2010 y PROY-NMX-A-4920-INNTEX-2010

5 Jul.- No. 3.- 22

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-L-174-SCFI-2010

27 Jul.- No. 19.- 89

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-001-SCFI-2010

21 Jul.- No. 15.- 20

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-064-IMNC-2010

9 Jul.- No. 7.- 26

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

22 Jul.- No. 16.- 10

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero

8 Jul.- No. 6.- 50

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo

8 Jul.- No. 6.- 57

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas

20 Jul.- No. 14.- 8

Convocatoria para el concurso DGM/C02-10

9 Jul.- No. 7.- 30

Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010

19 Jul.- No. 13.- 25

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-027-IMNC-2009

9 Jul.- No. 7.- 25

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-308-IMNC-2010

5 Jul.- No. 3.- 21

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-102-NORMEX-2010

5 Jul.- No. 3.- 20

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-106-SCFI-2010

9 Jul.- No. 7.- 26

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-8253-3-IMNC-2010, NMX-DT-128-30-IMNC-2010, NMX-DT-128-23-IMNC-2010, NMX-DT-128-24-IMNC-2010 y NMX-CH-129-1-IMNC-2010

6 Jul.- No. 4.- 39

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-F-732-COFOCALEC-2010, NMX-F-737-COFOCALEC-2010 y NMX-F-739-COFOCALEC-2010

21 Jul.- No. 15.- 19

Decreto para la aplicación del Tercer Protocolo Adicional al Apéndice I, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)

26 Jul.- No. 18.- 1

Decreto por el que se reforma el artículo 7 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor

19 Jul.- No. 13.- 25

Extracto de la Ampliación al Acuerdo de reconocimiento mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), ubicada en México y Kema Quality B.V. (KEMA), ubicado en Holanda, en materia de resultados de pruebas de laboratorio en aparatos y productos eléctricos

12 Jul.- No. 8.- 42

Extracto del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre la Cámara Nacional de la Industria Electrónica

de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI) ubicada en México y Centre Testing International Corporation (CTi) ubicado en China, en materia de resultados de prueba de seguridad de producto de la rama eléctrica-electrónica

12 Jul.- No. 8.- 39

Extracto del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Canieti) y Nemko Usa, Inc. (Nemko), en materia de resultados de prueba de laboratorio de seguridad de producto en las ramas eléctrica y electrónica

12 Jul.- No. 8.- 41

Extracto del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre Labotec México, S.C. (LABOTEC), y TUV Rheinland of North America (TUV), en materia de resultados de prueba de laboratorio de seguridad de producto en las ramas eléctrica y electrónica

12 Jul.- No. 8.- 40

Lineamientos para la aplicación del Programa de fronterización de vehículos automotores usados en Ciudad Juárez, Chihuahua

29 Jul.- No. 21.- 75

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2010

9 Jul.- No. 7.- 75

Modificación de los incisos 3.7 y 5.3 de la NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámaras y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 29 de noviembre de 1999

2 Jul.- No. 2.- 26

Modificación del artículo transitorio primero y de los numerales 5.2.1.1, 5.3.1, 5.5.14 y 8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-2010, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido, publicada el 17 de mayo de 2010

(Segunda Sección)

15 Jul.- No. 11.- 117

Modificación del título y de los numerales 1, 2, 4.9, 7.1, 7.2, 7.3.1, 8 y 10.1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga, publicada el 26 de diciembre de 2005

12 Jul.- No. 8.- 37

Oficio mediante el cual se emite la resolución que declara la cancelación de las asignaciones mineras

que se indican

8 Jul.- No. 6.- 65

Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad con la Norma Mexicana NOM-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

20 Jul.- No. 14.- 27

Proyecto de modificación de los numerales 5.2.1.3 y 5.3.1.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-2010, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido, publicada el 17 de mayo de 2010

29 Jul.- No. 21.- 79

Resolución mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado a la ciudadana María Marcela Gómez Plata, quien actuaba como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Morelos

14 Jul.- No. 10.- 11

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación por salvaguardias sobre las importaciones de tubería de acero con soldadura helicoidal. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7305.19.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

2 Jul.- No. 2.- 6

Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos

20 Jul.- No. 14.- 15

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 1518.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

28 Jul.- No. 20.- 31

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sosa cáustica líquida originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de

la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

5 Jul.- No. 3.- 15

Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado de sus funciones al ciudadano Ignacio González González, como corredor público número 1 en la plaza del Estado de Querétaro

14 Jul.- No. 10.- 11

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086-SCFI-2009, Industria hulerá-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

27 Jul.- No. 19.- 21

Título de asignación minera del lote 2a. Reducción Hidalgo.- Exp. Núm. 5/4/00098

2 Jul.- No. 2.- 27

Título de asignación minera del lote Hidalgo Oeste.- Exp. Núm. 5/2/00090

1 Jul.- No. 1.- 47

Título de asignación minera del lote Hidalgo Sur.- Exp. Núm. 5/2/00090

1 Jul.- No. 1.- 49

Título de asignación minera del lote Mexicali Centro.- Exp. Núm. 4/2/00228

1 Jul.- No. 1.- 41

Título de asignación minera del lote Reducción Mexicali.- Exp. Núm. 4/4/00253

1 Jul.- No. 1.- 25

Título de asignación minera del lote Zacatlán 2.- Exp. Núm. 107/00334

1 Jul.- No. 1.- 50

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo con daños parciales de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora

(Tercera Sección)

6 Jul.- No. 4.- 1

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2010

30 Jul.- No. 22.- 43

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2010

(Tercera Sección)

6 Jul.- No. 4.- 20

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México

19 Jul.- No. 13.- 65

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Abasolo, Atarjea, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú del Estado de Guanajuato

16 Jul.- No. 12.- 15

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la helada atípica que afectó al Municipio de Altotonga del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

16 Jul.- No. 12.- 16

Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, publicado el 14 de junio de 2010

13 Jul.- No. 9.- 7

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos

20 Jul.- No. 14.- 32

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

Circular relativa a los descuentos del 25% y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y autotransporte federal de pasajeros a maestros y estudiantes, respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2010-2011

(Segunda Sección)

29 Jul.- No. 21.- 1

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad para la celebración, organización y financiación de la Conferencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

20 Jul.- No. 14.- 40

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Jalisco, el Municipio de Tlaquepaque y la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

12 Jul.- No. 8.- 46

Convenio de Coordinación y concertación de acciones que suscriben la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Banco HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, que tiene por objeto establecer los compromisos y bases de coordinación y concertación de acciones para construir el Distribuidor Vial Nuevo Tuxpam entre los kilómetros 258+000 y 259+000; reubicar la plaza de cobro número 13 Puente Tuxpam localizada a la altura del kilómetro 257+000; construir el Distribuidor Vial La Virgencita en el kilómetro 255+200 del tramo Tihuatlán-Tuxpam de la autopista México-Tuxpam y desarrollar el estudio de factibilidad para construir el acceso del poblado Las Piedras al tramo carretero Tihuatlán-Tuxpam, a la altura del kilómetro 232+850 en dicha entidad federativa

30 Jul.- No. 22.- 53

Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Cuitláhuac

30 Jul.- No. 22.- 61

Decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana

30 Jul.- No. 22.- 47

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Sofía Valanci Penagos

28 Jul.- No. 20.- 35

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Bernabé Enríquez Monroy

23 Jul.- No. 17.- 14

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Grupo

de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C.V.

19 Jul.- No. 13.- 77

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2010, Que establece el uso del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

14 Jul.- No. 10.- 12

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SCT2/2009, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias y residuos peligrosos, publicado el 12 de abril de 2010

26 Jul.- No. 18.- 38

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia

(Segunda Sección)

12 Jul.- No. 8.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

(Segunda Sección)

12 Jul.- No. 8.- 63

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia

(Segunda Sección)

12 Jul.- No. 8.- 26

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

16 Jul.- No. 12.- 1

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección

(Segunda Sección)

12 Jul.- No. 8.- 103

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

(Continúa en la

Segunda Sección)

13 Jul.- No. 9.- 8

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una fracción de terreno con superficie de 36,860.67 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado entre las calles Alberto Gutiérrez, República de Cuba y Avenida Tecnológico, colonia Mirasoles, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que lleve a cabo la construcción de un hospital general de zona

1 Jul.- No. 1.- 52

Circular No. 18/578.1/0709/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Almacenadora Papelera de la Cuenca, S.A. de C.V.

26 Jul.- No. 18.- 40

Circular No. 18/578.1/0713/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Almacenadora Papelera de la Cuenca, S.A. de C.V.

26 Jul.- No. 18.- 41

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Impulsora Metalmecánica Especializada, S.A. de C.V.

27 Jul.- No. 19.- 90

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.

27 Jul.- No. 19.- 91

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Fabricaciones Industriales Tumex, S.A. de C.V.

27 Jul.- No. 19.- 92

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Audipharma, S.A. de C.V.

23 Jul.- No. 17.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Proyecto Calli, S.A. de C.V.

23 Jul.- No. 17.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Informáticos e Industriales, S.A. de C.V.

26 Jul.- No. 18.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grúas Lo Mar, S.A. de C.V.

26 Jul.- No. 18.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Maztech de México, S.A. de C.V.

26 Jul.- No. 18.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Oncomed, S.A. de C.V.

23 Jul.- No. 17.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Edgar Antonio Velázquez González

23 Jul.- No. 17.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio de Proveedores Advantage, S.A. de C.V.

23 Jul.- No. 17.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.

23 Jul.- No. 17.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 30681/06-17-02-9, promovido por la empresa Telemática y Procesos, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 16 de junio de 2006, dictada dentro del expediente número PISI-A-SUR-NC-DS-073/2003, en donde se le impusieron las sanciones de multa e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas cuando utilicen recursos federales celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por sí mismas o a través de interpósita persona

23 Jul.- No. 17.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V.

23 Jul.- No. 17.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la determinación tomada en relación con la empresa Ryjsa Comercial, S.A. de C.V.

19 Jul.- No. 13.- 86

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad promovido por la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 14617/09-17-04-6, en contra de la resolución dictada en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

6 Jul.- No. 4.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 22032/06-17-07-9, promovido por la C. Dolores Virginia Ontiveros Domínguez, en contra de la resolución dictada dentro del expediente número PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

6 Jul.- No. 4.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V.

6 Jul.- No. 4.- 44

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(Octava Sección)

28 Jul.- No. 20.- 1

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

(Octava Sección)

28 Jul.- No. 20.- 47

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aclaración al Acuerdo número 504 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), publicado el 24 de diciembre de

2009

6 Jul.- No. 4.- 59

Acuerdo número 536 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2010-2011, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica

2 Jul.- No. 2.- 79

Acuerdo número 538 por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública

27 Jul.- No. 19.- 93

Calendario del proceso de evaluación y autorización de los libros de texto de educación secundaria para el ciclo escolar 2011-2012

22 Jul.- No. 16.- 21

Decreto por el que se declara Monumento Artístico el inmueble conocido como Museo Nacional de Antropología

30 Jul.- No. 22.- 63

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación, en materia de educación indígena

2 Jul.- No. 2.- 78

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos; del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y del Acuerdo por el que se determina la coordinación ejecutiva de los programas y calendarios acordados por la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana

1 Jul.- No. 1.- 54

Lineamientos para el funcionamiento del Registro del Precio Único de Venta al Público de los Libros

22 Jul.- No. 16.- 17

Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2010-2011

6 Jul.- No. 4.- 45

Modificación al Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA),

publicado el 26 de febrero de 2010

1 Jul.- No. 1.- 57

Oficio-Circular INDAUTOR-08 mediante el cual se dan a conocer modificaciones a diez formatos para realizar trámites ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor

14 Jul.- No. 10.- 29

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

28 Jul.- No. 20.- 36

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria

1 Jul.- No. 1.- 58

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

12 Jul.- No. 8.- 58

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

(Cuarta Sección)

2 Jul.- No. 2.- 48

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero

5 Jul.- No. 3.- 23

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 6

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 12

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

(Segunda Sección)
7 Jul.- No. 5.- 18

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

8 Jul.- No. 6.- 66

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

8 Jul.- No. 6.- 72

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

8 Jul.- No. 6.- 78

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

8 Jul.- No. 6.- 83

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)
9 Jul.- No. 7.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
9 Jul.- No. 7.- 6

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)
9 Jul.- No. 7.- 12

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

(Segunda Sección)
9 Jul.- No. 7.- 17

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)
9 Jul.- No. 7.- 22

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes para la adecuada instrumentación en la entidad de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (Tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular) y Análisis y Diagnóstico de Referencia (INDRE)

28 Jul.- No. 20.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 Años y Más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los Contactos de Enfermos de Tuberculosis

30 Jul.- No. 22.- 65

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes para la adecuada instrumentación en la entidad de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (Tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular) y Análisis y Diagnóstico de Referencia (INDRE)

28 Jul.- No. 20.- 60

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

13 Jul.- No. 9.- 69

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)
20 Jul.- No. 14.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección) 20 Jul.- No. 14.- 17	(Segunda Sección) 20 Jul.- No. 14.- 48
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo
14 Jul.- No. 10.- 49	(Segunda Sección) 20 Jul.- No. 14.- 65
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí
15 Jul.- No. 11.- 58	21 Jul.- No. 15.- 21
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa
15 Jul.- No. 11.- 72	21 Jul.- No. 15.- 35
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora
(Tercera Sección) 16 Jul.- No. 12.- 61	21 Jul.- No. 15.- 50
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco
(Tercera Sección) 16 Jul.- No. 12.- 79	22 Jul.- No. 16.- 24
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas
(Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 1	22 Jul.- No. 16.- 42
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala
(Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 16	22 Jul.- No. 16.- 60
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
(Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 33	(Segunda Sección) 23 Jul.- No. 17.- 1
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla	Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán
(Segunda Sección) 20 Jul.- No. 14.- 32	(Segunda Sección) 23 Jul.- No. 17.- 18
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro	Modificación de los numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.4.1 del apartado 5 de Especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, publicada el 4 de agosto de 2008
	14 Jul.- No. 10.- 65
	Modificación del primer transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales,

harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada el 27 de julio de 2009, adicionado mediante la modificación publicada el 22 de enero de 2010

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 61

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis

8 Jul.- No. 6.- 88

Primer Aviso referente a la venta del Segundo suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición

1 Jul.- No. 1.- 59

Primer Aviso referente a la venta del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, cuarta edición

1 Jul.- No. 1.- 59

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, para quedar como PROY-NOM-007-SSA3-2009, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 50

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-182-SSA1-2009, Etiquetado de nutrientes vegetales que modifica a la NOM-182-SSA1-1998, Etiquetado de nutrientes vegetales

21 Jul.- No. 15.- 66

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-SSA1-2006, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO₂). Valor normado para la concentración de dióxido de azufre (SO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población, que modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de azufre (SO₂). Valor normado para la concentración de bióxido de azufre (SO₂) en el aire ambiente, publicado el 18 de junio de 2009

28 Jul.- No. 20.- 71

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-243-SSA1-2005, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba, publicado el 23 de junio de 2008

(Segunda Sección)
23 Jul.- No. 17.- 35

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-SSA3-2007, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, publicado el 8 de diciembre de 2008

(Segunda Sección)
7 Jul.- No. 5.- 24

Segundo aviso referente a la venta del segundo suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición

(Tercera Sección)
16 Jul.- No. 12.- 98

Segundo aviso referente a la venta del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, cuarta edición

(Tercera Sección)
16 Jul.- No. 12.- 98

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2009

30 Jul.- No. 22.- 82

Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican

16 Jul.- No. 12.- 18

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de la Reforma Agraria, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 16 al 30 de julio de 2010 inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales

(Segunda Sección)
15 Jul.- No. 11.- 119

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 176-00-00 hectáreas, Municipio de Tlanchinol, Hgo.

14 Jul.- No. 10.- 72

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-37-95.95 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

13 Jul.- No. 9.- 86

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-40-72.29 hectáreas, Municipio de

Rosario, Sin.

13 Jul.- No. 9.- 86

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Yahualica, Hgo.

9 Jul.- No. 7.- 98

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Trinitaria, con una superficie aproximada de 11-68-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

28 Jul.- No. 20.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito II, con una superficie aproximada de 164-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

28 Jul.- No. 20.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quintana Roo, con una superficie aproximada de 24-95-18 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

28 Jul.- No. 20.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. del Rancho la Sandía, con una superficie aproximada de 191-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chicozapote, con una superficie aproximada de 55-29-80.05 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Calzada Larga, con una superficie aproximada de 46-45-98 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Martín, con una superficie aproximada de 83-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chihuahua, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puerto, con una superficie aproximada de 46-50-80 hectáreas, Municipio de Montecristo de Guerrero, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguajal, con una

superficie aproximada de 02-10-40.98 hectáreas, Municipio de Berriozábal, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zapote, con una superficie aproximada de 131-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, con una superficie aproximada de 05-42-45 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita el Naranjal, con una superficie aproximada de 04-01-37.604 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toronjil, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Mapastepec, Chis.

23 Jul.- No. 17.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonos Octubre 93, con una superficie aproximada de 00-03-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

23 Jul.- No. 17.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonos Octubre 93, con una superficie aproximada de 00-06-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

23 Jul.- No. 17.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua los Cerritos, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de La Trinitaria, Chis.

23 Jul.- No. 17.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peñita, con una superficie aproximada de 31-50-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

23 Jul.- No. 17.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Taray, con una superficie aproximada de 141-35-35 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

23 Jul.- No. 17.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Linda Vista, con

una superficie aproximada de 160-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

23 Jul.- No. 17.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 6 Hermanos, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita el Paraíso, con una superficie aproximada de 84-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Subida de Jontetic, con una superficie aproximada de 12-50-00 hectáreas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Escondida, con una superficie aproximada de 39-70-77 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arbolito, con una superficie aproximada de 301-67-19 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cumbre, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Brillante, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sta. María, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción el Paraíso, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Las Rosas, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela Escolar, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

22 Jul.- No. 16.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Terminal de Providencia, con una superficie aproximada de 3,839-79-72.24 hectáreas, Municipio de Mazapil, Zac.

14 Jul.- No. 10.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 65, con una superficie aproximada de 98-81-38.918 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

14 Jul.- No. 10.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tesoro, con una superficie aproximada de 438-20-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

14 Jul.- No. 10.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 307, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

14 Jul.- No. 10.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Estanque de Constancio, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, Municipio de Bustamante, Tamps.

14 Jul.- No. 10.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Potreros, con una superficie aproximada de 2-88-67.50 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

14 Jul.- No. 10.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cañón de los Libres, con una superficie aproximada de 977-34-86 hectáreas, Municipio de Cuencamé, Dgo.

13 Jul.- No. 9.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Capricho, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Santa María del Oro, Dgo.

13 Jul.- No. 9.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alamos, con una superficie aproximada de 11,600-00-00 hectáreas, Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo.

13 Jul.- No. 9.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Villa Tabachinez, con una superficie aproximada de 00-80-00 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

13 Jul.- No. 9.- 87

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huizache, con una superficie aproximada de 04-66-71 hectáreas, Municipio de Mazatlán, Sin.

13 Jul.- No. 9.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cerro, con una superficie aproximada de 78-07-66 hectáreas, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.

12 Jul.- No. 8.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Zohuala, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.

12 Jul.- No. 8.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ranchito 2, con una superficie aproximada de 5,500-00-00 hectáreas, Municipio de Santa Clara, Dgo.

12 Jul.- No. 8.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Oso, con una superficie aproximada de 3,200-65-96 hectáreas, Municipio de Tamazula, Dgo.

12 Jul.- No. 8.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ballena, con una superficie aproximada de 2,708-46-35.70 hectáreas, Municipio de Mapimí, Dgo.

12 Jul.- No. 8.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Bajíos del Sobaco, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

12 Jul.- No. 8.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa del Entierro, con una superficie aproximada de 104-00-00 hectáreas, Municipio de Santa María del Oro, Dgo.

12 Jul.- No. 8.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Puerto de la Cumbre, con una superficie aproximada de 42-13-12 hectáreas, Municipio de Tepehuanes, Dgo.

12 Jul.- No. 8.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

9 Jul.- No. 7.- 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco Tierra Nueva polígono II, con una superficie aproximada de 83-11-82 hectáreas, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

9 Jul.- No. 7.- 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Amigos, con una superficie aproximada de 248-85-50 hectáreas,

Municipio de Carmen, Camp.

9 Jul.- No. 7.- 95

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-41-41 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

9 Jul.- No. 7.- 96

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-53.97 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

9 Jul.- No. 7.- 96

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Josestan, con una superficie aproximada de 65-23-29.73 hectáreas, Municipio de Ocampo, Tamps.

9 Jul.- No. 7.- 97

Notificación de la medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Selva, ubicado en los municipios de Solidaridad y Tulum, Estado de Quintana Roo

(Segunda publicación)

9 Jul.- No. 7.- 99

Notificación de la medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Selva, ubicado en los municipios de Solidaridad y Tulum, Estado de Quintana Roo

(Tercera publicación)

21 Jul.- No. 15.- 73

Resolución que declara como terreno nacional el predio Agros, expediente número 739051, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

14 Jul.- No. 10.- 67

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Carnerito, expediente número 738975, Municipio de Arriaga, Chis.

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cobre, expediente número 739021, Municipio de Cumpas, Son.

(Tercera Sección)

20 Jul.- No. 14.- 10

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Edén, expediente número 739005, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

15 Jul.- No. 11.- 125

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Girasol, expediente número 738992,

Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 70	Resolución que declara como terreno nacional el predio La Almendrita, expediente número 739017, Municipio de Arriaga, Chis. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 2
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Manantial, expediente número 738980, Municipio de Candelaria, Camp. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 8	Resolución que declara como terreno nacional el predio La Conquista, expediente número 738983, Municipio de Candelaria, Camp. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 10
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Palmar, expediente número 738945, Municipio de Celestún, Yuc. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 7	Resolución que declara como terreno nacional el predio La Fortuna, expediente número 738986, Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 64
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Paraíso, expediente número 738990, Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 68	Resolución que declara como terreno nacional el predio La Toñita, expediente número 738989, Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 15 Jul.- No. 11.- 121
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente número 738984, Municipio de Candelaria, Camp. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 11	Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Azucenas, expediente número 738991, Municipio de Carmen, Camp. (Tercera Sección) 20 Jul.- No. 14.- 2
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Posito, expediente número 738974, Municipio de Arriaga, Chis. (Segunda Sección) 15 Jul.- No. 11.- 127	Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Flores, expediente número 738988, Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 15 Jul.- No. 11.- 120
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recuerdo, expediente número 739018, Municipio de Arriaga, Chis. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 4	Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Lomas, expediente número 739016, Municipio de Arriaga, Chis. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 1
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Relincho Polígono 1, expediente número 738987, Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 65	Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Palmas, expediente número 739031, Municipio de La Concordia, Chis. (Tercera Sección) 20 Jul.- No. 14.- 6
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Relincho Polígono 2, expediente número 738987, Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 67	Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Bonita, expediente número 738998, Municipio de Candelaria, Camp. (Tercera Sección) 20 Jul.- No. 14.- 1
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sinahí, expediente número 738973, Municipio de Arriaga, Chis. (Segunda Sección) 15 Jul.- No. 11.- 126	Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Bello, expediente número 738995, Municipio de Candelaria, Camp. (Segunda Sección) 19 Jul.- No. 13.- 73
Resolución que declara como terreno nacional el predio Grecia, expediente número 739052, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. 14 Jul.- No. 10.- 68	Resolución que declara como terreno nacional el predio Piedra Rodada, expediente número 738976, Municipio de La Concordia, Chis. (Cuarta Sección) 16 Jul.- No. 12.- 5

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Belén, expediente número 738999, Municipio de Carmen, Camp.

(Tercera Sección)
20 Jul.- No. 14.- 4

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rincón Escondido, expediente número 739040, Municipio de La Concordia, Chis.

(Tercera Sección)
20 Jul.- No. 14.- 8

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Enrique, expediente número 738997, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 74

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juanito 2, expediente número 739026, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)
15 Jul.- No. 11.- 124

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Lucía, expediente número 738994, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio Yasu, expediente número 739001, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)
15 Jul.- No. 11.- 122

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo por el que se abroga el diverso que creó el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México y se delegan las facultades que se indican en la Dirección General de Comunicación Social

6 Jul.- No. 4.- 66

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza

28 Jul.- No. 20.- 77

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

14 Jul.- No. 10.- 75

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche

23 Jul.- No. 17.- 29

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

26 Jul.- No. 18.- 52

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

21 Jul.- No. 15.- 75

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán

26 Jul.- No. 18.- 57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, la cual se adscribe a la Oficina del Procurador General de la República, y se establecen sus funciones

5 Jul.- No. 3.- 29

Acuerdo del Procurador General de la República, por el que se establece la integración, organización y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna y se implementa el Proceso de Calidad Regulatoria en la Procuraduría General de la República

9 Jul.- No. 7.- 101

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

28 Jul.- No. 20.- 88

Segunda Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

(Segunda Sección)
7 Jul.- No. 5.- 48

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Incorporación y Actualización de Información al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas

27 Jul.- No. 19.- 113

Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

27 Jul.- No. 19.- 119

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-014-2010, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de masa y tortillas de maíz en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

28 Jul.- No. 20.- 92

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor

21 Jul.- No. 15.- 81

Acuerdo que establece la creación, denominación, sede, adscripción y circunscripción territorial de las unidades de servicio de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican y por el que se les delegan atribuciones

22 Jul.- No. 16.- 90

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor

22 Jul.- No. 16.- 86

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

21 Jul.- No. 15.- 94

Nota Aclaratoria a la publicación del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado el 21 de julio de 2010

28 Jul.- No. 20.- 93

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Aclaración al Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico y Director General de Servicios Legales, de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas, publicado el 31 de mayo de 2010

7 Jul.- No. 5.- 121

Disposiciones de carácter general para el registro de las comisiones que aplicarán las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, a que se refiere el artículo 6o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

7 Jul.- No. 5.- 105

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

16 Jul.- No. 12.- 19

FINANCIERA RURAL

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

20 Jul.- No. 14.- 47

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Acuerdo por el que se dan a conocer diversas modificaciones a las Bases del Sorteo Lotería Mexicana de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 76

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 79

Nota Aclaratoria a los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos, publicados el 19 de julio de 2010

26 Jul.- No. 18.- 61

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor las labores de la Oficina Regional Norte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la fecha que se indica

(Tercera Sección)

22 Jul.- No. 16.- 1

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Servicio Postal Mexicano, publicado el 4 de septiembre de 2008

(Tercera Sección)

22 Jul.- No. 16.- 2

**INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS
INDIGENAS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

14 Jul.- No. 10.- 79

Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012, PINALI

(Cuarta Sección)

2 Jul.- No. 2.- 55

PROCURADURIA AGRARIA

Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria, para comparecer ante los órganos judiciales y jurisdiccionales, en defensa de los intereses de la misma

30 Jul.- No. 22.- 85

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Acuerdo mediante el cual se delegan las facultades que se indican

21 Jul.- No. 15.- 108

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 1

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México

(Tercera Sección)

15 Jul.- No. 11.- 1

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México

(Segunda Sección)

20 Jul.- No. 14.- 90

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Morelos

21 Jul.- No. 15.- 109

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla

(Tercera Sección)

16 Jul.- No. 12.- 99

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla

21 Jul.- No. 15.- 118

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 93

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 85

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)

20 Jul.- No. 14.- 81

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 9

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca

5 Jul.- No. 3.- 32

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mani, Yucatán

2 Jul.- No. 2.- 86

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca

5 Jul.- No. 3.- 37

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ticul, Yucatán

2 Jul.- No. 2.- 91

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tixmehuac, Yucatán

2 Jul.- No. 2.- 81

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, los municipios de Campeche, Hecelchakán, Tenabo, Hopelchén, Champotón, Escárcega y Calakmul, y la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Campeche

(Segunda Sección)

23 Jul.- No. 17.- 95

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

23 Jul.- No. 17.- 102

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

26 Jul.- No. 18.- 62

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO**

Acuerdo 35.1323.2010 de la Junta Directiva por el que se aprueban los Lineamientos para la aplicación, constitución y reconstitución de las reservas del PENSIONISSSTE

23 Jul.- No. 17.- 33

Acuerdo por el que se abrogan los instrumentos jurídicos que se indican

2 Jul.- No. 2.- 96

Acuerdo por el que se expiden los formatos de Reintegro de Indemnización Global y Solicitud de Acreditación de Tiempo de Cotización para Cálculo del Bono de Pensión del Trabajador de Reingreso conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de Resolución de Acreditación de Tiempo de Cotización al Trabajador de Reingreso conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

30 Jul.- No. 22.- 87

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.210710/212.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria del 21 de julio del presente año, por el que se autoriza que los titulares de las Delegaciones Regionales en Nuevo León y en Tamaulipas, y de la Estatal en Coahuila del IMSS, así como de las Subdelegaciones en Apodaca, Montemorelos, 1 Noroeste, 2 Noreste, 3 Suroeste, 4 Sureste; Ciudad Mante, Ciudad Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Ciudad Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo, concedan el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, de las cuotas que se hayan causado durante el mes de junio y las que se causen durante el mes de julio de 2010

23 Jul.- No. 17.- 42

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 23 de junio del presente año, relativo a la aprobación de los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, así como los plazos máximos de resolución y vigencia de los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la suscripción de las solicitudes de pensión en todas sus modalidades

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 21

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

(Tercera Sección)

15 Jul.- No. 11.- 15

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal en la Acción de Inconstitucionalidad 31/2006, promovida por el Procurador General de la República

(Cuarta Sección)
16 Jul.- No. 12.- 89

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal en la Controversia Constitucional 36/2006, promovida por el Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco

(Cuarta Sección)
16 Jul.- No. 12.- 46

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 25/2008, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como los votos particular formulado por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y José Fernando Franco González Salas, y concurrente que formulan los Ministros Luis María Aguilar Morales, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza

(Segunda Sección)
26 Jul.- No. 18.- 71

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 49/2008, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco

20 Jul.- No. 14.- 51

Sentencia dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la Controversia Constitucional 34/2007, promovida por el Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes

(Cuarta Sección)
16 Jul.- No. 12.- 13

Voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en el dictamen emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la facultad de investigación 1/2007, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

5 Jul.- No. 3.- 42

Voto Concurrente que formula el Ministro Juan N. Silva Meza en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 163/2007, promovida por los Diputados integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora

23 Jul.- No. 17.- 44

Voto de Minoría que formulan los Ministros José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Luis María Aguilar Morales, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 49/2008, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco

20 Jul.- No. 14.- 91

Voto de Minoría que formulan los Ministros Luis María Aguilar Morales y Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Voto Particular que formula el último de los Ministros nombrados, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 5/2009, promovida por los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango

(Cuarta Sección)
16 Jul.- No. 12.- 101

Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz al que únicamente por lo que se refiere a la segunda parte se adhiere la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en la sentencia del Tribunal Pleno en los recursos de queja I, II y III derivados del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 59/2007, promovidos por el Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas

5 Jul.- No. 3.- 49

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 11/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo primero del diverso Acuerdo General 74/2008 del propio Pleno, que pone a disposición de los Organos Jurisdiccionales el uso de la videoconferencia como un método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 50

Acuerdo General 14/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 13/2007, que regula el funcionamiento, supervisión y control de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, a fin de dejar de considerar como casos urgentes, en términos de dicho acuerdo, las demandas de amparo que se promuevan contra órdenes de detención no ejecutadas, de arresto, de aprehensión y de reaprehensión

9 Jul.- No. 7.- 106

Acuerdo General 17/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el segundo y adiciona un tercer párrafo al artículo 55, del diverso Acuerdo General 7/2008, del propio Pleno, que regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y abroga el diverso Acuerdo General 28/2003, del propio Cuerpo Colegiado

7 Jul.- No. 5.- 121

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que deroga el último párrafo del artículo 71 y los diversos numerales 84 y 87, y adiciona un segundo y tercer párrafos al precepto 72, del diverso Acuerdo General que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los Funcionarios Judiciales

20 Jul.- No. 14.- 93

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dos de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de marzo de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 130/2009, interpuesto por la licenciada Cecilia Carolina García Verdín

(Tercera Sección)
15 Jul.- No. 11.- 16

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de marzo de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 127/2009, interpuesto por el licenciado Francisco Enrique Manuel Negrete Márquez

7 Jul.- No. 5.- 123

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de febrero de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 54/2009, interpuesto por el licenciado Roque José Castilla Santana

5 Jul.- No. 3.- 61

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro de febrero de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 60/2009, interpuesto por el licenciado Juan Carlos Moreno López

13 Jul.- No. 9.- 89

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiséis de mayo de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de marzo de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 126/2009, interpuesto por el licenciado Enrique Vázquez Pérez

13 Jul.- No. 9.- 89

Convocatoria al Concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"

(Tercera Sección)
1 Jul.- No. 1.- 1

Convocatoria para integrar la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil once

5 Jul.- No. 3.- 58

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

(Tercera Sección)
15 Jul.- No. 11.- 16

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

(Tercera Sección)
15 Jul.- No. 11.- 17

Lista de participantes que en el vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa

8 Jul.- No. 6.- 98

Lista de vencedores en el decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

(Tercera Sección)
1 Jul.- No. 1.- 4

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Clasificador por objeto del gasto

23 Jul.- No. 17.- 50

Información relativa a los saldos al 30 de junio de 2010 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

15 Jul.- No. 11.- 86

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/21/2010 mediante el cual se declara que no corren los términos procesales para las Salas Regionales Primera y Segunda del Noreste y del Golfo-Norte

12 Jul.- No. 8.- 73

Acuerdo G/JGA/23/2010 mediante el cual se da a conocer el personal que realizará guardias durante el primer periodo vacacional del año 2010

7 Jul.- No. 5.- 124

BANCO DE MEXICO

Circular 22/2010 Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones

26 Jul.- No. 18.- 78

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Jul.- No. 8.- 74

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

26 Jul.- No. 18.- 77

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

26 Jul.- No. 18.- 77

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

26 Jul.- No. 18.- 77

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2010

5 Jul.- No. 3.- 66

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2010

5 Jul.- No. 3.- 63

Índice nacional de precios al consumidor

9 Jul.- No. 7.- 109

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

23 Jul.- No. 17.- 75

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

27 Jul.- No. 19.- 2

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

9 Jul.- No. 7.- 109

Valor de la unidad de inversión

23 Jul.- No. 17.- 75

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del Proceso Estatal Electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 69

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaña del Proceso Electoral 2010-2011 para la elección de gobernador del Estado de Guerrero

1 Jul.- No. 1.- 100

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aplica el límite de vigencia a las credenciales para votar que tengan como último recuadro para el marcaje del año de la Elección Federal el "03" o el "09", de conformidad con el artículo 200, párrafo 4, y octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

(Tercera Sección)

27 Jul.- No. 19.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional

23 Jul.- No. 17.- 76

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012

1 Jul.- No. 1.- 61

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las políticas y programas generales 2010 del Instituto Federal Electoral, en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y por la inclusión de la Unidad Técnica de Planeación

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 51

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite criterio, así como por el que se modifica el acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/022/2010 con el propósito de ajustar la distribución del treinta por ciento del tiempo en radio y televisión que se asigna de forma igualitaria en el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el resto del periodo de campañas del Proceso Electoral Local dos mil diez del Estado de Sinaloa, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-72/2010 y sus acumulados

6 Jul.- No. 4.- 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la fecha de presentación del informe sobre los trabajos de la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 66

Aviso relativo al primer periodo vacacional correspondiente al año 2010 a que tiene derecho el personal del Instituto Federal Electoral

(Segunda Sección)

9 Jul.- No. 7.- 99

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional Movimiento por la Democracia y el Rescate de México "Eduardo Alonso Escárcega"

(Tercera Sección)

27 Jul.- No. 19.- 31

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en contra de los CC. Carlos Lozano de la Torre y Víctor Manuel Vera Burgos, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEEA/CG/001/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-28/2010

(Segunda Sección)

9 Jul.- No. 7.- 28

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado registralmente como Casa número 67 de la calle de Patriotismo, colonia Mixcoac; actualmente ubicado en calle Empresa número 22, colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con superficie de 132.85 metros cuadrados de terreno

27 Jul.- No. 19.- 125

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado registralmente como Casa número 67 de la calle de Patriotismo, colonia Mixcoac; actualmente ubicado en calle Empresa número 22, colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con superficie de 132.85 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

28 Jul.- No. 20.- 95

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes dos, tres y cuatro de la manzana A, colonia Santa Isabel en Ixtacalco, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 775, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, con una superficie de 187.45 metros cuadrados de terreno y 249.60 metros cuadrados de construcción

19 Jul.- No. 13.- 90

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes dos, tres y cuatro de la manzana A, colonia Santa Isabel en Ixtacalco, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 775, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, con una superficie de 187.45 metros cuadrados de terreno y 249.60 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

20 Jul.- No. 14.- 107

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble ubicado en la fracción marcada con el número 5894, lote 55, manzana 73 de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, conocido actualmente como avenida Tláhuac número 5694, colonia Ampliación Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal

26 Jul.- No. 18.- 87

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble ubicado en la fracción marcada con el número 5894, lote 55, manzana 73 de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, conocido actualmente como avenida Tláhuac número 5694, colonia Ampliación Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación)

27 Jul.- No. 19.- 122

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como Guillermo Prieto número 1, lote 05, manzana 06, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac; actualmente conocido como avenida Guillermo Prieto número 1, Barrio Santa Ana

Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal

19 Jul.- No. 13.- 88

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como Guillermo Prieto número 1, lote 05, manzana 06, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac; actualmente conocido como avenida Guillermo Prieto número 1, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación)

20 Jul.- No. 14.- 105

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e
Internacionales (martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales (lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (miércoles)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número siete expedido a favor del señor Raphaël Baekeland, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que Su Majestad Alberto II, Rey de los Belgas otorgó en Bruselas a favor del señor Raphaël Baekeland le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número siete a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día diecinueve de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

EXEQUATUR número ocho expedido a favor del señor Jean-Pierre Duez, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en los estados de Guerrero, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que Su Majestad Alberto II, Rey de los Belgas otorgó en Bruselas a favor del señor Jean-Pierre Duez le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en los Estados de Guerrero, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número ocho a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día diecinueve de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

EXEQUATUR número nueve expedido a favor del señor José Manuel Urreta Ortega, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que Su Majestad Alberto II, Rey de los Belgas otorgó en Bruselas a favor del señor José Manuel Urreta Ortega le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número nueve a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día diecinueve de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

EXEQUATUR número diez expedido a favor de la señora Lutgardis Janssens, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que Su Majestad Alberto II, Rey de los Belgas otorgó en Bruselas a favor de la señora Lutgardis Janssens le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número diez a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día diecinueve de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

EXEQUATUR número once expedido a favor del señor José María López Roufosse, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que Su Majestad Alberto II, Rey de los Belgas otorgó en Bruselas a favor del señor José María López Roufosse le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número once a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día diecinueve de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-227.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones XIV y XVI, y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94, fracción II, de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 87 a 91 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o., párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente promover que las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sean invertidas en las mejores condiciones de riesgo y rendimiento;

Que resulta necesario un manejo transparente de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;

Que las normas en México han evolucionado a la par que el desarrollo de los instrumentos financieros que demandan los mercados, ofreciendo mayor seguridad jurídica a los participantes en los mismos;

Que las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal deben tener a su alcance instrumentos financieros debidamente regulados, compatibles con el régimen de inversiones de sus disponibilidades financieras determinado por esta Secretaría;

Que los instrumentos colocados en bolsa de valores, emitidos por los fideicomisos de deuda a que se refiere el numeral 1.3.3.17 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, tienen como fuente de repago un patrimonio fiduciario constituido por valores emitidos por el Gobierno Federal, y

Que las sociedades nacionales de crédito han sido un motor importante para impulsar el desarrollo nacional, por lo que robustecer sus fuentes de financiamiento da como resultado mejores condiciones para que continúen impulsando los sectores que requieren de su apoyo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se **REFORMAN** los numerales I.4 a I.8; II., II.1. "a"; II.2; II.5; II.7; y se **ADICIONA** el numeral I.9 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de marzo de 2006, para quedar como sigue:

I. ...

...

1 a 3. ...

4. **Fideicomisos Emisores:** a los fideicomisos de deuda a que se refiere el numeral 1.3.3.17 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009, y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, y que cumplan con los requisitos establecidos en dichas normas.
5. **Lineamientos:** a los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
6. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. **Tesorería:** a la Tesorería de la Federación.
8. **UDI:** a la unidad de cuenta creada mediante el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del

Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

9. Valores Gubernamentales:

- a) Aquéllos valores definidos con tal carácter por el Banco de México en su circular 2019/95 o en disposiciones supervenientes por las que aquel regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México, y
- b) Aquéllos valores emitidos por las sociedades nacionales de crédito, inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Para efectos exclusivamente de los presentes Lineamientos, se dará el tratamiento de Valores Gubernamentales a los instrumentos colocados en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, emitidos por Fideicomisos Emisores, siempre que éstos tengan como fin la adquisición, administración o enajenación exclusivamente de valores emitidos por el Gobierno Federal.

...

II. ...

La inversión del saldo de las Disponibilidades Financieras deberá hacerse únicamente a través de los intermediarios financieros autorizados por las autoridades competentes, en términos de la normativa aplicable y conforme a lo siguiente:

1. ...

...

- a) Valores Gubernamentales, sin que los emitidos por y a cargo de las sociedades nacionales de crédito exceda el 20% del saldo de dichas Disponibilidades Financieras. Asimismo, no se deberá invertir más del 50% del saldo de las Disponibilidades Financieras en los instrumentos a que se refiere el numeral I,9, segundo párrafo, de los presentes Lineamientos, ni más del 20% en cada Fideicomiso Emisor.

b) a e) ...

...

...

2. ...

Las sociedades de inversión a que se refiere el inciso “e” del numeral II.1 anterior, únicamente podrán ser aquellas cuyo régimen de inversión, de acuerdo con su respectivo prospecto de información, tengan como activos objeto de inversión exclusivamente Valores Gubernamentales que no sean emitidos por y a cargo de las sociedades nacionales de crédito.

...

...

...

3. ...

...

a) a c) ...

4. ...

...

5. ...

El manejo de las Disponibilidades Financieras será responsabilidad de los titulares de las Entidades y la inobservancia de las disposiciones aplicables en la materia, incluyendo los presentes

Lineamientos, será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6. ...

...

7. ...

La Secretaría, por conducto de la Unidad de Crédito Público, atenderá las consultas que las Entidades formulen sobre Disponibilidades Financieras para su resolución conforme a las disposiciones aplicables y, en el ámbito de su competencia, establecerá el régimen de inversión de las mismas en casos específicos y llevará su seguimiento.

Anexo A.

...

Anexo B.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, 23 de julio de 2010.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Punta Colonet en la Costa Oeste del Municipio de Ensenada, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Baja California y dicho municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACION, APROBACION, EXPEDICION, EJECUCION, EVALUACION Y MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DE PUNTA COLONET EN LA COSTA OESTE DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA" SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL LIC. LUIS ALFONSO TORRES TORRES; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PROTECCION AL AMBIENTE, L.A.E. SOCRATES BASTIDA HERNANDEZ; Y EL XIX AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. PABLO ALEJO LOPEZ NUÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA, ASISTIDO POR EL C. MARIO ALBERTO GARCIA SALAIZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el apartado A del artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. En términos del artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación y los Estados podrán convenir la asunción de obligaciones para la ejecución y operación de obras, así como la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico lo haga necesario.
- III. La Ley de Planeación, en su artículo 3o., determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, en su artículo 9o., establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- IV. La Ley de Planeación, en sus artículos 33 y 34, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que estos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Considerando en todos los casos la participación que corresponda a los Municipios.
- V. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece la concurrencia entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, y ordenamiento ecológico del territorio. La misma Ley determina en el artículo 20 Bis-1 que la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus modalidades regional y local, asimismo, en el artículo 20 Bis-4 determina que los programas de ordenamiento ecológico locales serán expedidos por las autoridades municipales de conformidad con las leyes locales en materia ambiental. De igual manera conforme al artículo 9, fracción VI de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, corresponde a "EL MUNICIPIO" formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico de Ensenada.

- VI. Con fecha 28 de Julio de 2009 "EL MUNICIPIO" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" celebraron un Convenio de Asociación por Mandato Específico a efecto de que este último asuma, por conducto de la Secretaría de Protección al Ambiente, el ejercicio de las funciones de "EL MUNICIPIO" en la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".
- VII. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VIII. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas y que una administración responsable e inteligente es el punto de partida para contar con políticas públicas que efectivamente promuevan la sustentabilidad del medio ambiente y aseguren el patrimonio de las generaciones futuras. El ordenamiento ecológico representa este reto y para enfrentarlo, es necesario coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno, para que con base en la vocación y potencial de las regiones se oriente el desarrollo de las actividades productivas.
- IX. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, se estableció como uno de los subejjes transversales al desarrollo de las regiones, la representación de la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente; elementos vinculados al desarrollo que deberán considerarse para lograr el óptimo crecimiento económico, urbano e industrial, con la política de preservación y conservación del medio ambiente; obteniendo como propósito el garantizar a las actuales y futuras generaciones de bajacalifornianos un medio ambiente adecuado.

Así mismo el referido instrumento de planeación contempla como uno de sus objetivos el ordenar de manera integral los asentamientos poblacionales y sus actividades en el territorio estatal, así como impulsar y fomentar la coordinación institucional de los tres órdenes de gobierno para una aplicación acorde y efectiva de las políticas de planeación urbana, buscando elevar la calidad del ejercicio de la planeación y la administración del desarrollo urbano; previendo como estrategias para ello el fomentar el crecimiento ordenado de las ciudades del Estado, así como la adopción del enfoque de ordenamiento territorial en los programas sectoriales y municipales en materia de desarrollo urbano.

De igual manera, el Plan Estatal de Desarrollo dispone que la normatividad ambiental constituye la base de regulación de las actividades económicas para enmarcarlas dentro del desarrollo sustentable, señalando que en materia ambiental, donde los bienes son comunes e intangibles, se ha probado que los instrumentos que crean una cultura ecológica con responsabilidades compartidas son muy importantes; en tal virtud dicho Plan establece dentro de sus estrategias la necesidad de contar con un marco normativo adecuado que asegure la sustentabilidad, fomente y desarrolle instrumentos de política ambiental.

- X. El Municipio de Ensenada se encuentra en las coordenadas geográficas extremas y colindancias siguientes: Al Norte: 32° 21' latitud norte, con los Municipios de Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali. Al Sur: 28° 00' latitud norte, con el Estado de Baja California Sur. Al Este: 112° 47' longitud este, con el Municipio de Mexicali y el Golfo de California (Mar de Cortés). Al Oeste: 116° 53' longitud oeste, con el Océano Pacífico; con una extensión territorial del Municipio respecto al Estado y al país. El Municipio de Ensenada con sus 52,646.51 km². de superficie, representa el 73.5% de la superficie del Estado que es de 71,609.26 km². y respecto al país representa el 3.6%, que lo ubica como el más grande de los 2,419 Municipios de todo el país.
- XI. Es voluntad de "LAS PARTES" suscribir el presente Convenio de Coordinación, en lo sucesivo "EL CONVENIO", para dar continuidad a las acciones emprendidas para el cumplimiento de su objeto.

DECLARACIONES**I. Declara “LA SEMARNAT” a través de su representante que:**

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

c) De acuerdo con lo previsto en los artículos 20 Bis 1, 20 Bis 2 y 20 Bis 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le corresponde apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y local de competencia de los Estados y Municipios. Los programas de ordenamiento ecológico local, preverán los mecanismos de coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas.

d) De conformidad con el artículo 4, del Reglamento Interior de “LA SEMARNAT”, su Titular el Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, cuenta con facultades necesarias para suscribir “EL CONVENIO”.

e) De conformidad con el artículo 39 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Delegado Federal en el Estado de Baja California, Lic. Luis Alfonso Torres Torres, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir “EL CONVENIO”.

f) Para los efectos legales de “EL CONVENIO” señala como domicilio el ubicado en Adolfo Ruiz Cortines número 4209, colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

II. Declara “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través de su representante que:

a) El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

b) El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y 2, 3, 6 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California cuenta con las facultades suficientes para celebrar “EL CONVENIO”.

c) De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es una dependencia de la administración pública centralizada, a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno, comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

d) Según lo previsto en los artículos 17 fracción XIII, y 39 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Protección al Ambiente es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde entre otros, proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación.

En representación de la Secretaría de Protección al Ambiente comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo estipulado por el artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, así como en los numerales 6 y 7 fracciones I y VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Protección al Ambiente.

e) Conforme a los artículos 5, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11, 40 y 64, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es obligación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público estatal, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo aprobado y de los programas que de este deriven, así como las que fije el Gobernador del Estado; asimismo, dicho Plan tiene una vigencia de seis años a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

f) De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

g) Está interesado en promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

h) Es su voluntad suscribir "EL CONVENIO" al que dará cumplimiento por conducto de la Secretaría de Protección al Ambiente, sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de sus respectivas competencias correspondan a otras dependencias de la administración pública estatal.

i) Para efectos legales señala como domicilio Calzada Independencia Número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III. Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante que:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda; su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

b) El Ciudadano Presidente Municipal Pablo Alejo López Núñez, representa al Organo Ejecutivo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California, en su calidad de alcalde ejerce la representación legal del Municipio y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, habiendo sido reconocido como tal por el Bando Solemne expedido por la XIX Legislatura del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de diciembre de 2007, actuando en este instrumento asociado del Ciudadano Secretario General y Fedatario del Ayuntamiento de Ensenada, Ciudadano Mario Alberto García Salaiza, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 y 7, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con relación a los diversos 7 fracción III, 21 y 22 fracciones I y II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ensenada.

c) Es su interés celebrar "EL CONVENIO", acorde a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 76, 77, 81, 82, apartado B, fracción III y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2, 3, 4, 6, 7, fracciones I, y IV, 8, 20 y 28 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 21, 22, fracción II y 45, fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ensenada, Baja California.

d) Para los efectos de "EL CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Avenida Reforma número 80 esquina Boulevard Ramírez Méndez, Fraccionamiento Bahía, en el Palacio Municipal, en el Municipio de Ensenada, Baja California, Código Postal 22800.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

a) Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción de "EL CONVENIO".

b) Es su voluntad suscribir "EL CONVENIO", a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA", que será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal de Ensenada, Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26 apartado A, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción III y V, 3, 4, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones I, II, VIII y IX, 2o. fracción I, 3o. fracción XXIII, 4o., 5o., 6o., 7o. fracciones I, II y IX, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20 BIS 1 párrafo primero, 20 BIS 4 y 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción XXI, 39 fracción VI y 112 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 4, 11, 40, 49, 76, 77, 81, 82, apartado B, fracción III y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 8 y 9 fracción VI de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 1, 2, 3, 4, 6, 7, fracciones I, y IV, 8, 20 y 28 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 6 y 7 fracciones I y VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Protección al Ambiente; y 7, fracción III, 21, 22, fracción I y II y 45, fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ensenada, Baja California y demás aplicables, "LAS PARTES" suscriben "EL CONVENIO" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que "EL CONVENIO" tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

Para efectos de "EL CONVENIO", el proceso de ordenamiento ecológico que instrumentarán "LAS PARTES" abarca "EL PROGRAMA" y la Bitácora Ambiental mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- a) Integrar el modelo que dé sustento al programa de ordenamiento ecológico local, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo;
- b) Expedir "EL PROGRAMA", mediante los instrumentos legales correspondientes, e
- c) Instrumentar una bitácora ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática de "EL PROGRAMA", la cual sólo podrá integrar la información que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERA. "LA SEMARNAT", se compromete a:

- a) Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines de "EL CONVENIO", así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se especifiquen en los convenios específicos y anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y
- b) Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Protección al Ambiente, se compromete a:

- a) Aportar, en el ámbito de su respectiva competencia y jurisdicción, los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines de "EL CONVENIO";

- b) Participar en la realización de las acciones necesarias para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", en el ámbito de su respectiva competencia, y
- c) Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Realizar las acciones que le correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de "EL PROGRAMA" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b) Difundir en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL" los avances y resultados de "EL PROGRAMA", previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- c) Vigilar en el ámbito de su competencia que las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA";
- d) Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "EL PROGRAMA",
- e) Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "EL PROGRAMA" y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental.

SEXTA. DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE "LAS PARTES"

Para la realización de las acciones y de los procedimientos objeto de "EL CONVENIO", así como para el seguimiento y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico, "LAS PARTES" se comprometen en el ámbito de sus competencias a conformar el Comité de "EL PROGRAMA", en lo sucesivo "EL COMITE", que será presidido por el representante de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California y deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma de "EL CONVENIO".

"EL COMITE" estará integrado de la siguiente manera:

- I. Por "LA SEMARNAT":
Un representante
- II. Por "EL EJECUTIVO ESTATAL":
Un representante de la Secretaría de Protección al Ambiente.
- III. Por "EL MUNICIPIO":
Un representante.
- IV. Por la SOCIEDAD CIVIL:
Un representante o más, elegido conforme a lo señalado en los dos párrafos siguientes.

Una vez constituido "EL COMITE" con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivo y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de "EL COMITE".

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITE", se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la instalación de "EL COMITE". Este deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

Los representantes previstos en las fracciones I, II y III deberán contar preferentemente con el nivel de Director o su equivalente.

SEPTIMA. DEL FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITE"

"EL COMITE" se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

- a) Un Órgano de carácter ejecutivo, responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, aprobación, expedición y ejecución de "EL PROGRAMA". El órgano de carácter ejecutivo estará conformado por los representantes señalados en la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO";

- b) Un Organismo de carácter técnico conformado por los representantes que designe el órgano de carácter ejecutivo, conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de "EL COMITE", que será responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en "EL PROGRAMA";
- c) El Organismo Ejecutivo de "EL COMITE" nombrará a los integrantes del Organismo Técnico en un plazo que no deberá exceder los 30 días naturales siguientes a la emisión de su Reglamento Interior, y
- d) El Organismo Ejecutivo, con la participación del Organismo Técnico, establecerá los diversos mecanismos de participación pública que se desarrollarán en las diferentes etapas del Proceso de Ordenamiento Ecológico a través de consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de "EL COMITE" para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL COMITE"

"LAS PARTES" acuerdan que serán aplicables a "EL COMITE" las funciones y responsabilidades que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para "EL PROGRAMA";
- II. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la realización de "EL PROGRAMA";
- III. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- IV. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales dentro del Municipio de Ensenada, Baja California;
- V. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de "EL CONVENIO".

"EL COMITE" dará seguimiento al cumplimiento de "EL CONVENIO" y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

NOVENA. DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DE PUNTA COLONET EN LA COSTA OESTE DEL MUNICIPIO DE ENSENADA"

"LAS PARTES" acuerdan que el proceso de ordenamiento ecológico materia de "EL CONVENIO" deberá llevarse a cabo con la intervención de "EL COMITE" mediante un procedimiento de planeación que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del proceso de ordenamiento ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de "EL COMITE", a fin de acelerar el proceso de ordenamiento ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del proceso de ordenamiento ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del programa de ordenamiento ecológico; y,
- IX. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

De conformidad con el artículo 58 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico el estudio técnico deberá realizarse conforme a las etapas, acciones y procedimientos previstos en los artículos del 41 al 50 del citado Reglamento, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DECIMA. DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”

“EL PROGRAMA” deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- a) El modelo de ordenamiento ecológico y, en su caso, la declaratoria mediante la cual “EL MUNICIPIO” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” lo instrumenten en el territorio de Punta Colonet en la Costa Oeste del Municipio de Ensenada; y,
- b) Las estrategias ecológicas aplicables al modelo de ordenamiento ecológico.
- c) Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

DECIMA PRIMERA. DEL ALCANCE DE “EL PROGRAMA”

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica de “EL PROGRAMA”.

DECIMA SEGUNDA. DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO.

“LAS PARTES” acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de “EL PROGRAMA”, mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

“EL COMITE” determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

DECIMA TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS TECNICOS Y DE EJECUCION

“LAS PARTES” podrán suscribir convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de “EL CONVENIO” y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Estos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica;
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral del Programa de Ordenamiento Ecológico;
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad del Programa de Ordenamiento Ecológico;
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la bitácora ambiental; y,
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para el proceso de ordenamiento ecológico.

“LAS PARTES” podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

“EL EJECUTIVO ESTATAL”, por conducto de la Secretaría de Protección al Ambiente y de las demás dependencias de la administración pública estatal que por el ámbito de sus respectivas competencias les corresponda intervenir, firmarán dichos instrumentos legales.

DECIMA CUARTA. DE LA COORDINACION Y LA CONCERTACION

Para la consecución del objeto de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar; los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten y el origen de los mismos; los responsables ejecutores de las acciones; los tiempos; las formas en que se llevarán a cabo; la evaluación de sus resultados y las metas y beneficios que se persiguen.

DECIMA QUINTA. DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciado al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución de “EL CONVENIO”, no se afectarán las obligaciones pactadas en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que de él se deriven.

DECIMA SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de “EL CONVENIO” y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativo o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patronos solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. DEL ACCESO A LA INFORMACION Y DERECHOS DE AUTOR

“EL COMITE”, promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas de “EL CONVENIO” a través de los procedimientos o medios que al efecto se determinen en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción de “EL CONVENIO” serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DECIMA OCTAVA. DE LA PUBLICACION OFICIAL

“LA SEMARNAT” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Protección al Ambiente deberán publicar “EL CONVENIO” en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico Oficial del Estado de Baja California, respectivamente, en un término no mayor a los 40 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción.

DECIMA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISION

“EL CONVENIO” se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITE”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITE” y constar por escrito debidamente firmado por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGESIMA. DE LA VIGENCIA Y REVISION DEL CONVENIO

“EL CONVENIO” entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por tiempo indeterminado.

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA

“LAS PARTES”, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente “EL CONVENIO”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, y registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Leído que fue el convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, a los cinco días del mes de agosto de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, **Luis Alfonso Torres Torres**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Protección al Ambiente, **Sócrates Bastida Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ensenada, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento, **Mario Alberto García Salaiza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SEGUNDA Modificación al Anexo I de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el esquema de comercialización del frijol para el ciclo agrícola primavera-verano 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 104, 105, 109, 178, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones VIII y XVIII, 29 y 36, y Anexo 8, numeral 5 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o. fracción III, 35 fracción I, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracciones LXXVIII y LXXIX, 3, 7 modalidad 2, 12, 18, 21, 24 y Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 29 diciembre de 2009, segundo transitorio de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar un esquema de comercialización específico de frijol publicados en el DOF el 30 de junio de 2010, los Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento del Mercado para instrumentar el Esquema de Comercialización del Frijol publicados en el DOF el 21 de diciembre de 2009, ANEXO I de los Lineamientos Específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el esquema de comercialización del frijol para el ciclo agrícola primavera-verano 2009 publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2009 (ANEXO I) y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de diciembre de 2009, fueron publicados los Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento del Mercado para instrumentar el Esquema de Comercialización del Frijol, y que en su lineamiento PRIMERO, primer párrafo, señala que ASERCA dará a conocer mediante Anexos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, las especificaciones correspondientes al Esquema de Apoyo;

Que de acuerdo al ANEXO I, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, emitió las especificaciones correspondientes al Esquema de comercialización del frijol para el ciclo agrícola primavera verano 2009;

Que el 7 de mayo de 2010 se publicó la Modificación al ANEXO I, en la que se incrementó el volumen apoyado hasta por 197 mil toneladas.

Que toda vez que el presente esquema se instrumentó con la finalidad de lograr un mecanismo eficiente y eficaz en el proceso de comercialización del frijol nacional, se estableció un volumen susceptible de apoyo por organización del 80% sobre el total del volumen comercializado durante el ciclo agrícola primavera-verano 2009; asimismo y tomando en consideración por un lado las condiciones favorables que han incrementado la oferta del referido ciclo agrícola y por el otro que se encuentra en proceso de comercialización la cosecha excedentaria del ciclo agrícola Otoño-Invierno 2009/2010 proveniente de los estados de Sinaloa y Nayarit, resulta indispensable reconocer un incremento al volumen susceptible de apoyo de los participantes del ciclo agrícola primavera-verano 2009; sin que para ello se rebase el 80% establecido, a fin de asegurar la continuidad del proceso comercial; contribuyendo así con la disminución de inventarios y a la preservación de calidad en beneficio de los consumidores y del sector productivo del país; por lo que tengo a bien expedir la siguiente:

SEGUNDA MODIFICACION AL ANEXO I DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2009

UNICO: Se modifica el NUMERAL PRIMERO de la Modificación al Anexo I de los Lineamientos específicos de Operación al Ordenamiento del Mercado para Instrumentar el Esquema de Comercialización del Frijol para el Ciclo Agrícola primavera-verano 2009, publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009, para quedar como sigue:

"PRIMERO: El volumen susceptible de apoyo será de hasta 260 mil toneladas de la cosecha que comprende a los Estados de Chihuahua, Durango, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2009 comercializado antes del 30 de julio de 2010."

TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 4 de agosto de 2010.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Manuel Emilio Martínez De Leo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Sinteg en México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/001/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR SINTEG EN MEXICO S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 8 de julio del 2010, que se dictó en el expediente número S-001/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Sinteg en México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha infractora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de las unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud.

CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PROFESORA CORA CECILIA PINEDO ALONSO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY Berecochea Y EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT; DR. ROBERTO MEJIA PEREZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante folio número 2007-12-160-154 de fecha 19 de abril de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Secretaría de Salud transfiera recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a su presupuesto autorizado.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, e instruye a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para que realice la transferencia a que se refiere el presente Convenio.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con facultades para intervenir en el presente Instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
5. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, diseñar, implantar e instrumentar para la innovación y modernización que fortalezca la oferta de Servicios de Salud, que cubran la demanda y necesidades de la población bajo la rectoría y coordinación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lijea 7-PB, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, D.F.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que el Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
2. Que el Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Acuerdo Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
3. Que para el seguimiento y ejecución del presente Convenio el Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado “Servicios de Salud de Nayarit”; cuyo titular será responsable de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; así como 1 y 11 fracciones I, XIII y XVI del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Organo de Gobierno del Estado de Nayarit el día 31 de agosto de 1996 y demás disposiciones legales aplicables.
4. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida México sin número, zona centro, Palacio de Gobierno, código postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley General de Salud; 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, 11, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 33, 37 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” realizar gastos en la dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit de conformidad con los anexos del presente Instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
“PROGRAMA NACIONAL DE CARAVANAS DE LA SALUD”	\$878,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

La dignificación de unidades del programa a que se refiere el párrafo anterior se especifica en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y sus correspondientes anexos, a los “Lineamientos para el ejercicio eficaz transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios en materia de reasignación de recursos”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$878,400.00 (ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA” con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni los gastos de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES verificará que los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin que la DGPLADES intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los gastos de dignificación de Unidades que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD FEDERATIVA” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- b) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en virtud de este Convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustenta y fundamenta la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto.
- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS, E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA”, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para gastos de Dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Nayarit.

META: Aplicar los recursos como se señala en los anexos 1, 2 y 3.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en los Anexos 1, 2 y 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, serán por cuenta de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos correspondientes a dignificación de unidades móviles a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de firma de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de los Servicios de Salud de Nayarit, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, mediante el certificado de gastos, conforme al anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia a través de la Secretaria de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este Instrumento.

- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en el ámbito de sus atribuciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores para el seguimiento del gasto y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y en su caso resultado de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a "LA SECRETARIA" y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGP y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1 y 2 de este documento. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, año de vigencia del convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdoba Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit: el Gobernador Constitucional, **Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Roberto Mejía Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 "Servicios Personales"			
2000 "Materiales y Suministros"			
3000 "Servicios Generales"			
4000 "Subsidios y Transferencias"	878,400.00	0.00	878,400.00
5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"			
6000 "Obras Públicas"			
TOTAL	878,400.00	0.00	878,400.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$878,400.00 (ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"				878,400.00									878,400.00
ACUMULADO				878,400.00									878,400.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$878,400.00 (ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
12 CARAVANAS	MANTENIMIENTO Y DIGNIFICACION	878,400.00

- DIGNIFICACION CONSISTEN EN HOJALATERIA Y PINTURA, ARREGLO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION, TAPICERIA, CAMBIO DE CRISTALES Y ESPEJOS.
- MANTENIMIENTO CONSISTEN EN CAMBIO DE LLANTAS Y AMORTIGUADORES, REPARACION GENERAL DE TRANSMISION, FRENOS, SILENCIADOR Y ESCAPES, ASI COMO AFINACION PERIODICA.
- ASI MISMO SE HACE NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TURNEN A LA SECRETARIA A TRAVES DE LA DGPLADES, UN REPORTE MENSUAL QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	No. DE INVENTARIO	No. DE PLACAS	ACCIONES DE DIGNIFICACION	MONTO \$	ACCIONES DE MANTENIMIENTO	MONTO \$

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$878,400.00 (ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de fecha 27 de abril de dos mil siete.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2007
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO DE LAS ACCIONES DE DIGNIFICACION Y MANTENIMIENTO PARA UNIDADES MOVILES EXISTENTES
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
19

20
21 MES: 22

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Director de Planeación
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Cargo del Director de Administración
- 20 Nombre del Secretario de Salud
- 21 Cargo del Secretario de Salud
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$878,400.00 (ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

CONVENIO de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de las unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud.

CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, DE MANERA CONJUNTA CON EL LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANTIAGO, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. JUAN JOSE GONZALEZ DAVAR CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) (A) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante folio número 2007-12-160-154, de fecha 19 de abril de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Secretaría de Salud transfiera recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a su presupuesto autorizado.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, e instruye a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para que realice la transferencia a que se refiere el presente Convenio.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con facultades para intervenir en el presente Instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

5. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, diseñar, implantar e instrumentar para la innovación y modernización que fortalezca la oferta de Servicios de Salud, que cubran la demanda y necesidades de la población bajo la rectoría y coordinación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7-PB, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, D.F.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca y los relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a lo dispuesto por los artículos establecidos en el Decreto 27 que crea los servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 23 de septiembre de 1996, reformado con fecha 28 de octubre del año 2006, y a lo dispuesto a la adición de un segundo párrafo al artículo primero, publicado con fecha 2 de diciembre del mismo año, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Salud y de la Contraloría, así como el Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: coordinación estrecha con “LA SECRETARIA” para la puesta en marcha del Programa Caravanas de la Salud, conforme el modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de recursos como de productividad, calidad y todos los que sean necesarios “LA SECRETARIA” para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas previamente.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en kilómetro 9.5, Santa María Coyotepec, Oaxaca, código postal 71254.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley General de Salud; 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a lo dispuesto a los artículos establecidos en el Decreto 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 23 de septiembre de 1996, reformado con fecha 28 de octubre del año 2006, y a lo dispuesto a la adición de un segundo párrafo al artículo primero, publicado con fecha 2 de diciembre del mismo año y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” realizar gastos en la dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los anexos del presente Instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"PROGRAMA NACIONAL DE CARAVANAS DE LA SALUD"	\$1,976,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

La dignificación de unidades del programa a que se refiere el párrafo anterior se especifica en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,976,400.00 (un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni los gastos de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES verificará que los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin que la DGPLADES intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con los gastos de dignificación de Unidades que determine esta última,

sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en virtud de este Convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustenta y fundamenta la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto.
- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS, E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para gastos de Dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

META: Aplicar los recursos como se señala en los anexos 1, 2 y 3.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en los Anexos 1, 2 y 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, serán a cargo de los Servicios de Salud de Oaxaca de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos correspondientes a dignificación de unidades móviles a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de firma de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de los Servicios de Salud de Oaxaca, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de los Servicios de Salud de Oaxaca a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, mediante el certificado de gasto, conforme al anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia a través de los Servicios de Salud de Oaxaca la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este Instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.

IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en el ámbito de sus atribuciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores para el seguimiento del gasto y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y en su caso resultado de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

(Viene de la página 32)

- XI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII.** Presentar a "LA SECRETARIA" y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1 y 2 de este documento. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclara o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, año de vigencia del convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El Presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 "Servicios Personales"			
2000 "Materiales y Suministros"			
3000 "Servicios Generales"			
4000 "Subsidios y Transferencias"	1,976,400.00	0.00	1,976,400.00
5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"			
6000 "Obras Públicas"			
TOTAL	1,976,400.00	0.00	1,976,400.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'976,400.00 (un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"				1,976,400.00									1,976,400.00
ACUMULADO				1,976,400.00									1,976,400.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'976,400.00 (un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
27 CARAVANAS	MANTENIMIENTO Y DIGNIFICACION	1,976,400.00

- DIGNIFICACION CONSISTEN EN HOJALATERIA Y PINTURA, ARREGLO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION, TAPICERIA, CAMBIO DE CRISTALES Y ESPEJOS.
- MANTENIMIENTO CONSISTEN EN CAMBIO DE LLANTAS Y AMORTIGUADORES, REPARACION GENERAL DE TRANSMISION, FRENOS, SILENCIADOR Y ESCAPES, ASI COMO AFINACION PERIODICA.
- ASI MISMO SE HACE NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TURNEN A LA SECRETARIA A TRAVES DE LA DGPLADES, UN REPORTE MENSUAL QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	No. DE INVENTARIO	No. DE PLACAS	ACCIONES DE DIGNIFICACION	MONTO \$	ACCIONES DE MANTENIMIENTO	MONTO \$

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'976,400.00 (un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 27 de abril de dos mil siete.



SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2007**

**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO DE LAS ACCIONES DE DIGNIFICACION Y MANTENIMIENTO PARA UNIDADES MOVILES EXISTENTES
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

.....

Unidad Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **Autorizó** **Vo. Bo.**
 _____ _____ _____
 (16) (18) (20)
 (17) (19) (21) MES: (22)

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Director de Planeación
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Cargo del Director de Administración
- 20 Nombre del Secretario de Salud
- 21 Cargo del Secretario de Salud
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'976,400.00 (un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

CONVENIO de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de las unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud.

CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER, EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL C. DOCTOR RODOLFO TORRE CANTU, Y EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, EL C. CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) (A o B) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante folio número 2007-12-160-154 de fecha 19 de abril de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Secretaría de Salud transfiera recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a su presupuesto autorizado.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, e instruye a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para que realice la transferencia a que se refiere el presente Convenio.
4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con facultades para intervenir en el presente Instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
5. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, diseñar, implantar e instrumentar para la innovación y modernización que fortalezca la oferta de Servicios de Salud, que cubran la demanda y necesidades de la población bajo la rectoría y coordinación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7-PB, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, D.F.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77, 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 10, 23, 24, 25, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Salud y por el Contralor Gubernamental.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: coordinación estrecha con la Secretaría de Salud Federal para la puesta en marcha del Programa Caravanas de la Salud, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de recursos como de productividad, calidad y todos los que sean necesarios a la Secretaría de Salud para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas previamente.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3 piso, entre el 15 y 16 Juárez, Zona Centro, código postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley General de Salud; 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 77, 91 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tamaulipas y 7, 10, 23, 24, 25, 33, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” realizar gastos en la dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los anexos del presente Instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
“PROGRAMA NACIONAL DE CARAVANAS DE LA SALUD”	\$1,244,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

La dignificación de unidades del programa a que se refiere el párrafo anterior se especifica en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y sus correspondientes anexos, a los “Lineamientos para el ejercicio eficaz transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios en materia de reasignación de recursos”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,244,400.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio;

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni los gastos de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES verificará que los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin que la DGPLADES intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con los gastos de dignificación de Unidades que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en virtud de este Convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustenta y fundamenta la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto.
- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS, E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para gastos de Dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

META: Aplicar los recursos como se señala en los anexos 1, 2 y 3.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en los Anexos 1, 2 y 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, serán a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos correspondientes a dignificación de unidades móviles a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de firma de este Convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, mediante el certificado de gastos, conforme al anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este Instrumento.

- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en el ámbito de sus atribuciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores para el seguimiento del gasto y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y en su caso resultado de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a "LA SECRETARIA" y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGP y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1 y 2 de este documento. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, año de vigencia del Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El Presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley de Información Pública del Estado

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuatro tantos a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdoba Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Eugenio Hernández Flores.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Rodolfo Torre Cantú.-** Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Alejandro Jiménez Riestra.-** Rúbrica

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 "Servicios Personales"			
2000 "Materiales y Suministros"			
3000 "Servicios Generales"			
4000 "Subsidios y Transferencias"	1,244,400.00	0.00	1,244,400.00
5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"			
6000 "Obras Públicas"			
TOTAL	1,244,400.00	0.00	1,244,400.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,244,400.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"				1,244,400.00									1,244,400.00
ACUMULADO				1,244,400.00									1,244,400.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,244,400.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N., del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
17 CARAVANAS	MANTENIMIENTO Y DIGNIFICACION	1,244,400.00

- DIGNIFICACION CONSISTE EN HOJALATERIA Y PINTURA, ARREGLO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION, TAPICERIA, CAMBIO DE CRISTALES Y ESPEJOS.
- MANTENIMIENTO CONSISTE EN CAMBIO DE LLANTAS Y AMORTIGUADORES, REPARACION GENERAL DE TRANSMISION, FRENOS, SILENCIADOR Y ESCAPES, ASI COMO AFINACION PERIODICA.
- ASI MISMO SE HACE NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TURNEN A LA SECRETARIA A TRAVES DE LA DGPLADES, UN REPORTE MENSUAL QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	No. DE INVENTARIO	No. DE PLACAS	ACCIONES DE DIGNIFICACION	MONTO \$	ACCIONES DE MANTENIMIENTO	MONTO \$

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,244,400.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N., del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 27 de abril de dos mil siete.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2007**

**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO DE LAS ACCIONES DE DIGNIFICACION Y MANTENIMIENTO PARA UNIDADES MOVILES EXISTENTES
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
19

20
21
MES: 22

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Director de Planeación
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Cargo del Director de Administración
- 20 Nombre del Secretario de Salud
- 21 Cargo del Secretario de Salud
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,244,400.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Kalajari, con una superficie aproximada de 27-00-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO KALAJARI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150256, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO KALAJARI, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VIA DEL FERROCARRIL
AL SUR: ANTONIO KOURI LICONA
AL ESTE: ONESIMO SUAREZ MARTINEZ
AL OESTE: PEDRO MARTINEZ LARA Y MANUEL SANCHEZ NORIEGA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Chorros, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS CHORROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150256, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE

COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS CHORROS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RUBEN ZAMBRANO PADILLA
AL SUR: EJ. FRANCISCO I. MADERO
AL ESTE: MARCOS ALVARADO
AL OESTE: JOSE GABINO GOMEZ JUAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**. - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vega de la Claridad, con una superficie aproximada de 46-49-86 hectáreas, Municipio de Motozintla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO VEGA DE LA CLARIDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150256, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO VEGA DE LA CLARIDAD, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 46-49-86 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "OJO DE AGUA", DIONISIO VELAZQUEZ P. Y RODULFO VELAZQUEZ
AL SUR: EJIDO "BERRIOZABAL"
AL ESTE: EJIDO "BERRIOZABAL"
AL OESTE: EJIDO "BERRIOZABAL"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**. - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Retazo el Espadín, con una superficie aproximada de 192-00-00 hectáreas, Municipio de Berriozábal, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RETAZO EL ESPADIN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150256, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RETAZO EL ESPADIN, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 192-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO NUEVA VICTORIA, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

AL SUR: COLINDA CON PRESA NESAHULACOYOLT

AL ESTE: EJIDO LAS MARAVILLAS DEL MUNICIPIO DE BERRIOZABAL

AL OESTE: EJIDO NUEVA VICTORIA, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE

FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quince Metros, con una superficie aproximada de 02-20-16 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL ENOMINADO QUINCE METROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150256, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO QUINCE METROS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-20-16 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEOBARDO ROQUE VERA

AL SUR: ANTONIO NUÑEZ CERBANTES

AL ESTE: CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO No. 24

AL OESTE: CAMINO Y SILBANO MENDOSA VASQUES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huapinol, con una superficie aproximada de 07-56-26 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL HUAPINOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150256, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL HUAPINOL, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-56-26 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA CINTALAPA

AL SUR: JOSE MANUEL CULEBRO SERRANO Y JAVIER CERVANTES GOMEZ

AL ESTE: JOSE MANUEL CULEBRO SERRANO

AL OESTE: AGRIPINO ORTIZ SANCHEZ Y HERNAN NUÑEZ CERVANTES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guamuchi, con una superficie aproximada de 05-83-61.480 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL GUAMUCHI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150256, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE

2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GUAMUCHI, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-83-61.480 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: WALTER VELASQUES MORENO Y ANTONIO NUÑES CERBANTES

AL SUR: ISIDRO ROQUE ESCOBAR Y LEOBARDO ROQUE VERA

AL ESTE: CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 24

AL OESTE: CAMINO Y RICARDO CRUZ CAMACHO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Calvario I, con una superficie aproximada de 125-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MONTE CALVARIO I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151289, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 061-2010, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MONTE CALVARIO I, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 125-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLONIA LAZARO CARDENAS (VUELTA RICA)

AL SUR: OCEANO PACIFICO

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: JARDINES DEL EDEN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Castaño, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Huehuetán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CASTAÑO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151289, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 061-2010, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CASTAÑO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: EL EJIDO HUEHUETAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON CALLE DEL CANTON LA LIMA DE POR MEDIO
- AL SUR: LA PROPIEDAD DEL LIC. GUSTAVO MORALES URIOSTE DEL MUNICIPIO DE HUEHUETAN, CHIAPAS
- AL ESTE: CON LA PROPIEDAD DEL SR. GILDARDO JUAREZ RINCON, DEL MUNICIPIO DE HUEHUETAN, CHIAPAS
- AL OESTE: CON LA PARCELA DEL SR. HERIBERTO REYES ARGUMEDO DEL EJIDO HUEHUETAN, MUNICIPIO DE HUEHUETAN, CHIAPAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR,

ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ranchería el Grano de Oro, con una superficie aproximada de 04-89-01.895 hectáreas, Municipio de Ocozacoautla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RANCHERIA EL GRANO DE ORO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151289, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 061-2010, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHERIA EL GRANO DE ORO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-89-01.895 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: E. CONGREGACION GUADALUPE

AL SUR: PRESA NETZAHUALCOYOTL

AL ESTE: PRESA NETZAHUALCOYOTL

AL OESTE: BALTAZAR CRUZ MANCILLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Bosque, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO NUEVO BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151289, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 061-2010, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO NUEVO BOSQUE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, MPIO. DE OCOZOCOAUTLA, CHIAPAS

AL SUR: PREDIO FLOR DE MAYO, MPIO. DE OCOZOCOAUTLA, CHIAPAS

AL ESTE: PREDIO EL AMATILLO, OCOZOCOAUTLA, CHIAPAS

AL OESTE: PREDIO LA LAGUNA, OCOZOCOAUTLA, CHIAPAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.5367 M.N. (doce pesos con cinco mil trescientos sesenta y siete diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8950 y 4.9650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: IXE Banco S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de agosto de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2010

El Banco de México, con fundamento en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de julio de 2010.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00198
Albania	Lek	0.00955
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01354
Argentina	Peso	0.25390
Australia	Dólar	0.90430
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.51282
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14245
Brasil	Real	0.56715
Bulgaria	Lev	0.66516
Canadá	Dólar	0.97050
Chile	Peso	0.00190
China	Yuan	0.14761
Colombia	Peso (2)	0.54184
Corea del Sur	Won (2)	0.84549
Costa Rica	Colón	0.00192
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17459
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17587
El Salvador	Colón	0.11432
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226

Estonia	Corona	0.08315
Etiopía	Birr	0.07328
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03300
Fidji	Dólar	0.52030
Filipinas	Peso	0.02196
Ghana	Cedi (2)	0.06963
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.56670
Guatemala	Quetzal	0.12470
Guyana	Dólar	0.00490
Haití	Gourde	0.02515
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12876
Hungría	Forint	0.00455
India	Rupia	0.02155
Indonesia	Rupia (2)	0.11174
Irak	Dinar	0.00086
Islandia	Corona	0.00831
Israel	Shekel	0.26429
Jamaica	Dólar	0.01163
Japón	Yen	0.01154
Kenya	Chelín	0.01247
Kuwait	Dinar	3.47512
Líbano	Libra (2)	0.66331
Libia	Dinar	0.78388
Lituania	Litas	0.37672
Malasia	Ringgit	0.31427
Marruecos	Dirham	0.11701
Nicaragua	Córdoba	0.04665
Nigeria	Naira	0.00666
Noruega	Corona	0.16350
Nueva Zelanda	Dólar	0.72230
Pakistán	Rupia	0.01167
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.20964
Perú	Nuevo Sol	0.35430
Polonia	Zloty	0.32354

Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05242
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.13622
Rep. De Yemen	Rial	0.00425
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00112
Rep. Dominicana	Peso	0.02716
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.09994
Rumania	Leu (2)	0.03060
Serbia	Dinar	0.01221
Singapur	Dólar	0.73411
Siria	Libra	0.02143
Sri-Lanka	Rupia	0.00887
Suecia	Corona	0.13766
Suiza	Franco	0.95694
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03098
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03128
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15773
Turquía	Lira	0.66111
Ucrania	Hryvnia	0.12668
Uruguay	Peso	0.04773
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.30330
Venezuela	Bolívar Fuerte(4)	0.23285
Vietnam	Dong (2)	0.05241

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
Adicionalmente, tratándose de la moneda de Rumania, para obtener la cotización del nuevo leu, a partir de su fecha de vigencia, el valor que resulte de conformidad con esta nota, deberá multiplicarse por diez mil.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

México, D.F., a 5 de agosto de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

CONVOCATORIA pública y abierta No. 001/2010.

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 001/2010

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en el artículo 8, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2009, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No. de concurso	103001	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Adquisición de Activos	
Código	CN03949-21415	
Nivel	OA1	
Remuneración mensual bruta	\$17,123.25	
Adscripción del puesto	Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Efectuar las adquisiciones solicitadas por las áreas que integran la DGCSNIEG, conforme a la legislación y normatividad aplicable; Asegurar el resguardo de material de oficina y papelería, su oportuno suministro, se efectúen de acuerdo a sus requerimientos y a la normatividad vigente; Asegurar la asignación de bienes muebles, el operativo del levantamiento del inventario de los bienes instrumentales, se efectúen de acuerdo a sus requerimientos y a la normatividad vigente; Atender las solicitudes de servicio de transporte, así como revisar las condiciones físicas del parque vehicular asignado a la DGCSNIEG, en apego a los lineamientos establecidos en la materia; Facilitar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el equipo de oficina, equipo de transporte, la reparación del mobiliario, fotocopiado, telefonía, atención de eventos especiales, correspondencia local, nacional e internacional del personal, de acuerdo a sus requerimientos y a la normatividad vigente; Participar en los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, Protección Civil y bienes muebles para dar cumplimiento a la normatividad establecida y las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Areas de conocimiento	Ciencias Económicas, Organización y Dirección de Empresas
	Carrera(s)	Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas.
	Años de experiencia (mínimos)	4
	Areas o temas específicos	Aplicación de los diferentes procedimientos en la obtención de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicación de Excepciones a la Licitación Pública, elaborar Contratos, control de Activos Fijos.
	Habilidades	Conocimiento y Manejo de Sistemas de Contabilidad, Conocimiento y Manejo de Sistemas de presupuestos, Paquetería Microsoft Office nivel intermedio, Funciones de oficina.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés básico
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	103002	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19662	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Analizar el cumplimiento de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración interna de los recursos presupuestales asignados, implementando acciones de mejora en la aplicación y uso de los recursos; Participar en la elaboración y coordinación del anteproyecto de presupuesto, Asegurar la correcta aplicación del ejercicio del presupuesto de conformidad a la legislación y normatividad vigente. Revisar la correcta aplicación del presupuesto financiero, efectuar la correcta aplicación y afectación contable; Participar en la elaboración de Estados Financieros Mensuales, Elaborar el reporte de información contable mensual, Llevar el control y el archivo de los Estados Financieros y Presupuestales de la DGCSNIEG y Atender los requerimientos solicitadas por las áreas que integran la DGCSNIEG, conforme a la normatividad en materia de contabilidad y presupuesto para el logro de las metas establecidas. Elaborar los procesos relacionados con la administración de recursos materiales y servicios generales, asignación de viáticos de las áreas que conforman la DGCSNIEG. Controlar las operaciones inherentes de fondo rotatorio de acuerdo a la normatividad vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Áreas de conocimiento	Ciencias Económicas
	Carrera(s)	Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas.
	Años de experiencia (mínimos)	3
	Áreas o temas específicos	Integración de la información para la elaboración de Estados Financieros, integración de información para la elaboración de Estados del Ejercicio del Presupuesto, integración de información para la elaboración de Manuales de Procedimientos, obtener Conciliaciones contables, obtener Conciliaciones Bancarias, obtener Integraciones de Saldos.

	Habilidades	Conocimiento y Manejo de Sistemas de Contabilidad, Conocimiento y Manejo de Sistemas de presupuestos, Paquetería Microsoft Office nivel intermedio, Funciones de oficina.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés básico
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .		
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	

No. de concurso	104001	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	
Código	CF21865-16865	
Nivel	EA2	
Remuneración mensual bruta	\$9,005.54	
Adscripción del puesto	Dirección General de Vinculación Estratégica	Entidad Federativa Distrito Federal
Funciones inherentes al puesto	Seguimiento de los acuerdos de la Dirección de Administración a fin de identificar aquellos concluidos con éxito o bien, señalar aquellos que estén en turno. Gestionar entre las subdirecciones y personal adscrito a la Dirección de Administración intercambio de documentación; Investigar temas de interés para la Dirección de Administración; Integrar y presentar información de las subdirecciones y personal de la Dirección de Administración y Recabar mediante diferentes medios de comunicación documentación afín a la Dirección de Administración.	

Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Areas de conocimiento	Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Derecho, Ciencias Políticas.
	Carrera(s)	Administración, Contaduría, Derecho, Abogado, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Areas o temas específicos	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Administración Pública, Ciencias Políticas, Contabilidad, Legislaciones Nacionales, Sistemas Económicos.
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 10 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Patriotismo No. 711, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.	

No. de concurso	104002	
Nombre de la plaza	Subdirector de Gestión	
Código	CN04948-20807	
Nivel	NA2	
Remuneración mensual bruta	\$28,741.16	
Adscripción del puesto	Dirección General de Vinculación Estratégica	Entidad Federativa
		Distrito Federal

Funciones inherentes al puesto	Analizar y reportar las actividades administrativas y normativas de la DCS, a las diversas instancias que lo soliciten previa autorización del Titular del área; Integrar el presupuesto de la DCS en el ámbito central de acuerdo con las necesidades y lineamientos emitidos; Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo y el ejercicio presupuestal designado a la DCS, a efecto de realizar acciones preventivas o correctivas; Inspeccionar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos inherentes al área, para que la DCS no incurra en faltas y las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Áreas de conocimiento	Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias Jurídicas y Derecho.
	Carrera(s)	Comunicación, Periodismo, Administración, Relaciones Públicas, Derecho, Abogado.
	Años de experiencia (mínimos)	3
	Áreas o temas específicos	Tecnologías de Información y Comunicaciones, Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas, Legislaciones Nacionales, Evaluación, Opinión Pública.
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés
Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 10 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Patriotismo No. 711, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.	

No. de concurso	104003	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-22270	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Vinculación Estratégica	Entidad Federativa
		Aguascalientes

Funciones inherentes al puesto	Fungir como Enlace Administrativo, de Comunicación y Seguimiento en Aguascalientes en todo lo referente a atención y servicio de gestión administrativa que contribuyan al logro de los objetivos de la DGVE y del Instituto; Apoyo al Departamento de Inventarios y Almacén en la actualización en el SIA en lo referente a Inventarios como son generación y recepción de OTs, Generación de resguardos, Solicitud y recepción de bienes de acuerdo a las necesidades de las áreas de la DGVE, apoyo en levantamiento físico y fungir como coordinador para el abastecimiento de servicios de instalación de mobiliario de las Direcciones adscritas a la DGVE en Aguascalientes; Apoyo administrativo al departamento de Adquisiciones para realizar compras de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las diferentes direcciones adscritas a la DGVE ubicadas en Aguascalientes; Participación en diversas reuniones y asistencia a Juntas de Comité de Bienes Muebles, Comité Central para fomentar el manejo ambiental de los recursos, Comité de Ahorro de Energía, Protección Civil y Servicio Profesional de Carrera, además de las requeridas por la Dirección de Administración; Apoyo en la recepción y tramitación de documentos diversos enviados de México a Aguascalientes y viceversa y Participar en la definición de la Estrategia para lograr la capacitación del personal adscrito a la DGVE que requiera aplicar al SPC.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Derecho, Ciencias Políticas.
	Carrera(s)	Administración, Contaduría, Derecho, Abogado, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Administración Pública, Ciencias Políticas, Contabilidad, Derecho y Legislaciones Nacionales, Sistemas Económicos.
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 10 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
------------------------------------	--

Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>											
Registro de aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>											
Fechas programadas	<table border="1" data-bbox="459 1085 971 1434"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1085 971 1115">Etapas</th> <th data-bbox="971 1085 1385 1115">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1121 971 1171">Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td data-bbox="971 1121 1385 1171">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1178 971 1228">Valoración Curricular</td> <td data-bbox="971 1178 1385 1228">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1234 971 1285">Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td data-bbox="971 1234 1385 1285">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1291 971 1341">Entrevista</td> <td data-bbox="971 1291 1385 1341">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010	<p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>
Etapas	Fecha o plazo											
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010											
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010											
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010											
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010											
Guía de estudios	<p>Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 											
Publicación de resultados (fallo)	<p>La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Declaración de desierto	<p>Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.</p>											

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	106001	
Nombre de la plaza	Subjefe de Departamento	
Código	CS06959-02427	
Nivel	EB3	
Remuneración mensual bruta	\$11,169.28	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Asegurar que los responsables del análisis y tratamiento de la información apliquen los criterios y normas establecidos en la depuración de la información de los Censos Económicos; Generar información confiable y oportuna de las actividades manufactureras bajo su responsabilidad, relacionada con los Censos Económicos; Proporcionar apoyo en la solución a las dudas que de carácter técnico se presenten en el análisis y tratamiento de la información del sector manufacturero; y Apoyar en el seguimiento a las actividades cuidando que éstas se cumplan en tiempo y forma.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Naturales y Exactas o Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Economía, Contaduría, Administración, Comercio, Mercadotecnia o Ing. Industrial
	Años de experiencia (mínimos)	1 año
	Áreas o temas específicos	Análisis de información estadística y/o económica de establecimientos.
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook, manejo de bases de datos.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapas</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapas	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	106002	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Diseño Muestral de Encuestas Especiales	
Código	CN06949-20771	
Nivel	OA1	
Remuneración mensual bruta	\$17,123.25	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Desarrollar los diseños muestrales de las encuestas del Sector Secundario para contribuir en la generación de la información de las encuestas especiales de unidades económicas; Supervisar, la selección de la muestra y cálculo de factores de expansión para obtener las estimaciones de las encuestas especiales de unidades económicas; Supervisar el cálculo de precisiones estadísticas para obtener los parámetros de calidad de las estimaciones de las muestras de las encuestas especiales de unidades económicas; Determinar documentos metodológicos de los diseños muestrales de las encuestas especiales y dar a conocer la metodología de los diseños muestrales de unidades económicas, y las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Naturales y Exactas
	Carrera(s)	Matemáticas, Actuaría o Estadística
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Diseño muestral de encuestas de unidades económicas, actividades económicas
	Habilidades	De paquetería Office, Outlook, Matemáticas, Estadística, Económica, Muestreo y Análisis Estadístico.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés: Escrito y leído 80%
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	106003	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-21957	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Comprobar el procesamiento, la generación e impresión de reportes con información mensual para su revisión para la generación de los indicadores básicos y derivados de las encuestas de opinión de los sectores económicos que se generan en oficina central, según las metodologías establecidas de cada indicador para su envío a usuarios internos y externos al Instituto según el calendario de fechas de entrega; Verificar la generación de información acumulada por dominio y total sectorial y otros agregados para la generación de los indicadores básicos y derivados de las encuestas de opinión de los sectores económicos que se generan en oficina central, según las metodologías establecidas de cada indicador para su envío a usuarios internos y externos al Instituto según el calendario de fechas de entrega; y Analizar y generar los requerimientos especiales de información que solicitan usuarios internos y externos para la generación de los indicadores básicos y derivados de las encuestas de opinión de los sectores económicos que se generan en oficina central, según las metodologías establecidas de cada indicador para su envío a usuarios internos y externos al Instituto según el calendario de fechas de entrega.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Informática
	Años de experiencia (mínimos)	1 año
	Áreas o temas específicos	Manejo de bases de datos
	Habilidades	Office, Suite Adobe
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	106004	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	
Código	CF21865-17031	
Nivel	EA2	
Remuneración mensual bruta	\$9,005.54	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Analizar la información de los establecimientos comprendidos en la muestra de las encuestas estructurales del sector manufacturero de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de tratamiento para controlar la calidad, consistencia y coherencia de los datos a nivel de clase, rama y subsector; Realizar las investigaciones pertinentes sobre la información incongruente detectada en los establecimientos manufactureros en muestra para garantizar los resultados agregados del sector; y Revisar la información básica y derivada a nivel subsector, integrar resúmenes de las investigaciones realizadas y revisar los datos preliminares y definitivos de los establecimientos en muestra para garantizar la calidad de los resultados de publicación.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas
	Carrera(s)	Economía, Administración o Contador Público
	Años de experiencia (mínimos)	1 año
	Áreas o temas específicos	Experiencia en la generación de estadística básica
	Habilidades	De paquetería Office y Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	106005	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19140	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Realizar la revisión de los indicadores básicos y derivados a nivel de subsector y clase de actividad, identificando datos atípicos para garantizar que los datos a nivel agregado sean congruentes y homogéneos; Recabar los resúmenes de aclaración de incongruencias a nivel de clase de actividad de las variables y productos para integrar el resumen que explique el comportamiento de las principales variables económicas a nivel de subsector; y Proporcionar los materiales necesarios para la respuesta a las consultas de los usuarios, así como las asesorías que se requieran a fin de agilizar las respuestas.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas, Ciencias Exactas o Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Economía, Administración o Ingeniería Química
	Años de experiencia (mínimos)	1 año
	Áreas o temas específicos	Experiencia en la generación de estadística básica
	Habilidades	De paquetería Office y Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	106006	
Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19305	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Aguascalientes
Funciones inherentes al puesto	Definición de mecanismos para el análisis de la información proveniente de las bases de datos de las encuestas económicas especiales y de los operativos de campo específicos; Análisis de la información proveniente de las bases de datos de las encuestas económicas continuas y de los operativos de campo específicos; Elaboración de tabulados con la información contenida en las encuestas económicas especiales; y Diseño de esquemas para la incorporación de la información proveniente de las encuestas económicas especiales en el DENU.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Agropecuarias o Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Economía, Actuaría, Agrónomo, Químico, Sistemas Computacionales o Administración de Empresas
	Años de experiencia (mínimos)	1 año
	Áreas o temas específicos	Análisis de la Información y diseño de tabulados
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook, de bases de datos
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés 50%
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapas</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapas	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

No. de concurso	106007	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Actividades Agrícolas, Caza y Captura	
Código	CN06949-20695	
Nivel	OA1	
Remuneración mensual bruta	\$17,123.25	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Distrito Federal
Funciones inherentes al puesto	Elaborar, analizar y presentar los resultados del cálculo anual de las cuentas de producción de las actividades agrícolas, caza y captura a valores corrientes y constantes para su integración a las CBS del SNCN con la calidad y oportunidad necesarias; Apoyar y/o determinar los cálculos del consumo privado y la variación de existencias de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras para su integración en los productos anuales bajo su responsabilidad y del SNCN; Planear y ejecutar las actividades para la actualización del año base de las cuentas de producción de las actividades agrícolas, caza y captura y variables macroeconómicas relacionadas para su integración a las CBS del SCNM con la calidad y oportunidad necesarias; Adaptar los métodos de cálculo previstos en los lineamientos internacionales en el ámbito de las cuentas nacionales para el mejoramiento de los productos bajo su responsabilidad y su integración a las CBS del SCNM; Responder y atender solicitudes de información de instituciones nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, de usuarios internos y externos, así como asegurar y mantener la recopilación de la información y su resguardo para cumplir con las tareas asignadas; y Las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas o Ciencias Agropecuarias
	Carrera(s)	Economía o Agronomía
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Estadística; Agronomía y Medio Ambiente; Economía Sectorial; Actividad Económica
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook, Manejo de Base de Datos.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés intermedio
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										

Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Patriotismo No. 711, Torre A, piso 8, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.

No. de concurso	106008	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Consumo Público, Privado y Servicios Financieros	
Código	CN06949-20667	
Nivel	OA1	
Remuneración mensual bruta	\$17,123.25	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa Distrito Federal
Funciones inherentes al puesto	<p>Analizar y compilar la información de los registros administrativos para generar las cuentas de producción y el consumo del Gobierno General, así como compilar las cuentas de producción y utilización de los servicios financieros conforme a las recomendaciones internacionales e implementar las nuevas recomendaciones en cada cambio de año base para los COU y MIP; Analizar y estimar las fuentes de información y estimaciones base para definir el Consumo Privado con sus diferentes valoraciones, a precios básicos, Márgenes de Comercio y Transporte e Impuestos conforme a las recomendaciones internacionales e implementar las nuevas recomendaciones en cada cambio de año base para los COU y MIP; Identificar, compilar, analizar y generar las estimaciones de Impuestos y subsidios a los productos y a la producción para los COU y MIP, conforme a las recomendaciones internacionales e implementar las nuevas recomendaciones en cada cambio de año base para los COU y MIP; Identificar las nuevas fuentes de información y su aprovechamiento, así como apoyar en el establecimiento de contactos con los informantes y diseño de encuestas especiales y/o encuestas económicas; y Las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.</p>	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas
	Carrera(s)	Economía o Contaduría
	Años de experiencia (mínimos)	3 años
	Áreas o temas específicos	Contabilidad Nacional, conocimientos sobre las finanzas públicas: estados financieros, clasificaciones de gastos, información de ingresos e impuestos. Conocimiento de legislación impositiva federal. Conocimiento de las Encuestas Nacionales de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH). Administración de la calidad y documentación de procesos

	Habilidades	Paquetería Office: Excel, Word, Outlook, PowerPoint, Visio, Visual Fox Pro (bases de datos)
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés 60% (equivalente a comprensión, lectura y escritura)
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatas, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Patriotismo No. 711, Torre A, piso 8, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.	

No. de concurso	106009	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Activos Económicos y Servicios Ambientales	
Código	CN06949-20738	
Nivel	OA1	
Remuneración mensual bruta	\$17,123.25	
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadísticas Económicas	Entidad Federativa
		Distrito Federal

Funciones inherentes al puesto	Analizar y estandarizar el balance de activos económicos y sus diferentes flujos, a fin de determinar la frontera económica ambiental; Realizar los cálculos en unidades físicas y monetarias de la contaminación del suelo por basura, para su incorporación al Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México; Registrar y actualizar las metodologías de cálculo sobre la clasificación de activos económicos y la contaminación del suelo por basura, para contar con herramientas metodológicas de trabajo permanentemente actualizadas; Estudiar y realizar nuevos marcos conceptuales e inventarios estadísticos, que permitan actualizar las metodologías existentes y la ampliación del catálogo de productos ambientales; y Las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas o Ciencias Naturales y Exactas
	Carrera(s)	Economía, Actuaría, Matemáticas o Estadística
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Estadística, microeconomía y macroeconomía, contabilidad nacional
	Habilidades	Paquetería office, outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés 60%
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Patriotismo No. 711, Torre A, piso 8, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.	

No. de concurso	107001	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Regionalización Costera e Insular	
Código	CN07949-21100	
Nivel	OA2	
Remuneración mensual bruta	\$19,509.72	
Adscripción del puesto	Dirección General de Geografía y Medio Ambiente	Entidad Federativa
		Aguascalientes

Funciones inherentes al puesto	Desarrollar y supervisar el cumplimiento de la normatividad, para la generación de información sobre recursos naturales costeros e insulares; Supervisar la producción y actualización de la información sobre recursos naturales costeros e insulares en los ámbitos institucional y sectorial; Apoyar a las Unidades del Estado en la aplicación de la normatividad, para generar información sobre recursos naturales costeros e insulares; Desarrollar todas aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos inherentes al área de su competencia y las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Áreas de conocimiento	Ciencia Naturales y Exactas
	Carrera(s)	Biología, Ecología, Geología, Geografía, Geofísica, Hidrología, Oceanografía
	Años de experiencia (mínimos)	2
	Áreas o temas específicos	Manejo de información geográfica de recursos naturales
	Habilidades	Software: Office, Outlook, ArcGis.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés (Traducción documentos)
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 40 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	

No. de concurso	109001	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	
Código	CF21865-16901	
Nivel	EA2	
Remuneración mensual bruta	\$9,005.54	
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Entidad Federativa
		Distrito Federal

Funciones inherentes al puesto	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a hardware y software de equipo de cómputo de oficina; Asesorar al personal en la operación de aplicativos comerciales como desarrollados en el Instituto; Apoyar en las actividades que se realizan en el almacén de tránsito de equipo de cómputo y Operar los equipos utilizados en las videoconferencias.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Informática, Comunicaciones y Electrónica, Cómputo, Tecnologías de Información, Sistemas Computacionales
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo. Almacén e inventarios.
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 10 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Patriotismo No. 711, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.	

No. de concurso	109002	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-18989	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Entidad Federativa
		Aguascalientes

Funciones inherentes al puesto	Diseñar y modelar estructuras de bases de datos, para almacenar información estadística; Documentar los modelos de bases de datos de información estadística, para la explotación del almacén de información estadística y Desarrollar herramientas informáticas, para la incorporación de información estadística en el almacén de datos del Instituto.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Lic. Informática, Ing. Sistemas computacionales y afines
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	Base de Datos, Desarrollo de sistemas
	Habilidades	De Base de datos Oracle, sybase, SQL Server PL/SQL, Paquetería Office, Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	

No. de concurso	109003	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-17996	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Entidad Federativa
		Aguascalientes

Funciones inherentes al puesto	Proporcionar soporte y asistencia técnica a los sistemas de información en Bases de Datos Institucionales, dando seguimiento a las acciones necesarias para corregir las fallas que se presenten en los clientes de acceso a los sistemas de información en Bases de Datos Institucionales; Instalar, capacitar y dar soporte a las herramientas desarrolladas, para el análisis de información a las Bases de Datos Institucionales; Capacitar a los usuarios en el uso de los sistemas de la información en Bases de Datos Institucionales y Apoyar en el desarrollo de sistemas de las Bases de Datos de Información Institucional.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Lic. Informática, Ing. Sistemas computacionales o afines
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	Desarrollo de sistemas, Bases de Datos, y Lenguajes de Programación (Delphi o Java o .NET)
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés 80%
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	

No. de concurso	109004	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19502	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Entidad Federativa
		Aguascalientes

Funciones inherentes al puesto	Proporcionar apoyo informático durante el proceso de emisión de la nómina de pago; Apoyar en la validación informática de la nómina de pago; Proporcionar atención a las Direcciones Regionales en relación a las aclaraciones derivadas de los sistemas de nómina y Dar mantenimiento al sistema de nómina de pago.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Informática, Sistemas Informáticos o afines
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	Informáticos, sistemas computacionales, manejo de base de datos, etc.
	Habilidades	De manejo de Base de Datos, Paquetería Office, Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx , sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	

No. de concurso	109005	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-18330	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Entidad Federativa
		Aguascalientes

Funciones inherentes al puesto	Apoyar en los procesos de contratación de servicios desde la elaboración de solicitudes de cotización hasta la adjudicación de los servicios; Publicar y actualizar el contenido en el portal de Internet de adquisiciones, contrataciones y enajenaciones; Generar información estadística, reportes e informes de los procesos de compra y Consolidar y dar seguimiento a la adquisición de los bienes que integran el Programa Anual de Necesidades.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales y Administrativas; Ingeniería y Tecnología y Ciencias Económicas.
	Carrera(s)	Administración de Empresas, Administración Pública, Informática, Sistemas Computacionales, Economía o Derecho
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	Conocimientos básicos en Adquisiciones y en manejo de Base de Datos
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.	
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>	

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	

No. de concurso	109006	
Nombre de la plaza	Subdirector de Servicios Administrativos	
Código	CN09948-21725	
Nivel	NC2	
Remuneración mensual bruta	\$39,986.10	
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Entidad Federativa
		Aguascalientes

Funciones inherentes al puesto	Coordinar los trámites administrativos relacionados con el trámite de pago a proveedores prestadores de servicios, así como aquellos generados y cubiertos a través del fondo fijo por gastos menores; Supervisar el cumplimiento de los contratos tanto de transportación aérea y terrestre, mensajería con Servicio Postal Mexicano, limpieza y ama de llaves del centro de hospedaje y de otros servicios adicionales tales como la telefonía celular y/o radiolocalización; Coordinar la integración de los anteproyectos de presupuesto, relacionados con cada una de las áreas que conforman la DGARMSG; Supervisar la proyección de recursos mínimos requeridos para sufragar el pago de los diferentes contratos celebrados y administrados por la Subdirección de Servicios Administrativos y las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Titulado
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Ciencias Políticas.
	Carrera(s)	Administración, Economía, Ciencia Política y Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contador Público, Derecho
	Años de experiencia (mínimos)	3
	Áreas o temas específicos	Presupuesto, pagos, administración de servicios, servicios generales
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 5 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

	<p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 80. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	

No. de concurso	121001	
Nombre de la plaza	Subjefe de Departamento	
Código	CS14959-07690	
Nivel	EB3	
Remuneración mensual bruta	\$11,169.28	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Norte	Entidad Federativa Chihuahua
Funciones inherentes al puesto	Realizar la digitalización del marco geostadístico y la extracción de las cartas en sus diferentes escalas; Realizar confrontas de bases de datos, tabulares y gráficos para el marco geostadístico y conjuntos vectoriales en sus diferentes escalas e Integración y resguardo de bases de datos de diferentes eventos censales.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Informática
	Carrera(s)	Sistemas Computacionales, Sistemas de Información, Informática
	Años de experiencia (mínimos)	2
	Áreas o temas específicos	Digitalización de información, confronta de bases de datos, tabulados y gráficos
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook intermedio
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

	<p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>	
Registro de aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	<p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	
Guía de estudios	<p>Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 	
Publicación de resultados (fallo)	<p>La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	
Declaración de concurso desierto	<p>Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.</p>	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	<p>Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	<p>Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico No. 2907, Nivel 1, Col. La Cima, C.P. 31310, Chihuahua, Chihuahua.</p>	

No. de concurso	121002	
Nombre de la plaza	Responsable de Comercialización (Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados)	
Código	CF21864-17642	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Norte	Entidad Federativa Chihuahua
Funciones inherentes al puesto	Prestar el servicio público de información a través de la ejecución de las actividades de promoción y ventas en el ámbito estatal; Orientar y asesorar a los clientes y usuarios en cuanto al uso y manejo de los productos y servicios institucionales; Aplicar los Planes de Mercadotecnia que elabore la Dirección de Investigación del Servicio a Usuarios para los nuevos productos y servicios que salen al mercado y Elaborar y supervisar el desarrollo de los planes de operación para las actividades de promoción y comercialización de los productos y servicios que ofrece el instituto en el ámbito estatal.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Administrativas, Técnicas de promoción y estudios de mercado
	Carrera(s)	Mercadotecnia, Economía, Informática, Relaciones Públicas, Relaciones Comerciales
	Años de experiencia (mínimos)	2
	Áreas o temas específicos	Promoción y ventas, aplicación de planes de mercadotecnia y elaboración de planes de operación para promoción y ventas
	Habilidades	Ninguno
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés Medio
Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td>9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td>19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td>7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td>25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 										
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.										
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 										

Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico No. 2907, Nivel 1, Col. La Cima, C.P. 31310, Chihuahua, Chihuahua.

No. de concurso	123001	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19800	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Noroeste	Entidad Federativa Baja California
Funciones inherentes al puesto	Elaborar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura electromecánica; Asegurar la aplicación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura electromecánica; Operar adecuadamente la infraestructura electromecánica y Proporcionar servicios de instalación y adecuación de infraestructura electromecánica requerida.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura o Ingeniería Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería
	Carrera(s)	Electricista, Electromecánico, Mecánico, Sistemas Eléctricos
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	En Instalaciones Eléctricas en edificios para oficina o comercio, Elaboración de Programas de Mantenimiento Eléctricos, Seguimiento a programas de Servicios Generales.
	Habilidades	Paquetería Office Básico, Aplicaciones Eléctricas, Iluminación Eléctrica, Elaboración de Programas de Mantenimiento, Equipo de Refrigeración
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
------------------------------------	--

Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>											
Registro de aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>											
Fechas programadas	<table border="1" data-bbox="459 1083 967 1419"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1083 967 1108">Etapas</th> <th data-bbox="967 1083 1385 1108">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1108 967 1163">Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td data-bbox="967 1108 1385 1163">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1163 967 1218">Valoración Curricular</td> <td data-bbox="967 1163 1385 1218">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1218 967 1272">Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td data-bbox="967 1218 1385 1272">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1272 967 1327">Entrevista</td> <td data-bbox="967 1272 1385 1327">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010	<p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>
Etapas	Fecha o plazo											
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010											
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010											
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010											
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010											
Guía de estudios	<p>Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 											
Publicación de resultados (fallo)	<p>La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Declaración de desierto	<p>Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.</p>											

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Calafia No 462, Edif. Corporativo ISSA, Nivel 1, Col. Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

No. de concurso	123002	
Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados	
Código	CF21865-22112	
Nivel	EA1	
Remuneración mensual bruta	\$7,949.36	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Noroeste	Entidad Federativa Baja California
Funciones inherentes al puesto	Elaborar la planeación de los operativos de campo para la captación de información estadística en unidades económicas; Supervisar el correcto llenado de los instrumentos de captación por parte del personal técnico operativo a su cargo; Asesorar a los informantes sobre el adecuado llenado de los instrumentos de captación y Sensibilizar a las fuentes informantes para que entreguen la información estadística que se requiere.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura o Ingeniería Titulado o Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales y Administrativas y Ciencias Agropecuarias
	Carrera(s)	Economía Agrícola, Agropecuaria y Desarrollo Rural, Contador Público, Economía
	Años de experiencia (mínimos)	1
	Áreas o temas específicos	Operaciones de campo para captar información.
	Habilidades	Paquetería Office Básico, Manejo de Bases de Datos.
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										

Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Calafia No 462, Edif. Corporativo ISSA, Nivel 1, Col. Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

No. de concurso	124001	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Geodesia	
Código	CN14949-09732	
Nivel	OA1	
Remuneración mensual bruta	\$17,123.25	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Sureste	Entidad Federativa Yucatán
Funciones inherentes al puesto	Supervisar la conservación de la red geodésica en su ámbito de competencia; Controlar los levantamientos geodésicos y topográficos en el ámbito de su competencia; Conservar y densificar la red geodésica nacional; Realizar levantamientos geodésicos y topográficos. Verificar y recuperar en campo la existencia de los testigos de la información geodésica con la finalidad de obtener información gravimétrica en campo; Aplicar los estándares de calidad en los procesos prioritarios para la obtención de los datos; Procesar e integrar la información para ser depositada en las bases de datos geodésicos y topográficos; Proporcionar asesoría y capacitación a productores y/o usuarios, tanto internos como externos, de la información geodésica y topográfica; Coordinar los recursos humanos, materiales y financieros para consecución de las metas y proyectos asignados; Ejecutar las acciones encaminadas a los trabajos técnicos-operativos conducentes para la identificación y medición de los linderos y superficies ejidales y comunales, así como la elaboración de productos cartográficos; y Las demás que se establezcan en el Manual de Organización vigente.	

Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura o Ingeniería Titulado, o Técnico Certificado
	Áreas de conocimiento	Levantamiento Geodésico, Fotogrametría Geodésica o Geografía
	Carrera(s)	Topografía Geodésica, Geografía, Civil o Técnico en Geodesia, Sistemas de Información Geográfica o Fotogrametría
	Años de experiencia (mínimos)	5 años
	Áreas o temas específicos	Fotogrametría, Apoyo Básico Horizontal y Vertical, Sistemas de Información Geográfica.
	Habilidades	Paquetería Microsoft Office intermedio. Autocad
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <p>1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico.</p> <p>2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación</p>	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en 62 por Av. Colón y Av. Cupules No. 307, Primer Piso, Zona Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	

No. de concurso	125001	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-18738	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Noreste	Entidad Federativa
		Nuevo León

Funciones inherentes al puesto	Programar las actividades de personal a su cargo, para llevar a cabo la recolección, crítica, validación, captura y envío de la información de las estadísticas vitales, sociales, laborales y de salud en el estado de Nuevo León; Asegurar el cumplimiento en la aplicación de la normatividad y cronogramas establecidos para garantizar la calidad y oportunidad de la información en la entidad; Realizar los reportes solicitados con las características y oportunidad requeridos por las diferentes instancias para el seguimiento adecuado de las actividades en la entidad; Analizar la información recabada en la entidad con el fin de verificar la calidad de la información y Proporcionar las necesidades de recursos para el desarrollo adecuado de las actividades en la entidad.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias Económicas e Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Economía, Demografía, Sistemas Computacionales, Sistemas de información, Sociología, Administración de Empresas, Trabajo social
	Años de experiencia (mínimos)	2
	Áreas o temas específicos	Metodología de análisis y organización de trabajo
	Habilidades	Paquetería Office, Internet, Outlook
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo (PC y Laptop)	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

	<p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Pino Suárez No. 602 Sur, Edif. Sede, Piso 3, Ala Sur, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	

No. de concurso	126001	
Nombre de la plaza	Subjefe de Departamento	
Código	CS14959-08295	
Nivel	EB3	
Remuneración mensual bruta	\$11,169.28	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Sur	Entidad Federativa Tabasco
Funciones inherentes al puesto	Realizar la actualización cartográfica en campo y gabinete para mantener vigente el marco geoestadístico urbano y rural; Realizar la actualización de las bases de datos y archivos vectoriales del marco geoestadístico para su incorporación a la base de datos del Sistema Nacional de Información Geográfica; Ejecutar los procesos de homologación de claves y nombres de localidades con las dependencias del sector público para la congruencia de información con dichas dependencias; y Realizar la actualización y elaboración de catálogos geoestadísticos a través de sistemas de cómputo para generar información que sirva de base en la planeación de eventos censales y encuestas.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura o Ingeniería Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología, Ciencias Naturales y Exactas o Ciencias Agropecuarias
	Carrera(s)	Geografía, Geología, Biología, Topografía o Agronomía
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Manejo de personal, uso de cartas topográficas, manejo de sistemas de información geográfica, interpretación de imágenes digitales y fotografía aérea.
	Habilidades	Paquetería de office, Autocad, Arc gis, Arc info, Outlook, Cartografía Básica, Geografía, Manejo de mapas, interpretación de imágenes digitales y fotografía aérea.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés 20%
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo, manejo de equipo GPS, estereoscopios y brújula
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional.

	<p>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional).</p> <p>6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</p> <p>7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años).</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td>9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td>19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td>7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td>25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <p>1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico.</p> <p>2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación</p>										
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.										
Disposiciones generales	<p>1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</p> <p>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.</p> <p>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags.</p> <p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.</p>										

Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 813, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

No. de concurso	126002	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19749	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Sur	Entidad Federativa
		Chiapas
Funciones inherentes al puesto	Asegurar el correcto funcionamiento de los servicios instalados en los servidores de red para el desempeño de las actividades diarias de los usuarios de la Coordinación Estatal; Operar los volúmenes de trabajo del servidor Dell, cuentas de usuario, servicios de impresión y sistemas para el buen desempeño de las funciones de los usuarios de la coordinación; Asegurar la actualización de la versión de los sistemas estadísticos en el servidor de aplicaciones de la Coordinación Estatal Chiapas a fin de mantener el buen funcionamiento de los aplicativos y salvaguardar la integridad de la información; y Proporcionar asesoría y soporte en materia de software a los usuarios de la Coordinación Estatal Chiapas para que los equipos de cómputo sean utilizados de manera racional y eficiente.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura o Ingeniería Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Sistemas Computacionales o Informática
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Administración de centros de cómputo, tecnologías de las comunicaciones, desarrollo de sistemas en plataforma WEB
	Habilidades	Paquetería de oficina, lenguaje de programación JAVA, instalación y configuración de sistemas operativos, administración de base de datos.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Inglés 50%
Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo e impresión	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>											
Registro de aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>											
Fechas programadas	<table border="1" data-bbox="459 1083 967 1419"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1083 967 1108">Etapas</th> <th data-bbox="967 1083 1382 1108">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1108 967 1163">Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td data-bbox="967 1108 1382 1163">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1163 967 1218">Valoración Curricular</td> <td data-bbox="967 1163 1382 1218">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1218 967 1272">Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td data-bbox="967 1218 1382 1272">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1272 967 1327">Entrevista</td> <td data-bbox="967 1272 1382 1327">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010	<p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>
Etapas	Fecha o plazo											
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010											
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010											
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010											
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010											
Guía de estudios	<p>Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 											
Publicación de resultados (fallo)	<p>La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Declaración de desierto de concurso	<p>Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.</p>											

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en 6A. Sur Poniente 670 Edificio Bonampak 1er. nivel Centro C.P. 29000 Chiapas

No. de concurso	127001	
Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados	
Código	CF21865-22085	
Nivel	EA1	
Remuneración mensual bruta	\$7,949.36	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Oriente	Entidad Federativa Puebla
Funciones inherentes al puesto	Participar en la realización de los trabajos de campo para la actualización de la información de unidades económicas de todos los sectores, incluido el agropecuario y forestal, según los lineamientos establecidos por oficinas centrales; Participar en la consecución de directorios y listados de unidades económicas de todos los sectores, incluido el agropecuario, en cámaras, asociaciones, dependencias gubernamentales, organizaciones de productores, entre otras instituciones, así como consecución de información sobre aperturas de empresas, unidades de producción agropecuaria, establecimientos, etc., en la entidad federativa de su adscripción; Realizar la confronta de información entre los directorios de unidades económicas (agropecuarias y de otros sectores) y los directorios de las cámaras, asociaciones empresariales o dependencias gubernamentales para informar a su jefe inmediato del resultado de la misma y llevar el control a nivel estatal mediante reportes y avances; y Apoyar en las actividades de actualización y mantenimiento permanente de catálogos de productos agrícolas y forestales, y en la ejecución de investigaciones de campo y estudios de caso para optimizar la captación de conceptos y variables diversas de nuevos cuestionarios, así como de los procedimientos operativos para la captación de información; proporcionar apoyo en la elaboración de monografías temáticas de interés local, con información del sector agropecuario.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura carrera trunca (60%)
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas o Ciencias Naturales y Exactas
	Carrera(s)	Economía, Actuaría, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Estadística o Demografía
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Realizar análisis y confronta de información estadística
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook, manejo de base de datos.
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Etapas</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapas	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .										

Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Italia No. 75, Centro Comercial Plaza San Pedro, Nivel 2, Fracc. Las Hadas, C.P. 72070, Puebla, Puebla.

No. de concurso	127002	
Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados	
Código	CF21865-22086	
Nivel	EA1	
Remuneración mensual bruta	\$7,949.36	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Oriente	Entidad Federativa Puebla
Funciones inherentes al puesto	Participar en la realización de los trabajos de campo para la actualización de la información de unidades económicas de todos los sectores, incluido el agropecuario y forestal, según los lineamientos establecidos por oficinas centrales; Participar en la consecución de directorios y listados de unidades económicas de todos los sectores, incluido el agropecuario, en cámaras, asociaciones, dependencias gubernamentales, organizaciones de productores, entre otras instituciones, así como consecución de información sobre aperturas de empresas, unidades de producción agropecuaria, establecimientos, etc., en la entidad federativa de su adscripción; Realizar la confronta de información entre los directorios de unidades económicas (agropecuarias y de otros sectores) y los directorios de las cámaras, asociaciones empresariales o dependencias gubernamentales para informar a su jefe inmediato del resultado de la misma y llevar el control a nivel estatal mediante reportes y avances; y Apoyar en las actividades de actualización y mantenimiento permanente de catálogos de productos agrícolas y forestales, y en la ejecución de investigaciones de campo y estudios de caso para optimizar la captación de conceptos y variables diversas de nuevos cuestionarios, así como de los procedimientos operativos para la captación de información; proporcionar apoyo en la elaboración de monografías temáticas de interés local, con información del sector agropecuario.	

Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura carrera trunca (60%)
	Áreas de conocimiento	Ciencias Sociales-Administrativas o Ciencias Naturales y Exactas
	Carrera(s)	Economía, Actuaría, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Estadística o Demografía
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Realizar análisis y confronta de información estadística
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook, manejo de base de datos.
	Horario	Continuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo	
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Italia No. 75, Centro Comercial Plaza San Pedro, Nivel 2, Fracc. Las Hadas, C.P. 72070, Puebla, Puebla.	

No. de concurso	127003	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19885	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Oriente	Entidad Federativa Puebla
Funciones inherentes al puesto	Ejecutar las acciones y procedimientos que contribuyan en la coordinación y supervisión de las actividades técnicas o administrativas consideradas en los procesos relativos a la realización de encuestas económicas; Investigar sobre las actividades económicas preponderantes en la entidad, con el fin de contar con información para explicar los fenómenos observados durante la captación de la información; Analizar la información y verificar el desarrollo y avance de las encuestas económicas a fin de establecer la estrategia operativa adecuada para garantizar la recuperación de la información en los tiempos establecidos y con la calidad requerida; y Aplicar elementos que permitan el mayor aprovechamiento integral de los recursos en el levantamiento de la información de la estadística económica.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ciencias Naturales y Exactas
	Carrera(s)	Estadística
	Años de experiencia (mínimos)	2 años
	Áreas o temas específicos	Análisis de información estadística, económica y actividades operativas de recuperación de información estadística.
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook, manejo de base de datos.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>											
Registro de aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>											
Fechas programadas	<table border="1" data-bbox="459 1083 967 1423"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1083 967 1108">Etapas</th> <th data-bbox="967 1083 1385 1108">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1108 967 1163">Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td data-bbox="967 1108 1385 1163">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1163 967 1218">Valoración Curricular</td> <td data-bbox="967 1163 1385 1218">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1218 967 1272">Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td data-bbox="967 1218 1385 1272">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1272 967 1327">Entrevista</td> <td data-bbox="967 1272 1385 1327">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010	<p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>
Etapas	Fecha o plazo											
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010											
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010											
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010											
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010											
Guía de estudios	<p>Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 											
Publicación de resultados (fallo)	<p>La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>											
Declaración de concurso desierto	<p>Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.</p>											

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Boulevard San Felipe Hueyotlipan No. 2600 esquina Chopo, Primer Piso, Col. González Ortega, C.P. 72040, Puebla, Puebla.

No. de concurso	128001	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	
Código	CF21865-16580	
Nivel	EA2	
Remuneración mensual bruta	\$9,005.54	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Centro Norte	Entidad Federativa Querétaro
Funciones inherentes al puesto	Coordinar las acciones encaminadas a la realización de la nivelación con objeto de cumplir con las metas anuales establecidas en el programa de trabajo; Organizar las actividades de medición de nivelación diferencial entre los bancos de nivel de acuerdo con las normas y especificaciones, que contengan: registro de la información de campo requerida en los formatos establecidos, captura de datos para el proceso y la integración de expedientes para su validación; Reconocer el tramo a trabajar para realizar monumentación de bancos de nivel sobre el terreno, así como la revisión del equipo de medición y su reporte en caso del mal funcionamiento para su reparación; Realizar la operación de equipo de nivelación con el fin de conocer los desniveles que existen en el terreno, entre un banco y otro y Recabar insumos y realizar anteproyecto para describir los bancos y sus referencias, encaminado a la realización de croquis e itinerarios de las estaciones establecidas, así como la elaboración del informe de comisión.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería
	Carrera(s)	Geodesta, Topografía, Agronomía, Geología, Ingeniería Civil, Arquitectura
	Años de experiencia (mínimos)	2
	Áreas o temas específicos	Levantamiento e interpretación de información geográfica, Manejo de aparatos de medición (nivel y GPS)
	Habilidades	Paquetería Microsoft Office intermedio, Autocad
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	Equipo de cómputo, Aparatos de medición
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación											
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p>										
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
Registro de aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>										
Fechas programadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx</td> <td style="text-align: center;">9 al 18 de agosto de 2010</td> </tr> <tr> <td>Valoración Curricular</td> <td style="text-align: center;">19 de agosto al 6 de septiembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos técnicos</td> <td style="text-align: center;">7 de septiembre al 18 de octubre de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: center;">25 de octubre al 18 de noviembre de 2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
Etapa	Fecha o plazo										
Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010										
Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010										
Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010										
Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010										

Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas. <ol style="list-style-type: none"> Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Luis Vega y Monroy No. 1101, Path Office, Col. Plazas del Sol, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.

No. de concurso	130001	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	
Código	CF21864-19407	
Nivel	EB2	
Remuneración mensual bruta	\$10,674.22	
Adscripción del puesto	Dirección Regional Centro	Entidad Federativa
		Distrito Federal
Funciones inherentes al puesto	Generar productos de sistemas de información geográfica en plataforma Iris; Evaluar y afinar la calidad de los productos en el procesamiento de imágenes; Uso y manejo de software para aplicaciones cartográficas; y Aplicar correcciones radiométricas y geométricas a los datos de la imagen.	
Perfil de puesto	Nivel mínimo de estudios	Licenciatura Pasante
	Áreas de conocimiento	Ingeniería y Tecnología
	Carrera(s)	Computación, Geomática o Geografía
	Años de experiencia (mínimos)	2 años

	Áreas o temas específicos	Programación, Cartografía, Base de datos, Geomática
	Habilidades	Paquetería Office, Outlook y SIG.
	Horario	Discontinuo
	Disponibilidad para viajar	Sí
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Manejo de equipo o maquinaria especializada	De cómputo
Número de aspirantes que serán entrevistados	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Profesionalización determinó entrevistar hasta 12 candidatos, con base al orden de prelación determinados por la calificación obtenida durante el proceso por los aspirantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El folio de inscripción de su registro en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx 2. Currículo detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos laborados. 3. Comprobantes de experiencia laboral. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel Licenciatura Titulado o Maestría Titulado, solamente se aceptará: Título o Cédula Profesional. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). 6. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 7. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>Nota: No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx por el aspirante, para fines del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la Página Electrónica de: http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx la cual les asignará un folio al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta la entrevista, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Fechas programadas	Etapas	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx	9 al 18 de agosto de 2010
	Valoración Curricular	19 de agosto al 6 de septiembre de 2010
	Evaluación de conocimientos técnicos	7 de septiembre al 18 de octubre de 2010
	Entrevista	25 de octubre al 18 de noviembre de 2010
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas podrán estar sujetas a cambio, lo cual se hará del conocimiento a través de la página http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Guía de estudios	Las Guías de Estudio se encontrarán a disposición de los aspirantes en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Etapas de evaluación y calificación mínima aprobatoria	<p>Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos: dicha evaluación comprenderá los conocimientos técnicos, este examen representará el 75% de la calificación total y la calificación mínima aprobatoria será de 75. Los resultados de esta etapa se registrarán en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx, sólo los que acreditaron tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa, lo cual se les notificará a través de correo electrónico. 2. Entrevista: Esta etapa representará el 25% de la calificación 	
Publicación de resultados (fallo)	La decisión sobre el candidato que ocupará el puesto vacante será emitida por el Comité Técnico de Profesionalización, debiendo publicar los resultados en el sitio http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Declaración de concurso desierto	Se declarará desierto un concurso cuando ningún aspirante se presente al concurso; ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación o porque sólo un aspirante obtenga el puntaje mínimo aprobatorio y sea vetado.	
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Comité Técnico de Profesionalización, en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las disposiciones aplicables. 	
Resolución de dudas	Las dudas que presenten los aspirantes, relativas a las plazas, proceso de reclutamiento y selección en general, serán atendidas a través de la página Web http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/default.aspx .	
Lugar de desarrollo de las etapas de concurso	Las etapas del concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Balderas No. 71, esquina Morelos, Nivel 3, Col. Centro, C.P. 6040, México, D.F.	

La presente convocatoria fue aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 26 de julio de dos mil diez.

Aguascalientes, Ags., a 29 de julio de 2010.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 310944)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a las Unidades Técnicas de Servicios de Información y Documentación y la de Planeación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG265/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE INCLUIR A LAS UNIDADES TECNICAS DE SERVICIOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION Y LA DE PLANEACION.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2005 el Consejo General aprobó el acuerdo CG141/2005, por el que se crea la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación como unidad técnica especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2005.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de junio de 2005 se aprobó el Acuerdo CG140/2005, por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estableció en su artículo 13 las atribuciones del Unidad Técnica de Información y Documentación.
- III. En el punto Quinto del acuerdo CG141/2005, se estableció: *La Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación auxiliará al Consejo General, a la Junta General Ejecutiva y a los demás órganos y unidades técnicas del Instituto en el desarrollo de sus funciones, y tendrá las atribuciones que le asigne el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Acuerdo que se cita.*
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 10 de julio de 2008, se aprobó el acuerdo CG323/2008 por el que se emite el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008.
- V. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó el acuerdo CG307/2008, que contiene el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008.
- VI. En el artículo 15 párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones que se indican.
- VII. En sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, mediante acuerdo CG575/2008, el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento Interior, acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009.
- VIII. En sesión extraordinaria del 29 de enero de 2010, el Consejo General aprobó el acuerdo CG02/2010, por el que se crea la Unidad Técnica de Planeación, como unidad técnica especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2010.
- IX. En el punto Cuarto Transitorio del acuerdo referido, se estableció: *"Se crea una comisión temporal del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en términos de lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, se realicen las adecuaciones que se deriven de la creación de la citada Unidad Técnica, las que, una vez aprobadas por dicho órgano, deberán someterse a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral".*
- X. En sesión extraordinaria del día 3 de junio de 2010, el Consejo General aprobó el acuerdo CG165/2010, por el cual se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos para reformar o modificar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en el mismo, a las Unidades Técnicas de Servicios de Información y Documentación y la de Planeación, como unidades técnicas especializadas adscritas a la Secretaría Ejecutiva.

- XI. En sesión ordinaria de la Comisión Temporal de Reglamentos de fecha 9 de julio de 2010 se aprobó, por unanimidad, el proyecto de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de incluir las atribuciones de la Unidad Técnica de Planeación y la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del Código comicial.
4. Que el artículo 108 de la norma federal electoral determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
7. Que el artículo 116, párrafo 1 del ordenamiento anterior establece la facultad del Consejo General para integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.
8. Que el artículo 116, párrafo 4 del código federal electoral determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
9. Que por la naturaleza de las funciones que realizará la Comisión Temporal de Reglamentos y con fundamento en lo dispuesto por el punto segundo del Acuerdo del Consejo General para la formalización de la existencia de la Dirección Jurídica, aprobado en sesión ordinaria del 13 de octubre de 1998, así como en el artículo 65, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto, la Directora Jurídica deberá asumir las funciones de Secretaria Técnica.
10. Que el artículo 116, párrafo 6 de la del código comicial federal señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el propio código o haya sido fijado por el Consejo General.
11. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
12. Que el artículo 74, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que: *"La organización y funcionamiento de las autoridades y órganos en materia de transparencia y acceso a la información pública se determinarán en el Reglamento del Instituto en la materia"*.

13. En términos del artículo primero del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, las diversas atribuciones de todas las direcciones y unidades administrativas del Instituto, se deberán contener en el citado reglamento; lo anterior, con independencia de que en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevea las atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.
14. Que de conformidad con los artículos 4, numeral 1, inciso b) y 6, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.
15. Que según lo establece el artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener, entre otros elementos, la motivación y fundamentación de su creación, el objeto, su integración, las actividades a realizar, los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.
16. Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al Punto Cuarto Transitorio del Acuerdo CG02/2010, por el que se crea la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva, resulta necesario generar los mecanismos para instrumentar la elaboración y adecuación del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral cuya modificación debe aprobar y expedir el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
17. Que resulta imprescindible contar con la Comisión de Reglamentos de carácter temporal que tenga como objeto presentar al Consejo General para su aprobación, la propuesta de reforma o modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral tendientes a delimitar y homologar las atribuciones de las Unidades Técnicas de Servicios de Información y Documentación y de Planeación, a fin de que se tenga congruencia entre los diversos ordenamientos del Instituto.
18. Que por el acuerdo CG/165/2010 se estimó necesario establecer la duración de la Comisión Temporal de Reglamentos será de treinta días naturales a partir de su aprobación por el consejo, o bien al concluir la revisión, adecuación y en su caso, la emisión de la propuesta de reforma o modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
19. Que la Comisión se integró por:
 - Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Presidente.
 - Consejero Electoral Mtro. Virgilio Andrade Martínez, Integrante.
 - Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante.
 - Directora Jurídica, Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Secretaria Técnica.
 - Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia.
 - Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.
 - Representante del Partido Acción Nacional.
 - Representante del Partido Revolucionario Institucional.
 - Representante del Partido de la Revolución Democrática.
 - Representante del Partido del Trabajo.
 - Representante del Partido Verde Ecologista de México.
 - Representante de Convergencia.
 - Representante del Partido Nueva Alianza.

20. Que dicha Comisión, en la sesión del 9 de julio del año en curso, aprobó el Proyecto de Reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral con base en las propuestas que formularon los integrantes de dicha Comisión.
21. Que se integraron al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral las atribuciones de la Unidad Técnica de Planeación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva con base en el acuerdo de creación del Consejo General CG02/2010 para articular las atribuciones que en materia de planeación, seguimiento y evaluación se le han conferido para el logro de los fines del Instituto.
22. Que se integró al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva las atribuciones que le corresponden como una unidad administrativa del Instituto Federal Electoral, en armonía con las atribuciones que a esta Unidad, se le han conferido en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
23. Que de conformidad con el punto Quinto del acuerdo CG/141/2005 donde se establece que la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación auxiliará al Consejo General, a la Junta General Ejecutiva y a los demás órganos y Unidades Técnicas del Instituto en el desarrollo de sus funciones, tendrá las atribuciones que le asigne el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
24. Que de conformidad con el acuerdo CG/165/2010 la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación tendrá además, sus atribuciones, en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
25. Que en virtud del análisis a diversos artículos del Reglamento Interior, se realizaron las reformas pertinentes que atiendan a la adecuada técnica normativa, con la finalidad de contar con un Reglamento Interior técnicamente estructurado y claro en su contenido.
26. Que con fundamento en el acuerdo CG165/2010 en su considerando veintiuno donde se solicita a la Comisión Temporal de Reglamentos analizar y en su caso proponer reformas a los diversos reglamentos del Instituto, tendientes a delimitar y homologar las atribuciones de las Unidades Técnicas de servicios de Información y Documentación así como la de Planeación, a fin de que se tenga congruencia entre los diversos ordenamientos del Instituto, se analizó por dicha Comisión el impacto normativo respectivo.
27. Por acuerdo tomado por unanimidad en la sesión ordinaria del día 9 de julio del presente año, de la Comisión temporal de Reglamentos, se propone se haga una recomendación al Consejo General para que instruya a las áreas y a los órganos competentes en materia de transparencia y acceso a la información para que se revise el *Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como la normatividad en materia de archivos, a efecto de determinar su probable reforma, en virtud de que la Comisión de Reglamentos no tiene las atribuciones para esos efectos.
28. Por acuerdo tomado por unanimidad en la sesión ordinaria del día 9 de julio del presente, se propone que se instruya al Secretario Ejecutivo para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades adscritas al mismo, realicen el análisis del Manual de Organización y Funciones del Instituto Federal Electoral, y demás disposiciones normativas a efecto de incluir a la Unidad Técnica de Planeación y considerar las posibles adecuaciones en materia de archivos.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 4,6 y 118, párrafo 1, incisos a) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1,14, párrafo 1, incisos j) y k); 74, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 6, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral; Acuerdos CG/140/2005, CG/141/2005, CG02/2010 y CG165/2010, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 4 numeral 4 incisos A), a) fracción VII y se adiciona la fracción VIII, del numeral 6 se adiciona el inciso D); se reforma el artículo 16 párrafo 2 inciso n) y se deroga el inciso ñ); se reforma el artículo 18 párrafo 1 inciso n) y se deroga el inciso ñ); se reforma el artículo 19 párrafo 1 inciso m) y se deroga el inciso n); se reforma el artículo 30 párrafo 1 inciso x) y se deroga el inciso y); se reforma el artículo 31 párrafo 1 inciso w) y se deroga el inciso x); se reforma el artículo 38 párrafo 1 inciso i) y se deroga el inciso j); se reforma el artículo 39 párrafo 2 incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), y se adiciona el inciso rr); se reforma el artículo 40 párrafo 1 inciso g), o) y se deroga el inciso p); se reforma el artículo 41 párrafo 1 inciso h), i); se reforma el artículo 42 párrafo 1 inciso d) y se adiciona el inciso e); se reforma el artículo 53 párrafo 1 inciso j) y se deroga el inciso k); se reforma el artículo 56 párrafo 2 inciso e) y se deroga el inciso f); se reforma el artículo 61 párrafo 1 inciso h), m), ñ); se reforma el artículo 67 párrafo 1 inciso b) fracción II, se derogan las fracciones III y IV y se adicionan los párrafo 2 y 3; se reforma el artículo 68, se reforma el artículo 74; se adiciona el artículo 74 bis.

Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral

Título Primero

Disposiciones Preliminares

Capítulo Segundo

De su Estructura

"Artículo 4.

1. El Instituto ejercerá (...)
2. Son órganos de Dirección (...)
 - 2.1 Por su naturaleza deliberativa (...)
 - 2.1 Atendiendo a su naturaleza (...)
3. Son órganos ejecutivos: (...)
4. Son órganos técnicos:
 - A) Centrales
 - a) Las Direcciones o Unidades Técnicas:
 - I. a VI (...)

VII.- Unidad Técnica de Planeación; y**VIII.-** Las demás que determine el Consejo General.

- 4.1. En el acuerdo de creación (...)
5. Son órganos de vigilancia (...)
6. Organos en materia de transparencia.
 - A) El Organismo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información;
 - B) El Comité de Información;
 - C) La Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, y
 - D) La Unidad de Enlace**

Título Segundo

De los órganos de Dirección Centrales

Capítulo Segundo

De la Presidencia del Consejo General

Artículo 16.

1. La Presidencia del Consejo (...)
2. Para el ejercicio de las atribuciones que (...)
 - a) al m) (...)
 - n)** Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

Capítulo Tercero
De los Consejos Locales

Artículo 18.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones (...)

n) Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

2. El Consejo Local deberá evaluar (...)

Sección Primera
Del Presidente del Consejo Local

Artículo 19.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones (...)

a) al l) (...)

m) Las demás que les confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

2. El Presidente del Consejo Local (...)

Capítulo Cuarto
De los Consejeros Distritales

Artículo 30.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones (...)

a) al w) (...)

x) Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

Sección Primera
Del Presidente del Consejo Distrital

Artículo 31.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones (...)

a) al v) (...)

w) Las demás que les confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

Título Tercero
De los Organos Ejecutivos Centrales
Capítulo Primero
De la Junta General Ejecutiva

Artículo 38.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Junta:

a) al h) (...)

i) Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

Capítulo Segundo
De la Secretaría Ejecutiva

Artículo 39.

1. La Secretaría Ejecutiva (...)

2. Para el cumplimiento (...)

a) al c) (...)

d) Coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación para someterlo a la aprobación del Consejo General;

- e) Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto aplicando criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público, de conformidad con las leyes aplicables y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, para someterlo a la consideración del Presidente del Instituto;
- f) Proponer al Presidente del Consejo el nombramiento de los Titulares de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva;
- g) Recibir en acuerdo ordinario a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento;
- h) Colaborar con las Comisiones en su carácter de Secretario del Consejo;
- i) Establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales;
- j) Disponer la realización de los estudios pertinentes para establecer oficinas municipales y presentarlos a la Junta;
- k) Previo acuerdo con el Presidente del Consejo, convocar a las reuniones de la Junta;
- l) Organizar reuniones nacionales o regionales con los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales, de conformidad con los acuerdos del Consejo, y cuando lo requieran el Presidente del Consejo, la Junta o las Comisiones;
- m) En su caso, coordinar y supervisar la integración de los archivos de las sesiones y acuerdos de las Comisiones Temporales, en las que los Secretarios Técnicos sean los Directores Ejecutivos o Titulares de Unidad;
- n) Actuar a nombre y representación del Consejo y de la Junta en los procedimientos administrativos y judiciales en los cuales sean parte;
- ñ) Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para atender los requerimientos que le formule el Contralor General como coadyuvante en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores del Instituto;
- o) Analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones del Instituto, con excepción de aquellos que sean competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración;
- p) Coordinar el desarrollo de las actividades del programa de resultados preliminares;
- q) Coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y Calendario Integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo;
- r) Coordinar los trabajos de investigación que realice la Junta en términos del artículo 118, párrafo 3 del Código;
- s) Coordinar las políticas editoriales y de publicación del Instituto con la participación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Centro para el Desarrollo Democrático, de la Coordinación de Asuntos Internacionales y de la Coordinación Nacional de Comunicación Social;
- t) Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren para asumir la organización de los procesos electorales locales;
- u) En su carácter de Secretario del Consejo, realizar las acciones conducentes para sustanciar y formular los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especial, en los términos del Código y del Reglamento de la materia;
- v) Tomar las medidas conducentes para requerir a las autoridades competentes la entrega de pruebas que obren en su poder, estableciendo las medidas de resguardo de la información;

- w) Recibir los avisos de recuento de votos en la totalidad de las casillas en los Distritos en los que se acrediten los supuestos legales previstos en el artículo 295, párrafos 2 y 3 del Código;
- x) Acordar sobre las franquicias postales y telegráficas, así como los descuentos en las tarifas de los transportes otorgados a las dependencias oficiales de las que gozarán los funcionarios electorales y representantes de los partidos políticos nacionales debidamente acreditados ante los órganos del Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 168 del Código;
- y) Solicitar el apoyo de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, para la atención de asuntos y suscripción de documentos relacionados con éstos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos así lo permita y exista la debida motivación y fundamentación para ello, sin que implique la delegación de facultades;
- z) Presidir y coordinar el Comité de Gestión y Publicación Electrónica y supervisar las actividades del Gestor de Contenidos; y
- a) **bis** Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

Capítulo Tercero

De las Direcciones Ejecutivas

Artículo 40.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere corresponde a las Direcciones Ejecutivas:
 - a) al f) (...)
 - g) **Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de conformidad con los criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público, y los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad Técnica de Planeación;**
 - h) al ñ (...)
 - o) Las demás que les confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

Artículo 41.

1. A los Titulares de las Direcciones Ejecutivas les corresponde:
 - a) al g) (...)
 - h) **Coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional;**
 - i) Coordinar acciones, previo acuerdo del Secretario Ejecutivo, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a su cargo, con las áreas correspondientes de las Juntas Locales y Distritales;
 - j) (...)

Artículo 42.

1. A los titulares de las Secretarías Técnicas de las Comisiones les corresponde:
 - a) al c) (...)
 - d) **Resguardar, organizar, sistematizar y actualizar los archivos de la Comisión conforme a la normatividad de la materia; y**
 - e) Las demás que les confiera el Código, el Reglamento de Comisiones y otras disposiciones aplicables.

Capítulo Cuarto

De las Juntas Locales Ejecutivas

Artículo 53.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones (...)
 - a) al i) (...)
 - j) Las demás que les confiera el Código y otras disposiciones aplicables.**

Capítulo Sexto

De las Juntas Distritales Ejecutivas

Artículo 56.

1. Las Juntas Distritales son los órganos ejecutivos (...)
2. a) al d) (...)
- e) Las demás que les confiera el Código y otras disposiciones aplicables.**

Título cuarto

De los Organos Técnicos

Capítulo Primero

De las Unidades Técnicas

Artículo 61.

1. Para el ejercicio de las atribuciones que los acuerdos del Consejo confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas:

- a) al g) (...)
- h) Formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de conformidad con los criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público, políticas y los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad Técnica de Planeación;**
- i) al l) (...)
- m) Los titulares de las Unidades Técnicas del Jurídico, **de Servicios de Información y Documentación, de informática, de Planeación y del Secretariado** acordarán con el Secretario Ejecutivo el despacho de los asuntos de su competencia;
- n) (...)
- ñ) Coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional;**
- o) (...)

2. Las Unidades Técnicas (...)

Artículo 67.

1. El Centro para el Desarrollo Democrático estará adscrito a la Presidencia del Consejo y tendrá las atribuciones siguientes:
 - a) (...)
 - b) Elaborar análisis, estudios, investigaciones y bases de datos que tengan los siguientes propósitos:
 - I. (...)
 - II. Coadyuvar a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines del Instituto y de sus órganos.**
 - c) al m) (...)
2. **El nombramiento y remoción del titular del Centro para el Desarrollo Democrático compete al Consejo General, a propuesta de su Consejero Presidente.**

3. Al titular del Centro le corresponde:

- a) Dirigir las actividades del Centro conforme al presupuesto y programa autorizados, bajo la coordinación del Consejero Presidente.
- b) Informar al Consejero Presidente el avance de la ejecución del programa de trabajo y acordará con dicho funcionario los asuntos de su competencia.

Artículo 68.**1. La Unidad de Planeación estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:**

- a) Presentar al Secretario Ejecutivo la propuesta de políticas, programas generales y estrategias de trabajo de la Unidad, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;
- b) Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;
- c) Proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto Federal Electoral;
- d) Establecer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, para la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional;
- e) Coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional;
- f) Proponer a la Junta General Ejecutiva por conducto del Secretario Ejecutivo, los lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico;
- g) Brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Organos Desconcentrados que así lo soliciten en la formulación de sus políticas y proyectos, vinculados al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional;
- h) Proponer a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, y órganos desconcentrados, la implementación de políticas, programas y proyectos de no discriminación;
- i) Administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales;
- j) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos;
- k) Apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales;
- l) Proponer iniciativas estratégicas que coadyuven a que el Instituto haga más eficientes, eficaces y transparentes sus procesos administrativos y organizacionales;
- m) Apoyar a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Organos Desconcentrados del Instituto cuando así lo soliciten, en la capacitación para el uso de metodologías de innovación administrativa y el desarrollo de mejores prácticas;
- n) Proponer e impulsar estrategias de vinculación que favorezcan la coordinación de los órganos desconcentrados con los órganos centrales del Instituto;

- ñ) **Concertar en acuerdo con el Secretario Ejecutivo, convenios de colaboración que coadyuven en el logro de los programas y proyectos estratégicos de la Unidad Técnica de Planeación dentro de los procesos de planeación y mejoramiento de la administración;**
- o) **Coadyuvar con las comisiones del Consejo General; y**
- p) **Las demás que le confiera el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.**

Titulo Sexto

Organos en materia de Transparencia

Artículo 74.

1. **La organización y el funcionamiento de las autoridades y órganos en materia de transparencia y acceso a la información pública se determinarán en el Reglamento del Instituto en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de las señaladas por el presente Reglamento.**

Artículo 74 bis.

1. **La Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación estará adscrita a la Secretaría ejecutiva y tendrá, las siguientes atribuciones:**
 - a) **Establecer los mecanismos para fortalecer la política institucional de transparencia y rendición de cuentas y potenciar el derecho de acceso a la información;**
 - b) **Coadyuvar a través de su titular con el Secretario Ejecutivo en la supervisión del trabajo del Gestor de Contenidos;**
 - c) **Formar parte en los comisiones o comités, que el Consejo o la normatividad del Instituto le encomienden;**
 - d) **Elaborar el Informe Anual de actividades, mismo que el Comité de Información presentará ante el Consejo General, previo conocimiento del Organismo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información; y**
 - e) **Las demás que le confiera el Código, el Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras disposiciones aplicables.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Las disposiciones de la presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Información y al Organismo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información para la revisión del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la normatividad aplicable a efecto de que se analicen las posibles adecuaciones en la materia de archivos, de conformidad con lo señalado en el considerando número veintisiete del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, adscritas al mismo, realicen el análisis al Manual de Organización y Funciones del Instituto Federal Electoral, así como los Lineamientos aplicables, para incluir a la Unidad Técnica de Planeación y considerar las posibles adecuaciones en materia de archivo, de conformidad con lo establecido en el considerando número veintiocho del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de julio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado de Primera Instancia Primero Civil y Diario Oficial de la Federación, anúnciese venta de Remate en Primera Almoneda de los derechos de copropiedad que pertenecen al demandado Francisco Moisés Mendoza Gaytan en un 14% catorce por ciento del bien inmueble: consistente un inmueble ubicado en calle Río Bravo número 801 ochocientos uno del Barrio de san Juan Chihuahua de esta ciudad, con superficie de 1,728 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 96.00 metros con Primitivo Celaya, al sur: 96.00 metros con Moises Ibarra, al Oriente: 18:00 metros con Río Bravo y al Poniente: 18.00 metros con Isidro Rodríguez Jalpa; ordenado en Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por los CC. Licenciados Melchor García Cardona y Oscar Guillermo Gómez Escamilla en contra del c. Francisco Moisés Mendoza Gaytan, expediente número M-84/06, remate verificase el día 18 de agosto del año 2010 dos mil diez, a las 10:30 horas, la cual tendrá verificativo en el despacho de este juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$247,333.32 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 m.n.) que resulta ser las dos terceras partes de \$ 371,000.00 (trescientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), VALOR PERICIAL, cítense acreedores y convóquense postores.- doy fe.

Salamanca, Gto., a 2 de julio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
 La C. Secretaria

Lic. Guillermina Escobar Arévalo
 Rúbrica.

(R.- 309455)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 1 sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

UN INMUEBLE, que se localiza en calle Angel Vázquez Negrete número 331, del fraccionamiento León I, lote 16, manzana 36, letra "A", con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.00 metros lineales con propiedad particular; al sur 6.00 metros lineales con calle Angel Vázquez Negrete; al oriente 15.00 metros lineales con lote 17; al poniente 15.00 metros lineales con lote 15; folio real R20*360853.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1018/09-M, promovido por el LICENCIADO VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ en su carácter de endosatario en procuración de LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES en contra de CONSUELO HUERTA REGALADO, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 HORAS DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 2010, para la audiencia de remate de SEGUNDA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$196,236.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que se obtiene de la aplicación de la deducción legal que a la primera almoneda se impone; con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 2 de agosto de 2010.

"Año de Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
 El Secretario del Juzgado Decimotercero Menor Civil

Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
 Rúbrica.

(R.- 310806)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaría Non
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil, acuerdo Uno de Julio actual, convóquense postores, primera publica almoneda remate, parte de casa ubicada en calle Guerrero numero 10 de San Jerónimo Caleras, municipio de Puebla, siendo postura legal cantidad QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS correspondiente dos terceras partes precio avalúo, venciendo término para presentar posturas y pujas DOCE HORAS, décimo día, última publicación de edicto por tres veces dentro termino nueve días hábiles. Juicio Ejecutivo Mercantil. Exp. 451/08. Promueve JAVIER COETO RODELAS V. S. PASCUAL RODRIGUEZ GARCIA.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, periódico INTOLERANCIA y en los estrados de este Juzgado

Puebla, Pue., a 14 de julio de 2010.

El Diligenciarío

Abogado Raúl Sánchez Casco

Rúbrica.

(R.- 309967)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1169/08 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra MIGUEL MONTIEL CARRANZA, RANULFO MONTIEL SANTAMARIA, NICERATA CARRANZA QUINTERO Y DANIEL MONTIEL CARRANZA; autos veintinueve de junio y seis de julio de dos mil diez, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble predio denominado "LA FABRICA", también conocido como IV fracción de terreno denominado "LA FABRICA" ubicado en el Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$3,019,000.00 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS CERO MINUTOS DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DOS MIL DIEZ. Hágase saber demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE HUAMANTLA TLAXCALA.

Puebla, Pue., a 9 de julio de 2010.

La C. Diligenciaría

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 310016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En treinta de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Juan Manuel Huitrón Estrada, Vivian Regina Rothschild Morena, Luis Eloy Nava Castillo, Leticia Garrido Garrido y Carlos Javier Bustamante Garduño, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 297/2010, promovido por Alberto Elías Nader Carrillo, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 14 de julio de 2010.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 310019)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 348/08, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de COMERCIALIZADORA NIPON, S.A. DE C.V., Y OTRO, EL C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA ALMONEDA, con rebaja del DIEZ POR CIENTO, de la tasación, sobre el inmueble ubicado en PASEOS DEL PEDREGAL NUMERO 1281, ESQUINA, CON BOULEVARD DE LA LUZ, LOTE 18, MANZANA 15, DE LA COLONIA AMPLIACION SUR, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01900, medidas y colindancias especificadas en autos en el entendido de que lo que se saca a remate es el 68.76367 por ciento del inmueble embargado que le corresponde a la codemandada ANA MARIA SANCHEZ ORTEGA. Sirve de base para el remate la suma de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100. M.N.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAZ EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERIA. EN EL PERIODICO LA JORNADA Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.
 La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Janeth Orenday Ocadiz
 Rúbrica.

(R.- 309554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 458/2010, promovido por María del Rosario Parra Santoyo, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en el embargo ordenado y decretado respecto al pago de la liquidación final correspondiente a las zafras dos mil siete, dos mil ocho, así como respecto a la preliquidación, liquidación final y diferencias de los años dos mil ocho, dos mil nueve y subsecuentes, respecto al contrato de crédito que celebró Domingo Díaz Menenguez con la persona moral el ingenio La Gloria, Sociedad Anónima de Capital Variable, emitido por la autoridad responsable en el juicio ejecutivo mercantil 88/2010 de su índice, por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado José Manuel Bautista Rosado, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido, que de no comparecer, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas con treinta minutos del ocho de julio del año en curso.

Nota: Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior y en el diario "El Dictamen" de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Boca del Río, Ver., a 17 de junio de 2010.
 El Secretario
Lic. Angel Durand Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 310110)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Moroleón, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación; anúnciese el Remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien: Lote de Terreno ubicado, Fraccionamiento La Esperanza III en lote 1 uno, manzana 1 uno, con superficie 110.70 M2, ciento diez 70/100 Metros cuadrados que mide y linda: Al Norte 18 M dieciocho metros Lineales, con Area de Donación, Al Sur 18 M dieciocho metros lineales con lote numero 2 dos, al Oriente 6.15 metros lineales con Comité de vivienda Popular, A.C. y Otros y al Poniente 6.15 metros lineales con la Calle Coral- Bien embargado

en el juicio Ejecutivo Mercantil número 784/09, promovido por el Licenciado JESUS GUZMAN MORALES, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada "Grupo Textil el Roble, S.A. de C.V.," en contra de MIGUEL SOSA MARTINEZ, Almoneda que tendrá verificativo el vigésimo día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos, siendo base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, siendo este el valor designado por el perito.

Moroleón, Gto., a 18 de junio de 2010.

2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

La Secretaria Habilitada

Josefina Almanza Cortés

Rúbrica.

(R.- 309567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. MAJESTIC PLAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 449/2010-I, promovido por Grupo Hotelero Majestic, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Carlos Nathan Poplawsky Berry, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal y otros, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 310276)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DEL RELLO ESTRADA SERGIO RAFAEL en contra de ARMANDO GUILLEN MORALES. Exp. No. 519/07, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de junio del año dos mil diez, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NUMERO 150 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA TORRE A. MODULO 828 OCTAVO PISO, COLONIA PUEBLO QUIETO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO.

Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$539,900.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran en los tableros de aviso del juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación por tres veces dentro del término de nueve días.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 310293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparo
Mesa VII
Juicio de Amparo
Expediente 431/2010-VII
EDICTO

Sergio Jorge Cazañas Martínez.

En el Juicio de Amparo 431/2010-VII, promovido por Sheila Fernanda Pimentel Lozano, contra actos del Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Sergio Jorge Cazañas Martínez, por auto de 16 de julio de 2010, se ordenó emplazarlo por edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días; y haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado al siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
 México, D.F., a 20 de julio de 2010.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
 Rúbrica.

(R.- 310716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 938/2009, promovido por MARIA CRISTINA MATUS PUGA, por su propio derecho contra actos del Juez y Actuario Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Distrito Federal; demanda admitida el catorce de enero de dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de catorce de julio de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado CUAUHTEMOC JIMENEZ FLORES, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, anexos que exhibió con la misma y escrito aclaratorio.

México, D.F., a 19 de julio de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carmen Sandra Silverio Montoya
 Rúbrica.

(R.- 310798)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Quinto Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, se anuncia por primera Ocasión el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la demandada Margarita García Bautista respecto del inmueble ubicado en la calle Mina de la Peregrina número 105 ciento cinco de la Unidad Habitacional San Juanico 1 en lote 13 manzana diez, con una superficie de 90 mts², que mide y linda: al norte 6.00 metros lineales con lote 8 al sur 6.00 metros con calle Mina Peregrina, al Este 15.00 metros lineales con lote 12 y al Oeste 15.00 metros con

lote 14, inscrita bajo el folio real R7*1856, propiedad a nombre de la demandada, embargado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de expediente 433/008-M, promovido por el C. Licenciado Santiago González Tovar y otro, en su carácter de endosatarios en procuración del C. Francisco Arreguín Arreguín, en contra de los C. Margarita García Bautista y otros, sobre el pago de pesos, señalándose las 12:00 doce horas con cero minutos del día 23 veintitrés del mes de Agosto del 2010 dos mil diez, vigésimo día hábil siguiente a la notificación del auto que manda anunciar el remate, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado dicho remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$144,059.21 ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos con veintiún centavos en moneda nacional, valor pericial fijado en autos por los Peritos, convocándose postores y citándose acreedores.

Celaya, Gto., a 8 de julio de 2010.

La C. Secretaria Interina del Juzgado Quinto Menor Civil

Lic. Griselda Mercedes Casique Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310340)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. JUAN MANUEL RIVERA FLORES, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1587/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA ROSA EVANGELINA ECHARTEA VALLE, interpuso demanda de amparo contra actos del Administrador Local de Recaudación de Puebla Norte del Servicio de Administración Tributaria y otra autoridad, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de julio de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310810)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE ALONDRA GUADALUPE CUELLAR MENDOZA Y DIEGO RUBEN CUELLAR MENDOZA, EXPEDIENTE 1567/2006, SE REMATA EL PROXIMO 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 12:30 DOCE HORAS TREINTA MINUTOS, LO SIGUIENTE:

1.- LOCAL COMERCIAL, UBICADO EN CALLE HIDALGO ESQUINA AQUILES SERDAN, EN CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO.

AVALUO TOTAL \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUENSE LICITADORES, QUE DEBERAN EXHIBIR EL 10% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y ESTRADOS DEL JUZGADO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 7 de julio de 2010.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaino

Rúbrica.

(R.- 310865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 170/2007, PROMOVIDO POR JESUS BERNARDO MALDONADO Y VERVER VARGAS, COMO CESIONARIO Y CAUSAHABIENTE PROCESAL DE FABRICA Y LABORATORIOS DE ALIMENTOS PARA GANADERIA Y AVICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE TAVITA ALEJANDRA ARIZMENDI RESENDIS TAMBIEN CONOCIDA COMO TAVITA ALEJANDRA ARIZMENDI RESENDIZ Y OTRO, MEDIANTE PROVEIDO DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO CONVOCAR POSTORES, Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, EL CUAL SE UBICA EN LA FRACCION DE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO, MANZANA CIENTO CUARENTA Y TRES, ZONA UNO, UBICADO EN LA CALLE MAZATLAN, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, CONSISTENTES EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTITRES, DE LA CALLE MAZATLAN, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; Y POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN XALAPA.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 309587)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de VILLASOR S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO VILLALON SEGUI, MARIA DEL PILAR VILLALON SEGUI, LUZ MARIA SEGUI IBARGUENGOITIA VIUDA DE VILLALON, expediente número 331/2003, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO, consistente en "HOTEL VILLASOR" UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DEL PROGRESO S/N, COLONIA AGUA HEDIONDA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, CODIGO POSTAL 62743, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,650,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiendo los postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en los sitios de costumbre y puertas del juzgado exhortado.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 309805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO

EDICTO DIRIGIDO A:

Gildardo Morales Balbuena y María del Refugio Gómez Corona.

Juicio Amparo 14/2010-IV promovido GABRIEL RODRIGUEZ VELAZQUEZ, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, de quien reclamó todo lo actuado en el expediente 362/2003, así como la sentencia definitiva y todo el procedimiento de ejecución.

Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados, Gildardo Morales Balbuena y María del Refugio Gómez Corona, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 310426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Expediente 287/2010-II

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 287/2010-II, promovido por RAMIRO RANGEL SOTO, contra actos del DIRECTOR GENERAL JURIDICO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y OTRA AUTORIDAD, consistente en la resolución de fecha primero de octubre de dos mil nueve, en la que se determinó la improcedencia de la inconformidad interpuesta contra la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 235/FEPAD/2009, donde se señaló a ALEJANDRO LUCIO MORALES BETANCOURT, como tercero perjudicado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de ampliación supletoria, a la Ley de Amparo haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante o apoderado legal, con la documentación correspondiente que lo acredite como tal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por su apoderado o representante que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de julio de 2010.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Karina María Refugio Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 310517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 145/2008, promovido por Arturo Espinosa Pensado y Regina Pilar Ballesteros Colón, apoderados general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, contra ARTURO ALBARRAN SALAZAR y ALMA BRITO SEVILLANO, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, se anuncia remate de los bienes inmuebles consistentes en lotes cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno (59,60 y 61), de la manzana número treinta y uno de la lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Fincas Primera Sección" actualmente casa ubicada en Paseo de los Laureles, número sesenta de la zona Esmeralda, las Fincas, que se constituyó sobre los predios denominados "Corral de Arias", ubicado en el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, cuyo valor asciende a la cantidad de \$3,634,484.45 M.N. (tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$2,422,989.63 M.N. (dos millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve pesos sesenta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de junio de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 310607)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca
México
EDICTO

En el expediente 320/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de GERMAN PEÑA TORRES Y/OTRA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por audiencia de fecha treinta de junio del dos mil diez, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en una casa habitación en condominio, ubicada en la calle Independencia, lote 54, manzana 246, con número exterior 710-5, en San Lorenzo Tepaltitlan, de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1008, a foja 141 del volumen 485, libro Primero, sección Primera, el día 5 de enero del 2005. Ordenándose su venta mediante la difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y citense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$802,710.00 (Ochocientos Dos Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Dado en la Ciudad de Toluca, México; el día cinco de julio del dos mil diez.

DOY FE.

Secretario

Lic. Ana Lidia Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 310611)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
“2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana”
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MICHEL CASANUEVA FELIPE EN CONTRA DE ALBERTO PIEDRA FLORES EXPEDIENTE NUMERO 465/2008, EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: México Distrito Federal a dieciséis de junio del dos mil diez.- A su expediente número 465/2008 escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, del bien inmueble ubicado en: Avenida 16 de septiembre 18 G-003 “Residencial Fresnos Sección Grupo II Colonia Pasteros Delegación Azcapotzalco en el Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N precio rendido por peritos sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado; convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE POR tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Irma García Morales

Rúbrica.

(R.- 310597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

FRANCISCO GIL DIAZ.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL AMPARO INDIRECTO 37/2010, EN DONDE ALFREDO SUAREZ RUIZ, MARCOS MANUEL SUAREZ RUIZ Y MARCOS MANUEL SUAREZ GERARD, por propio derecho, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A FRANCISCO GIL DIAZ, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR ALFREDO SUAREZ RUIZ, MARCOS MANUEL SUAREZ RUIZ Y MARCOS MANUEL SUAREZ GERARD, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR AL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 23 de julio de 2010.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos Adrián López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 59568

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1525/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Samuel Pérez González y Bertha Hernández Martínez, se señalan las 10:00 diez horas del 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, que consiste en: Lote de terreno marcado con el número 26 veintiséis de la manzana número 7 siete catastralmente 418 cuatrocientos dieciocho, del Fraccionamiento Jardines de Huinala, Primera Etapa, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.00 m2 noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 15 quince metros a colindar con el lote número 25 veinticinco; Al suroeste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 27 veintisiete; Al sureste mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Río Volga y al noroeste mide 6.00 seis metros a colindar con el lote número 19 diecinueve. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al noreste con la calle Nuevo León; Al suroeste con la calle Río Rhin; Al sureste con Río Volga y al noroeste con Nuevo León. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 137 ciento treinta y siete, de la calle Río Volga, del Fraccionamiento antes mencionado. Bien inmueble el cual se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 3589, volumen 88, libro 144, sección I propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 6 de junio de 2007. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiéndose efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$268,666.67 (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, quien indicó como valor total del inmueble en comento, la suma de \$403,000.00 (cuatrocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente en términos de lo dispuesto en el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado.

Monterrey, N.L., a 15 de julio de 2010.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
Lic. Nancy Margarita Espinosa Medina
Rúbrica.

(R.- 310311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA CJS COMPANY, LLC.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 181/2009-6, IMEXTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Manuel Alberto Casillas Higuera, en su carácter de gerente general, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad y otras autoridades; se señaló como acto reclamado: "EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2008, DICTADA POR EL JUEZ RESPONSABLE DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE 395/2008, QUE CONTIENE LA ORDEN DE DESOCUPACION Y ENTREGA FISICA Y JURIDICA DEL INMUEBLE DESCRITO COMO FRACCION "A", DE LA PARCELA NUMERO 93, AL OESTE DEL FRACCIONAMIENTO

LA CIENEGA, ASI COMO LA NAVE INDUSTRIAL Y DEMAS EDIFICACIONES QUE SOBRE DICHO INMUEBLE EXISTEN Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEGUNDA #16700, FRACCIONAMIENTO LA CIENEGA, DELEGACION LA MESA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; ORDEN QUE EN CASO DE SER EJECUTADA POR LA C. ACTUARIA ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, DESPOSEERIA A LA QUEJOSA DE UN INMUEBLE QUE POSEE LEGITIMAMENTE, COMO CONSECUENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DEL CUAL MI REPRESENTADA NO ES PARTE Y DESCONOCE, NI MUCHO MENOS HA SIDO LLAMADA PARA COMPARECER AL MISMO; SIN EMBARGO, ESTA EN INMINENTE PELIGRO DE SER PRIVADA DE LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE QUE TIENE EN ARRENDAMIENTO DESDE EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2009; VIOLENTANDO ASI LAS GARANTIAS PLASMADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicado CJS COMPANY, LLC; hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente la represente, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excélsior”, ambos de la Capital de la República, y en “El Mexicano” de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de febrero de dos mil nueve. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional. “Dos firmas ilegibles”. “Rúbricas”.

Tijuana, B.C., a 13 de julio de 2010.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Rubén López Alonso
Rúbrica.

(R.- 310371)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publíquense por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Tribunal y Tabla de avisos del Juzgado de Salvatierra, Guanajuato: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Arteaga numero 302, esquina Fernando Dávila, en la Zona Centro, de la ciudad de Salvatierra, Guanajuato, que mide y linda: al Norte 11.00m, con Teresa Rivera al sur 10.45m, con calle Arteaga al oriente 29.50m, con Lidia Aguilar y al poniente 28.85m, con calle Fernando Davila, con una superficie total de 312.90 m2.

Bien inmueble embargado dentro del juicio ORDINARIO MERCANTIL expediente M131/03, promovido por MARIA GUADALUPE HERRERA GONZALEZ en contra de OMNIBUS DEL BAJIO S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES CENTRALES DE MEXICO FLECHA AMARILLA S.A. DE C.V., Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de agosto del año 2010 dos mil diez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$699,000.00 (seiscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 14 de julio de 2010.
“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional del Centenario de la Revolución Mexicana”
La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 310420)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Juzgado de Distrito

EDICTO

NOTIFICACION.

ODILON XICOTENCATL FLORES Y NICOLAS LUCIANO GUERRERO CARCAMO.

TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTE.

En los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 556/2010, promovido por María Bernardina Cuahuteno Carcamo y/o María Bernardina Cuahuteno, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Puebla y otra; que se hace consistir en la orden de desposesión, desocupación o lanzamiento como lote uno manzana trece, de la colonia Popular Coatepec, Puebla, hoy calle Tabasco número 10701, colonia Coatepec, dictado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 599/1999 del índice del Juez responsable; que en cumplimiento al proveído de quince de julio de dos mil diez, se ordenó notificar por edictos a ODILON XICOTENCATL FLORES Y NICOLAS LUCIANO GUERRERO CARCAMO, el diverso de doce de mayo de dos mil diez, en el que se tuvo a la parte quejosa interponiendo incidente de revocación y/o modificación a la suspensión definitiva por hechos supervenientes, el que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 310826)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lerma
Segunda Secretaría
EDICTO

El expediente número 226/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANGEL MARTIN JUNQUERA SEPULVEDA Y ARMANDO EDUARDO GONZALEZ CARRANZA en contra de PERFILADOS Y TROQUELADOS METALICOS S.A. DE C.V. la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes inmuebles, ubicados en Esquina del Circuito de la Industria Sur y Avenida Santa Rosa Fraccionamiento Industrial de Lerma LOTE 22,

Municipio y Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS, con Lote 21; AL SUR: 25.23 METROS, con Circuito de la Industria Sur; AL ORIENTE: 68.42 METROS con lote 23 de la misma manzana; AL PONIENTE 67.28 METROS con Ave. Santa Rosa. Con una superficie aproximada de 1,696.25 METROS CUADRADOS inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, bajo la partida número 111-1329, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 51, de fecha uno de febrero del año dos mil a nombre de PERFILADOS Y TROQUELADOS METALICOS, S.A. DE C.V., y del ubicado en colinda con el lote de la Esquina del Circuito de la Industria Sur y Avenida Santa Rosa Fraccionamiento Industrial de Lerma LOTE 23, Municipio y Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS, con Lote 21; AL SUR: 25.26 METROS, con Calle Melchor Ocampo; AL ORIENTE: 69.56 METROS con lote 24, AL PONIENTE 68.42 METROS con Lote 22. Con una superficie aproximada de 1,724.75 METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, bajo la partida número 112-1329, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 51, de fecha uno de febrero del año dos mil a nombre de PERFILADOS Y TROQUELADOS METALICOS, S.A. DE C.V., ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en el periódico oficial DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, y convóquese postores siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$4,404,514.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M/N), cantidad que reporta avalúo rendido por el perito oficial tercero en discordia. Edictos que se expiden el día siete de julio del año dos mil diez.

DOY FE

Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México

Lic. Araceli Montoya Castillo

Rúbrica.

(R.- 310467)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO 53 DE LO CIVIL

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Garcia Priani Jaime y Jorge J. Sepúlveda García, en contra de De la Vega Fernandez Ruperto, sucesion a bienes del señor Ismael de la Vega Gonzalez, quien tambien acostumbra usar el nombre de Ismael Vega Gonzalez o Ismael Emilio Joaquin Silvestre del Sagrado Corazon de Jesus de la Vega Gonzalez, por conducto de su albacea señor Ruperto de la vega fernandez y la Pesa S.A. de C.V., expediente número 334/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en Calle Nezahualcoyotl número 65, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06080, en México, Distrito Federal, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, cuyo inmueble se divide en tres predios: **1)** Fracción de la casa número 69, de la tercera calle de Nezahualcoyotl, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc con superficie de 226.30 metros cuadrados con folio real número 9455487. **2)** Casa 75 de la Calle Nezahualcoyotl y terreno que ocupa, antes casa 11 de la antigua calle San Salvador el seco hoy 75, Colonia Centro, superficie 148.58, con número de folio real 9444624 y, **3)** Casa número 126, de la décima segunda calle de Bolívar comprendida en la manzana 75, del Antiguo cuartel Cuarto de esta ciudad, Colonia Centro, superficie 390.71 con número de folio real 9442694, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$27'127,031.00 (veintisiete millones ciento veintisiete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, Se convocan postores, mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de éste juzgado. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lda. Lorena Galindo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 310106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

EDICTO

A las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de agosto del año 2010-dos mil diez en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 690/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Adolfo Cantú Garza, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada GE MONEY, CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en virtud de la fusión suscitada en autos en contra del ciudadano Francisco Javier Arizpe Mendoza, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: Lote de terreno marcado con el número 12 doce de la manzana número 21 veintiuno (catastralmente 348 trescientos cuarenta y ocho) del Fraccionamiento “Urbi Villa Colonial”, Primer Sector ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 93.380 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.00 metros a colindar con el lote 13; al sur mide 14.00 metros a colindar con el lote 11; al oriente mide 6.670 metros a colindar con el lote 23; y al poniente mide 6.670 metros a dar frente a la calle Paseo Colonial Poniente.- La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con calle Cerrada la Misión; al sur con calle Paseo Baluarte; al oriente con calle San Juan Capistrano y al poniente con Paseo Colonial Poniente, teniendo como mejoras la finca marcada con el número 222 doscientos veintidós de la calle Paseo Colonial Poniente, del citado Fraccionamiento. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$313,333.33 (trescientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 15 de julio de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 310305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 59096

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 23-VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.-DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTRE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 258/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR EN CONTRA DE ISMAEL NEBAYOT TORRES VILLAFUERTE Y FABIOLA AIDE DE LEON RUIZ PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: 1.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45-CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 69-SESENTA Y NUEVE, DE LA COLONIA MITRAS PONIENTE LEONES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.78) NOVENTA METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, DOS TRAMOS QUE MIDE (4.01 MTS) CUATRO METROS CON UN CENTIMETRO Y (3.75 MTS) TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON LOS LOTES (4 Y 5) CUATRO Y CINCO; AL SUR, MIDE (8.01) OCHO METROS CON UN CENTIMETRO A DAR FRENTE CON CALLE MONTE ALEGRE; AL OESTE, MIDE (11.52 MTS) (ONCE METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (46) CUARENTA Y SEIS; AL ESTE, MIDE (11.52 MTS) ONCE METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE (44) CUARENTA Y CUATRO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNADADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, COLINDA LA CALLE MONTE OLIVO; AL SUR, COLINDA CON LA CALLE MONTE ALEGRE; AL OESTE, COLINDA CON LA CALLE MONTE ETNA; Y AL ESTE, COLINDA CON MONTE REGIO. EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA UBICADA EN LA CALLE MONTE ALEGRE CON EL NUMERO (941) NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1511, VOLUMEN 91, LIBRO 61, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARCIA, DE FECHA 04-CUATRO DE ABRIL DEL 2006-DOS MIL SEIS.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ACTUALIZADO EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILIS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.- MONTERREY NUEVO LEON A 11 DE JUNIO DEL 2010.-DOS MIL DIEZ.-

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 310307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 59247

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 27-VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2010.- DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 485/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JULIO CESAR FLORES CAVAZOS EN CONTRA DE VICTOR MANUEL DELGADO RANGEL PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 143 CIENTO CUARENTA Y TRES, DEL OCTAVO SECTOR, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS A LINDAR CON LA CALLE TURBA; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 6-SEIS, AL PONIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 38-TREINTA Y OCHO; Y AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON LOTES NUMERO 3 TRES Y 4 CUATRO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORESTE, CALLE ZAFIRO, AL SURESTE CALLE TURBA; AL SUROESTE, CALLE VIOLETA; AL NORESTE, CALLE HIERRO.- SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 230-DOSCIENTOS TREINTA DE LA CALLE TURBA, DE DICHO FRACCIONAMIENTO.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 3693, VOLUMEN 136, LIBRO 150, SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DE 2006-DOS MIL SEIS.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$505,333.33 (QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS.- AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR DE GUADALUPE, NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 16 de julio de 2010.

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 310821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
PPAL. 218/2010

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

ALBERTO MONTEVERDE DIAZ, MARTIN MARTINEZ RUIZ, DESDEMONA MONTENEGRO ARAGON, ARMANDO LUIS CELAYA GASTELUM, ESTHER SALAZAR RODRIGUEZ, ANTONIO HARO MARQUEZ, LEONARDO GUADALUPE MARTINEZ RUIZ, REFUGIO MARTINEZ RUIZ, JESUS RUIZ MADRIGAL, DAVID RUIZ MADRIGAL, ALFREDO VALDEZ, RAFAEL RODRIGUEZ, MARTIN MENDEZ NORIEGA, ENRIQUE NAVARRO G., FABIAN VELAZQUEZ GONZALEZ, JOSE MF. CELAYA, JORGE RAMIREZ M., PEDRO ALONSO BERMUDEZ FIGUEROA, MARCOS VIDAL M., EFRAIN SANTOS MEDINA, LETICIA RODRIGUEZ VALENZUELA, CATALINA VALENCIA G., ABUNDIO LOPEZ, JESUS ISIDRO LOPEZ BARREDAS, ROBERTO LEWA THON, FABIAN CORDOVA G., GUSTAVO MONTIJO, DIEGO MONTIJO B, ANGEL RODRIGUEZ C., TIBURCIO CORONADO, JESUS DURAN, CARMELO GALVEZ, ESTHELA SANCHEZ NOGALES, RAFAEL VELAZCO, NORMA VALENZUELA, OSCAR REYNA MONTAÑO, JORGE NEGRETE CORRALES, MARTIN NERNANDEZ C., JUAN CAÑEZ OZUNA, JOSE VELAZCO CORRALES, FELIPE GUZMAN, FRANCISCO RAFAEL COTA MERI, SANTIAGO MELENDREZ, MARIA LEON CELAYA, EDUARDO GONZALEZ DE LEON, EUGENIO LEON CELAYA, MARIO LEMAS A., OCTAVIO LEMAS CARRAZCO, LEOPOLDO RAMIREZ MEDEL, JESUS OSORIO RIOS, SUSANA CARRILLO GARCIA, GERMAN CARRILLO, ARTURO BEJARANO, MARIO CERVANTES GRIJALVA, GUILLERMO AMARILLAS SALAZAR, JOSE CORRALES C., OCTAVIO SERRANO, ALBERTO MONTEVERDE DIAZ, JUAN LUGO CHAVEZ, MARTIN CORRALES CERVANTES, MARIELA DOMINGUEZ, JAVIER BERMUDEZ, DIEGO CORRALES, PEDRO ARMENTA, SERGIO ARMENTA ARVAVO, ULISES DOMINGUEZ CORRALES, ENRIQUE CELAYA VELASCO, GENARO MARQUEZ H., FLORENCIO OSORIO MORENO, DAGOBERTO BEJARANO M, JESUS CHAPARRO C., JESUS ALFREDO CH., EZEQUIEL CORRALES CERVANTES, EDMUNDO CRUZ MIRANDA, GUADALUPE AMARILLAS SALAZAR, CEFERINO LAGUNA, JULIO CESAR CHAVEZ, EDMUNDO CRUZ G., JORGE CORRALES, OSBALDO SANCHEZ, CECILIA LOERA CARRILLO, EPIFANIO SANCHEZ PIÑUELAS, GUILLERMO LUGO CHAVEZ, CRUZ ANTONIO LUGO CHAVEZ, ALBERTO PINO MONTIJO, MIGUEL ANGEL SERRANO MONTIJO, NATIVIDAD VELAZQUEZ MEDINA, FRANCISCO ZAVALA MIRANDA, RAUL MATUZ TORRES, GABRIEL MATUZ TORRES, FRANCISCO MEDINA VALENZUELA, ALICIA ESPINOZA IBARRA, MIRIAM MARTINEZ FIGUEROA, OLGA ALEGRIA IBARRA, ANA CLAUDIA IBARRA COTA, OLGA PATRICIA COTA ALEGRIA, CELIA IBARRA COTA, ANGEL ALBINO GORTAREZ THON, ALBINO GORTAREZ LEON, JESUS AGUIRRE SAAVEDRA, LEON CELAYA MORALES, LEONARDO CELAYA MORALES, ISIDRO IBARRA MORALES, JESUS GOTA ORTEGA, ALBINO MERI FIGUEROA, JOSE RAMON CASAS RIOS, CARLOS ENRIQUE MARTINEZ IBARRA, AIDE BENCOMO IBARRA, SANTOS ESPINOZA IBARRA, JESUS CELAYA BURRUEL, YOLANDA THON CAÑEZ, JESUS RAMON MARTINEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN FLORES BARRERAS, ROMAN MENDIOLA GARCIA, JOSE ALVARO VALENZUELA MENDIVIL, SERGIO MARTINEZ FIGUEROA, EVA MARTINEZ CORRALES, MANUEL EMILIO SAAVEDRA MARTINEZ, OMAR MENDEZ MARTINEZ, PATRICIA LOPEZ FIGUEROA, LAURA ELENA VELENZUELA GAXIOLA, MARIA ELENA MARTINEZ CORRALES, ROBERTO FIGUEROA MARTINEZ, MARCO ANTONIO MERI MURRIETA Y JOSE LUIS LIZARRAGA OTHON.

En el juicio de amparo número 218/2010, promovido por S.P.R. de R.I. VIÑEDOS CARDENAL, por conducto de sus representantes legales, contra actos de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, con residencia en esta ciudad, se ordenó el emplazamiento de los terceros antes referidos por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndolos para que en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término concedido, se les harán por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra a su disposición en este juzgado.

NOMBRE DEL QUEJOSO.

S.P.R. DE R.I. VIÑEDOS CARDENAL

TERCEROS PERJUDICADOS.-

ALBERTO MONTEVERDE DIAZ, MARTIN MARTINEZ RUIZ, DESDEMONA MONTENEGRO ARAGON, ARMANDO LUIS CELAYA GASTELUM, ESTHER SALAZAR RODRIGUEZ, ANTONIO HARO MARQUEZ, LEONARDO GUADALUPE MARTINEZ RUIZ, REFUGIO MARTINEZ RUIZ, JESUS RUIZ MADRIGAL, DAVID RUIZ MADRIGAL, ALFREDO VALDEZ, RAFAEL RODRIGUEZ, MARTIN MENDEZ NORIEGA, ENRIQUE NAVARRO G., FABIAN VELAZQUEZ GONZALEZ, JOSE MF. CELAYA, JORGE RAMIREZ M., PEDRO ALONSO BERMUDEZ FIGUEROA, MARCOS VIDAL M., EFRAIN SANTOS MEDINA, LETICIA RODRIGUEZ VALENZUELA, CATALINA VALENCIA G., ABUNDIO LOPEZ, JESUS ISIDRO LOPEZ BARREDAS, ROBERTO LEWA THON, FABIAN CORDOVA G., GUSTAVO MONTIJO, DIEGO MONTIJO B, ANGEL RODRIGUEZ C., TIBURCIO CORONADO, JESUS DURAN, CARMELO GALVEZ, ESTHELA SANCHEZ NOGALES, RAFAEL VELAZCO, NORMA VALENZUELA, OSCAR REYNA MONTAÑO, JORGE NEGRETE CORRALES, MARTIN NERNANDEZ C., JUAN CAÑEZ OZUNA, JOSE VELAZCO CORRALES, FELIPE GUZMAN, FRANCISCO RAFAEL COTA MERI, SANTIAGO MELENDREZ, MARIA LEON CELAYA, EDUARDO GONZALEZ DE LEON, EUGENIO LEON CELAYA, MARIO LEMAS A., OCTAVIO LEMAS CARRAZCO, LEOPOLDO RAMIREZ MEDEL, JESUS OSORIO RIOS, SUSANA CARRILLO GARCIA, GERMAN CARRILLO, ARTURO BEJARANO, MARIO CERVANTES GRIJALVA, GUILLERMO AMARILLAS SALAZAR, JOSE CORRALES C., OCTAVIO SERRANO, ALBERTO MONTEVERDE DIAZ, JUAN LUGO CHAVEZ, MARTIN CORRALES CERVANTES, MARIELA DOMINGUEZ, JAVIER BERMUDEZ, DIEGO CORRALES, PEDRO ARMENTA, SERGIO ARMENTA ARVAVO, ULISES DOMINGUEZ CORRALES, ENRIQUE CELAYA VELASCO, GENARO MARQUEZ H., FLORENCIO OSORIO MORENO, DAGOBERTO BEJARANO M, JESUS CHAPARRO C., JESUS ALFREDO CH., EZEQUIEL CORRALES CERVANTES, EDMUNDO CRUZ MIRANDA, GUADALUPE AMARILLAS SALAZAR, CEFERINO LAGUNA, JULIO CESAR CHAVEZ, EDMUNDO CRUZ G., JORGE CORRALES, OSBALDO SANCHEZ, CECILIA LOERA CARRILLO, EPIFANIO SANCHEZ PIÑUELAS, GUILLERMO LUGO CHAVEZ, CRUZ ANTONIO LUGO CHAVEZ, ALBERTO PINO MONTIJO, MIGUEL ANGEL SERRANO MONTIJO, NATIVIDAD VELAZQUEZ MEDINA, FRANCISCO ZAVALA MIRANDA, RAUL MATUZ TORRES, GABRIEL MATUZ TORRES, FRANCISCO MEDINA VALENZUELA, ALICIA ESPINOZA IBARRA, MIRIAM MARTINEZ FIGUEROA, OLGA ALEGRIA IBARRA, ANA CLAUDIA IBARRA COTA, OLGA PATRICIA COTA ALEGRIA, CELIA IBARRA COTA, ANGEL ALBINO GORTAREZ THON, ALBINO GORTAREZ LEON, JESUS AGUIRRE SAAVEDRA, LEON CELAYA MORALES, LEONARDO CELAYA MORALES, ISIDRO IBARRA MORALES, JESUS GOTA ORTEGA, ALBINO MERI FIGUEROA, JOSE RAMON CASAS RIOS, CARLOS ENRIQUE MARTINEZ IBARRA, AIDE BENCOMO IBARRA, SANTOS ESPINOZA IBARRA, JESUS CELAYA BURRUEL, YOLANDA THON CAÑEZ, JESUS RAMON MARTINEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN FLORES BARRERAS, ROMAN MENDIOLA GARCIA, JOSE ALVARO VALENZUELA MENDIVIL, SERGIO MARTINEZ FIGUEROA, EVA MARTINEZ CORRALES, MANUEL EMILIO SAAVEDRA MARTINEZ, OMAR MENDEZ MARTINEZ, PATRICIA LOPEZ FIGUEROA, LAURA ELENA VELENZUELA GAXIOLA, MARIA ELENA MARTINEZ CORRALES, ROBERTO FIGUEROA MARTINEZ, MARCO ANTONIO MERI MURRIETA Y JOSE LUIS LIZARRAGA OTHON.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

ACTO RECLAMADO:

La resolución de fecha 11 de enero de 2010 que dictó la Junta señalada como responsable dentro de los autos del juicio laboral 1601/93 que por el pago y cumplimiento de diversas prestaciones de carácter laboral promovieron las personas señaladas como terceros perjudicados en primer término en el capítulo correspondiente anteriormente en el presente, en contra de la persona moral que representamos ante la autoridad señalada como responsable, misma resolución por la que se resolvió el recurso de revisión de los actos del C. Presidente ejecutor adscrito a la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sonora que promovió S.P.R. DE R.I. VIÑEDOS CARDENAL.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Guillermo Antonio Bosse Balderrama

Rúbrica.

(R.- 310374)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
Secretaría del Juzgado Menor
San Miguel de Allende, Gto.

EDICTO

Por este publíquese 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número S-578/2008. Promovido por la Licenciada VERONICA LUNA PRADO, en contra de DAVID BARRERA ESPINOSA, sobre el pago de pesos, los siguientes bienes:

Un bien inmueble ubicado en Calle Genaro Sandi, número 91 Colonia Santa Cecilia, Lote 47, Manzana S, con una superficie de 285.61 metros cuadrados, con cuenta predial Z-000321-001, que mide y linda, al Norte 10 metros lineales con calle Genaro Sandi; al Sur 9.94 metros lineales con hermanos Romero; al Oriente 28.63 metros lineales con lote número 48 y al Poniente 28.65 metros lineales con lote número 46, con folio real R3*4672. El cual es propiedad del demandado y el cual se acredita con certificado de propiedad número 03135415, de fecha 28 de Octubre del 2008.

Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de Agosto del 2010 dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$291,322.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad del C. DAVID BARRERA ESPINOSA.

San Miguel de Allende, Gto., a 15 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

Lic. Ma. Carmen Linares Nolasco

Rúbrica.

(R.- 310828)

AVISOS GENERALES

SOLFI, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Solfi, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 23 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en las oficinas de SOLFI, ubicadas en avenida Constituyentes número 1000, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Consideración y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales. Resoluciones al respecto.

II. Consideración y aprobación, en su caso, de aumento de capital en su parte variable. Resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados.

México, D.F., a 2 de agosto de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

Jaime Kalb Gout

Rúbrica.

(R.- 310854)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación y Alteración de Moneda

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DICE: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA.

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A JOSE ROBERTO BAEZA MORALES y/o quien o quienes tengan interés jurídico o se crean con derecho, el acuerdo de aseguramiento provisional del 11 de junio de 2010 dictado en autos de la indagatoria número UEIORPIFAM/AP/134/2010, mediante el cual se decretó el aseguramiento provisional de \$2,517.660.00 USD (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES 00/100 USD) Y UN VEHICULO MARCA EQUINOX, LINEA LT, MODELO 2005, NUMERO DE SERIE 2CNDL63F756190840, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO AJR4144, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, el citado numerario causará abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 14 de junio de 2010.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Uriel Loeza Nava

Rúbrica.

(R.- 310851)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación y Alteración de Moneda

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DICE: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA.

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A JESUS MANUEL ZAZUETA DELGADO y/o quien o quienes tengan interés jurídico o se crean con derecho, el acuerdo de aseguramiento provisional del 8 de febrero de 2010 dictado en autos de la indagatoria número UEIORPIFAM/AP/019/2010, mediante el cual se decretó el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1121 NORTE, CASA NUMERO 8, DEL FRACCIONAMIENTO CASA DE LOS CANTAROS, COLONIA SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a JESUS MANUEL ZAZUETA DELGADO y/o quien o quienes tengan interés jurídico o se crean con derecho, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el bien inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 22 de marzo de 2010.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Uriel Loeza Nava

Rúbrica.

(R.- 310853)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación y Alteración de Moneda

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DICE: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA.

EDICTO

Se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico o se crean con derecho, el acuerdo de aseguramiento provisional del 1 de febrero de 2010 dictado en autos de la indagatoria número UEIORPIFAM/AP/019/2010, mediante el cual se decretó el aseguramiento de \$999,490.00 USD (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS 00/100 USD), Y \$492.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL, 00/100); UNA MALETA COLOR AZUL, MARCA SAMSONITE CUYAS MEDIDAS SON 30 CENTIMETROS DE ANCHO POR 75 CENTIMETROS DE ALTURA; UNA MALETA COLOR AZUL, MARCA SAMSONITE CUYAS MEDIDAS SON 50 CENTIMETROS DE LARGO Y 80 CENTIMETROS DE ALTURA; 14 PANTALONES DE DIFERENTES MARCAS Y COLORES Y UN ABRIGO COLOR NEGRO MARCA JONES NEW YORK. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de

la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, los citados bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 4 de febrero de 2010.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Uriel Loeza Nava

Rúbrica.

(R.- 310857)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D

312-2/33082/2010

Exp. CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn

Col. Escandón

11800, México, D.F.

At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la “Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple”, contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/33021/2010 emitido por esta autoridad el 28 de abril de 2010 y publicado en el citado Diario el 15 de junio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

TERCERO.- El capital social de Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,275'000,000.00 (mil doscientos setenta y cinco millones de pesos 00/100) moneda nacional.

...”

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

C.P. Silvia Lavalle Henaro

Rúbrica.

(R.- 310864)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
BROMPTON BICYCLE LIMITED

VS.

JAP Y CIA, S.A. DE C.V.
M. 805873 BROMPTON Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1996/2009 (C-549) 16752
Folio 12937
NOTIFICACION POR EDICTO

JAP Y CIA. S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 5 de noviembre de 2009, al cual recayó el folio de entrada 016752. Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de BROMPTON BICYCLE LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de junio de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310670)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
351/10	International autotanque 1999 International autotanque 1998 Navistar autotanque 1998 (3)	\$1'108,900.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 5	15 días hábiles
352/10	Dina autotanque 1983 Dina autotanque 1985	\$186,200.00 M.N.	Cd. Valles, S.L.P. 2	15 días hábiles
353/10	Dina autotanque 1983 (2) Dina autotanque 1986	\$253,100.00 M.N.	Cd. Mante, Tamps. 3	15 días hábiles
354/10	Famsa autotanque 1991 Dina autotanque 1975 Dina autotanque 1992	\$355,700.00 M.N.	Cd. Mante, Tamps. 3	15 días hábiles
355/10	Dina autotanque 1983 Dina autotanque 1984	\$185,700.00 M.N.	Cd. Victoria, Tamps. 2	15 días hábiles
356/10	Dina autotanque 1980	\$57,600.00 M.N.	Cadereyta, N.L. 1	15 días hábiles
357/10	Dina autotanque 1985	\$95,200.00 M.N.	Saltillo, Coah. 1	15 días hábiles
358/10	Famsa autotanque 1991 Dina autotanque 1987 (2)	\$441,400.00 M.N.	Monclova, Coah. 3	15 días hábiles
359/10	Dina autotanque 1987 Dina autotanque 1983 Dina autotanque 1980 Dina autotanque 1982	\$488,700.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 4	15 días hábiles
360/10	Dina autotanque 1983 (2) Dina autotanque 1987	\$423,300.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 3	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 6 de agosto al 17 de septiembre de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 6 de agosto de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 310825)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
MR-328/10	Tubería, válvulas y conexiones de diferentes tipos, diámetros y especificaciones, material eléctrico, instrumentos de medición y control, materiales diversos, refacciones para equipo mecánico y de proceso \$2'100,000.00 M.N.	Lote	Refinería "Ing. Antonio M. Amor" Salamanca, Gto.	40 días hábiles
MR-329/10	Material eléctrico, refacciones y materiales diversos \$1'443,600.00 M.N.	Lote	Almacenes y Talleres Centrales (AITaCe) México, D.F.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 6 al 27 de agosto de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 6 de agosto de 2010.
 Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 310827)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en diversos centros de trabajo de Pemex Exploración y Producción que se mencionan en las bases correspondientes:

Licitación SUAP-/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
ME-344/10	Tubería, válvulas y conexiones de diferentes tipos, especificaciones y diámetros, refacciones y accesorios diversos, equipo y material para maniobras, mangueras y conexiones, materiales diversos, materiales para construcción, empaquetaduras, juntas, sellos, bandas, tornillería y artículos similares, rodamientos, sellos para aceite, material eléctrico, equipo de proceso diverso, motocompresores, equipo de cómputo, instrumentos de medición y control	1 lote	\$3'035,300.00 M.N.	120 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 6 de agosto al 10 de septiembre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com>, o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 6 de agosto de 2010.
 Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 310819)